



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

Reglamento de Convivencia Escolar

Liceo República del Ecuador



168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



FUNDAMENTACION

El presente reglamento escolar se fundamenta en los valores institucionales de la escuela, los cuales son respeto, responsabilidad, perseverancia y tolerancia.

Mejorar la calidad y la equidad de la educación en nuestro país es una aspiración sobre la cual existe consenso e implica avanzar hacia un sistema educacional que garantice que todas y todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos.

Es en el espacio escolar donde niños, niñas y jóvenes aprenden a relacionarse con otros distintos a ellos: el mundo social que hasta ahora lo conformaba fundamentalmente su familia, se amplía hacia una diversidad de personas, con diferentes formas de ser, pensar y actuar, convirtiéndose en un espacio donde se conoce, comparte y aprende a convivir.

En este contexto, la etapa escolar debe ser positiva y favorable para la mayoría de los estudiantes, que es la meta que tiene el liceo República del Ecuador de Tomé, previniendo que nuestros alumnos y alumnas sufran una experiencia dolorosa y traumática, al ser expuestos, de manera sistemática, a manifestaciones de discriminación, fundamentalmente por características que forman parte de su identidad personal y social, como son la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o capacidades distintas.

De allí la importancia de promover en el liceo República del Ecuador la educación inclusiva que aborda dos tareas simultáneas: por una parte, implementar prácticas y estrategias integradoras y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación que se reproducen en el espacio escolar, capaz de acoger la diversidad y garantizar la participación

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



y el compromiso de toda la comunidad educativa, realizando transformaciones a todo nivel: en infraestructura, metodologías, prácticas pedagógicas, cultura escolar, políticas educativas, etc., pero, por sobre todo, invitar a los adultos a ser capaces de reconocer en todos los niños, niñas y adolescentes su derecho a formarse integralmente.

En el liceo República del Ecuador, un aspecto fundamental para hacer realidad el anhelo de la inclusión educativa, es aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Esta implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.

Pero no solo somos partícipes de la convivencia, también gestores de ésta. Por lo tanto, la convivencia no es algo estable, sino que es una construcción colectiva y dinámica, que se puede cambiar y por supuesto mejorar.

La convivencia es una actividad con la que el ser humano se enfrenta a diario, en la que es

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



socializado de una u otra manera a partir de los contextos de convivencia que le toca enfrentar. La manera en que a un ser humano le toca convivir es naturalizada como “la” manera adecuada de convivir. Si un niño es criado y educado en la violencia probablemente naturalizará la violencia como código de relación.

Es por esto, que se hace importante, enseñar valores, hábitos y conductas, que le faciliten a niños y adolescentes la adaptación a la sociedad. Esta es una de las invaluable tareas que posee el liceo, la de preparar a los estudiantes para que en un futuro puedan ser unos correctos ciudadanos. Esta es la tarea de la socialización, la cual busca por objetivo, generar personas que se adapten adecuadamente a una comunidad en donde las personas se respetan y se valoran.

Para ello se hace necesario contar con normas dentro del establecimiento que permitan este objetivo. El rol que adquieren las normas en un establecimiento educativo es de carácter formativo, éstas ayudan a definir la manera de comportarse apropiadamente para poder vivir en una adecuada convivencia, permitiendo generar fértiles escenarios que permitan a los estudiantes desarrollar sus potencialidades creativas e intelectuales.

El Reglamento de Convivencia Escolar del liceo República del Ecuador tiene como meta final la autodisciplina, enmarcada en los lineamientos propios de una Escuela con valores permanentes como: Respeto, Responsabilidad, Rectitud y Rendimiento, que forman parte importante de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO 1: PRESENTACIÓN

1) PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Una de nuestras primeras y fundamentales convicciones es que la verdadera disciplina escolar es la que va resultando de normas generadas en el ambiente escolar mismo, o

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



reflexionadas y aceptadas por la comunidad escolar en su conjunto (estudiantes, docentes, padres y apoderados, asistentes de la educación y dirección). No es una situación creada o impuesta, sino consecuencia de la necesidad de organización y convivencia.

Es también un proceso de formación paulatina de la personalidad tanto para cada niño y adolescente, como también para la formación de un grupo. La idea es llegar a descartar la imposición externa, para lograr la regularización de la conducta mediante decisiones personales, tomadas con conocimiento de causa y con sentido de responsabilidad. Lógicamente, cuanto más pequeño es el niño, más apoyo debe recibir con sugerencias, lecciones, máximas o también órdenes comprensibles. Pero a medida que vaya madurando debe crecer en el ejercicio de su libertad.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Los estudiantes, futuros ciudadanos, en la medida que aprendan a respetar y aplicar normas del presente reglamento, aprenderán y estarán mejor preparados para integrarse positivamente a la sociedad, respetar y cumplir las normas comunitarias y las leyes del Estado.

2) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- a. Por Convivencia Escolar se entenderá “la coexistencia armónica de los miembros de

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

- b. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- c. El Liceo República del Ecuador, tiende a la formación integral del alumno, favoreciendo su desarrollo como persona.
- d. Las normas que se establecen en este Reglamento están centradas en la persona y son propuestas como medio para guiar el comportamiento y la convivencia de todos los entes educativos, siendo éstos los responsables de orientar hacia su cumplimiento y resguardar las normas establecidas.
- e. El Proyecto educativo del Establecimiento, debe promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. Se entenderá por **acoso escolar** o bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- g. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- h. Cualquier miembro de la Comunidad educativa que sea testigo de situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante del Colegio deberá informar y/o denunciar a la Dirección, la cual actuará conforme indica el reglamento interno.
- i. El director, inspectores y profesores /as tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista **carácter de delito** y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.
- j. La escuela cuenta con un encargado de convivencia escolar cuya tarea es generar planes e intervenciones destinadas a mejorar la convivencia escolar, en estrecha colaboración con los Directivos y profesores.

3) FUNDAMENTACION LEGAL

El presente reglamento de Convivencia Escolar, se subordina a un conjunto de marcos legales que le otorgan legitimidad y obligatoriedad: La constitución Política de la República de Chile; la declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención sobre los derechos del Niño; la Ley Orgánica de Enseñanza (LOCE) N° 18.962 de 1990, Los Decretos Supremos de Educación , N° 220 de 1998, N° 240 del 1999, N° 232 del 2002, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales, Derecho a la Educ. y

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Convivencia Escolar MINEDUC 2001, el Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, y la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema educativo. Además se tiene en consideración los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal y la Ley Nº 20.536 sobre la violencia escolar, publicada en Septiembre de 2011.

4) MISIÓN Y VISIÓN DEL LICEO

VISIÓN

- Que el Liceo República del Ecuador se constituya en una institución modelo de formación inclusiva para la excelencia educativa en la comuna, la región y el país, sobre la base de una comunidad que trabaja en forma colaborativa.

- **MISIÓN**

Contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes con énfasis en el respeto y la no violencia, promoviendo la inclusión social, la capacidad de vivir en armonía consigo mismo, la naturaleza y la comunidad, convirtiéndose en aporte a la sociedad.

5) DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

a. Comunidad Escolar: Se entiende por comunidad escolar o educativa a todo el personal que se involucra en el proceso educativo y responsables por su éxito, es el cuerpo social compuesto por docentes, estudiantes, auxiliares, profesionales no docentes, padres madres y apoderados.

b. Convivencia Escolar: La convivencia escolar deviene de la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los actores y miembros de la comunidad

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende; se ve expresado en los distintos espacios formativos; aula, salidas a terreno, recreos, talleres; así como también en los espacios de participación, centros de padres, alumnos, consejo de profesores y reuniones.

c. Inclusión: La inclusión educativa se construye con la participación del conjunto de la comunidad educativa, en la que cada actor debe asumir responsabilidades; a los adultos les corresponde resguardar y proteger la dignidad de todos los estudiantes, siendo respetuosos, interviniendo ante situaciones discriminatorias y enseñando el valor de la diversidad; esta es una experiencia que se vive desde la práctica y que requiere del ejemplo de los adultos en la vida cotidiana.

d. Discriminación: Trato desfavorable que provoca exclusión, anulación o invisibilidad, dado a una persona en base a su pertenencia a un grupo concreto, al margen de sus capacidades personales.

e. Agresión y violencia escolar: La agresividad es un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones percibidas como peligrosas, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que podría eventualmente afectar su integridad. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Violencia cumple con 2 criterios básicos:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física, o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:





- e.1. **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen acoso escolar o bullying.
- e.2. **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar. Patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún otro objeto. Considera las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- e.3. **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, violación, intento de violación, etc.
- e.4. **Violencia por género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre otro.
- e.5. **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



f. Acoso Escolar o Bullying

El Artículo 16 B, de la Ley 20.536 de Violencia Escolar establece que:

*“Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”*

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. (Ciberbullying).

Tiene 3 características que lo permiten diferenciar de otras expresiones de violencia:

- 1) Se produce entre pares.
- 2) Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- 3) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Ciberbullying: Implica el uso inadecuado de la tecnología disponible, para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotolog, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. No es necesariamente una forma de violencia escolar, sin embargo, la mayoría de las relaciones sociales se desarrollan en torno al espacio escolar, por lo que resulta probable que los involucrados pertenezcan al mismo establecimiento.

g. Abuso sexual infantil

Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión". Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al menor.
- Tocación de genitales del o la menor por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del menor por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del menor en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Exposición de material pornográfico a un menor (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el menor.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual: El juego sexual se diferencia del abuso

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



sexual en que:

- Ocurre entre niños y niñas de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno o alumna con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima, quienes buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

h. Consumo de alcohol y drogas.

Existen diversos tipos de consumo:

h.1. Consumo experimental: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, que posteriormente puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.

h.2. Consumo habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
- Usa drogas tanto en grupo como solo;
El usuario conoce sus efectos y los busca;
- Suele comprar la sustancia;
- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

h.3. Consumo ocasional: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:

- El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
- Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.

h.4. Consumo perjudicial: Según el CIE 10, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).

h.5. Consumo precoz de drogas: En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz.

h.6. Consumo problemático de drogas: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es, problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- Riesgos de salud o físicos,
- Problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- Problemas sociales o interpersonales.

El consumo problemático de drogas tiende a estar relacionado con dificultades personales o familiares y con circunstancias sociales y económicas adversas. Estos factores son similares a los que a menudo se encuentran ligados también a otros problemas sociales como por ejemplo, las enfermedades mentales y la delincuencia. En este sentido, también puede argüirse que cuanto más se generalice el consumo de drogas entre la población general, más fácil será que las personas con los problemas anteriormente señalados se conviertan en consumidores problemáticos de drogas. Incluye el abuso, el consumo perjudicial y la dependencia, de acuerdo a la clasificación DSM IV y CIE 10.

CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor/a, es sujeto de derecho. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal. Se fundamentan en la dignidad humana, que implica reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas.

Reconocer los derechos implica asumir los deberes que se deben cumplir para garantizar que los derechos efectivamente se pueden ejercer.

1) DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS.

Todo los alumnos/as tendrán derecho a:

1. Recibir una Educación Básica y Media gratuita y de calidad que le permita adquirirlos conocimientos y habilidades que la vida haya de exigir de él en sus estudios de continuación e interacción social.
2. Recibir una educación integral- formativa completa.
3. Recibir los textos escolares que entrega el MINEDUC
4. Postular a beneficios como: Becas de Estudio, atención médico dental, asistencialidad, pases escolares, vestuario, etc., siempre que cumplan los requisitos para ello.
5. Acceder a la alimentación escolar definida por la JUNAEB según situación socioeconómica.
6. Ser tratado con respeto, afecto, comprensión, seguridad y protección.
7. Acceder a educación extraescolar de acuerdo a sus intereses y a la disponibilidad de personal, infraestructura e implementación del establecimiento.
8. Ser informado oportunamente y con claridad de los Planes de Estudio y Evaluación vigentes y de sus cambios si los hubiere.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



9. Conocer los Reglamentos que rigen el Establecimiento: Convivencia Escolar, Centro de Alumnos u otros que le competan.
10. A opinar con respeto ante Directivos y docentes del establecimiento a fin de dar a conocer de sus inquietudes, anhelos, proyectos, etc.
11. Manifiestar sus actitudes con sentido de responsabilidad moral y social.
12. Ser respetado con sus diferencias individuales, físicas, psicológicas, intelectuales, religiosas, socioeconómicas, etc. a fin de no ser discriminado y ser apoyado para superarse.
13. A ser reconocido su esfuerzo y superación y ser estimulado por sus por sus logros.
14. Estudiar en un ambiente adecuado (sala de clases con: luz adecuada, espacio físico necesario, buena acústica, ventilación adecuada, etc.)
15. Vivir su vida de niño y adolescente, plena, natural y feliz.
16. A utilizar con sentido de responsabilidad y en los horarios dispuestos, los elementos que dispone la escuela para su educación: Biblioteca, Laboratorio, Gimnasio, Radioemisora, Computación, Implementos de Educación Física. etc.
17. A preguntar cuando tiene dudas y recibir adecuada respuesta de sus profesores.
18. A recreación, diversión y esparcimiento en su tiempo libre (recreos).
19. A no ser maltratado física ni psicológicamente.
20. A ser atendido en casos de accidente.
21. A ser orientado oportunamente con buenos ejemplos.
22. A salas, patios y baños limpios.
23. A ser atendido por su bajo rendimiento escolar y se le apoye con reforzamiento cuando la escuela disponga de los recursos para hacerlo.
24. Al seguro Escolar de Accidente.
25. A soñar y ser creativos.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



2) DE LAS RESPONSABILIDADES O DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS).

TODOS LOS ALUMNOS(AS) DEBERÁN:

1. Asistir a la escuela con su uniforme completo diariamente, bien presentado y aseado.
2. Estudiar para todas las clases.
3. Proceder con responsabilidad, disciplina, honradez, honestidad, solidaridad y empatía.
4. Respetar los horarios de ingreso, estadía y salida del colegio.
5. No interferir el desarrollo de clases y otras actividades escolares con su mal comportamiento verbal y/o corporal.
6. Presentarse a clases con útiles, textos, tareas y trabajos escolares en forma adecuada y oportuna.
7. Cuidar y utilizar adecuadamente sus textos y cuadernos.
8. Cuidar su vestuario y útiles personales y de sus compañeros.
9. Respetar a sus profesores, compañeros/as, auxiliares, y en general a todas las personas.
10. Cuidar y cooperar con el aseo de su sala y escuela.
11. Escuchar con atención y respeto las opiniones de sus profesores y compañeros/as.
12. Ser capaz de reconocer y asumir sus errores.
13. Respetar el conducto regular, profesor, Inspector, Director.
14. Actuar con veracidad como base para expresar sus opiniones.
15. Utilizar adecuadamente sus útiles escolares y cuidar infraestructura, mobiliario e implementos del colegio.
16. Cuidar la integridad física y/o psicológica de sí mismo y de los demás integrantes de su comunidad escolar, evitando bromas y accidentes escolares.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

17. Participar activamente en las actividades pedagógicas, contribución y ejecución de propuestas, proyectos, de acuerdo a sus intereses.
18. Querer, cuidar y sentirse parte del colegio.
19. Mantener buen comportamiento individual y grupal dentro y fuera del establecimiento de acuerdo a la normativa escolar.
20. Justificar su inasistencia por enfermedad u otra causal, con Certificado Médico o por sus padres o apoderados.
21. Evitar manifestaciones excesivas de afecto en sus relaciones de pololeo (besos, abrazos, caricias, entre otros) en las dependencias del establecimiento y fuera de este vistiendo el uniforme de la escuela.
22. Asistir y comportarse en forma ordenada en actos culturales, deportivos, científicos, cívicos, patrióticos y desfiles, cuando la Unidad Educacional lo requiera.
23. Solicitar autorización a Inspectoría General para retirarse antes del término de jornada escolar, a través de su padre o apoderado, lo que quedará registrado en el libro de salida respectivo. Si el estudiante tuviera que dar cumplimiento a prueba, disertación o entrega de trabajo, podrá cumplirlo antes de la hora correspondiente o quedará registrado en su hoja individual a objeto de evitar la evasión reiterada a compromisos evaluativos.
24. Hacer buen uso de su tiempo libre, participando en una academia, taller u otra actividad extraescolar, que funcione en el liceo.
25. Cumplir y acatar los reglamentos internos del liceo y todas las disposiciones vigentes que le competen.
26. Velar por el buen uso y mantenimiento del inmueble escolar (Biblioteca, laboratorios, computación, talleres, etc.), además de su heroseamiento (árboles, jardines, paredes, etc.) y en general, de todas sus dependencias.
27. Respetar a todos los integrantes que forman el liceo (Director, Inspectores Generales, Docentes, Auxiliares, Asistentes de Educación, Manipuladoras de

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Alimentos, Padres y Apoderados, Personal de los Programas de Empleo, etc.)
28. Reconocer sus faltas y errores y remediar toda actitud negativa que lo perjudique.
 29. Cumplir responsablemente con las obligaciones extraescolares a que se comprometa.
 30. Practicar la tolerancia y sana convivencia social.
 31. Emplear un vocabulario respetuoso y cordial con todas las personas.
 32. Respetar sus símbolos patrios (Bandera, Escudo, Canción Nacional).
 33. Ser puntual en el cumplimiento de sus compromisos escolares.
 34. Mantener y practicar una actitud de lealtad hacia su liceo, compañeros, profesores, etc.
 35. Evitar, durante el horario normal de clases, deambular por sectores céntricos, lugares de entretención u otros ajenos a la función escolar, luciendo uniforme.
 36. Responsabilizarse del arreglo o reposición de los daños o deterioros que causen en la escuela.
 37. Tener buenos modales y trato con sus compañeros y adultos.
 38. Entregar oportunamente a sus padres y apoderados documentos, citaciones e informaciones que emanan del liceo.

3) LOS DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS:

- 3.1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- 3.2. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda y respetando las instancias y conductos señalados en este mismo reglamento, aportando de esta forma al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



3.3. Ser recibidos y escuchados por los directivos y profesores del establecimiento

Siempre que procedan siguiendo el debido conducto regular, en términos respetuosos y convenientes dentro de los horarios definidos de antemano; y a conocer las razones por las cuales se sanciona a sus hijos/as.

3.4. Estos derechos se ejercerán, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados y el Consejo Escolar.

4) LOS DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- 4.1. Informarse sobre el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- 4.2. Educar a sus hijos e informarse sobre normas de funcionamiento del establecimiento.
- 4.3. Apoyar el proceso educativo de sus hijos.
- 4.4. Cumplir los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- 4.5. Informarse sobre el Reglamento de Convivencia Escolar, respetar su normativa, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- 4.6. Verificar que su pupilo cumpla con los compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudio sistemático y de responsabilidad.
- 4.7. Participar en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que les sean solicitadas por los docentes o directivos de Establecimiento.
- 4.8. Participar en las actividades programadas por el establecimiento, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.
- 4.9. Asistir a las reuniones a las que sean citados por la Dirección.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

- 4.10. Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los alumnos a clases y a todas las actividades escolares a que deban participar, como asimismo de su retiro oportuno.
- 4.11. Justificar responsablemente la inasistencia y los permisos solicitados por el alumno.
- 4.12. Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, circulares y recomendaciones del liceo.
- 4.13. Firmar tareas, pruebas y la libreta, cuando el profesor lo solicite, como una
- 4.14. forma de comprobar y registrar esta toma de conocimiento y conciencia.
- 4.15. Verificar la correcta presentación personal del alumno, de acuerdo a las normas establecidas por el establecimiento.
- 4.16. Procurar que sus útiles se encuentren en condiciones adecuadas para su uso.
- 4.17. Evitar que el alumno traiga objetos de valor o suma importante de dinero. El establecimiento no puede hacerse responsable de su eventual pérdida.
- 4.18. Respetar los recintos asignados a la atención de apoderados, evitando entrar en el sector reservado a alumnos o profesores, sin previa autorización.

5) LOS DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

- 5.1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 5.2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- 5.3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

6) DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

- 6.1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 6.2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- 6.3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 6.4. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos.
- 6.5. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 6.6. Establecer un buen trato con alumnos y personal de la comunidad educativa.
- 6.7. Cuidar el material y las dependencias de la escuela.

7) LOS DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- 7.1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 7.2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 7.3. Participar de instancias que tengan por objetivo proponer iniciativas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



8) DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- 8.1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 8.2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- 8.3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 8.4. Informar a Inspectoría General en caso de conflictos disciplinarios, accidentes escolares, intervenciones inadecuadas de alumnos, entre otros, cuando sean testigos de ellos.
- 8.5. Intervenir “in situ” y socorrer a alumnos en situaciones de conflictos disciplinarios y en caso de accidentes, toda vez que sean testigos de tales eventos.
- 8.6. Mantener una presentación personal limpia y ordenada de acuerdo a las labores que desempeña avaladas por la Dirección del establecimiento.

9) SON DEBERES DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS:

- 9.1. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- 9.2. Desarrollarse profesionalmente.
- 9.3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- 9.4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- 9.5. Propiciar instancias para el debate y toma de decisiones en situaciones institucionales que la Dirección lo amerite.
- 9.6. Actuar con empatía, respeto y profesionalismo para mantener un clima seguro y amable para aprender a vivir juntos y aprender a aprender.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



10) EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Le corresponde estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una Sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

a. Integrantes

El Comité de Convivencia Escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes:

- Director del establecimiento.
- Inspector General.
- Jefa de U.T.P.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Docente coordinador de primer ciclo.
- Docente coordinador de segundo ciclo.
- Orientador (a).
- Dupla psicosocial.
- Representante de los asistentes de la educación.
- Presidente del Centro de Alumnos.
- Presidente Centro de Padres y Apoderados.

Si el Equipo de Convivencia Escolar lo estima conveniente, podrán integrarse otros actores relevantes para el sistema escolar tales como clubes deportivos, juntas de vecinos u otros. El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de determinar cuánto tiempo durarán los integrantes en sus cargos.

b. Responsabilidades

- b.1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- b.2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



entre los miembros de la comunidad educativa.

- b.3. Elaborar en conjunto con el encargado de convivencia escolar, un plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- b.4. Conocer el proyecto educativo institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- b.5. Participar en la elaboración de un programa anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.
- b.6. Participar en la elaboración de metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- b.7. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

11. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Existirá un encargado de convivencia escolar, quien deberá asumir de manera permanente el rol primario en la implementación, acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar para la buena convivencia escolar e investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

11.a. Funciones

- 11.a.1. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Comité de Convivencia Escolar.
- 11.a.2. Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Comité de Convivencia Escolar.

- 11.a.3 Elaborar el plan de gestión de Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- 11.a.4. Coordinar iniciativas de capacitación sobre la promoción de la Sana Convivencia y Manejo de situaciones de conflicto, entre diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- 11.a.5. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la Sana Convivencia Escolar.

CAPITULO 3: NORMAS DE CONVIVENCIA

1) SOBRE HORARIOS, CLASES Y RECREOS DEL LICEO

Durante el año 2019 el Horario Lectivo de Lunes a Viernes de los alumnos del liceo República del Ecuador será el siguiente:

A) Educación Prébasica:

La Educación Prébasica conformada por Prekinder y Kinder ingresa a su jornada de clases a las 08:30 hrs. y culmina a las 13:00 hrs. todos los días, distribuyendo en ese tiempo las distintas actividades, recreos, desayuno y almuerzo.

B) Primero a Cuarto Año:

Hora de Clase	Inicio (Hrs)	Término (Hrs)
Primera Hora	08:00	08:45
Segunda Hora	08:45	09:30

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

Recreo	09:30	09:45
Tercera Hora	09:45	10:30
Cuarta Hora	10:30	11:15
Recreo	11:15	11:30
Quinta Hora	11:30	12:15
Almuerzo	12:15	13.00
Sexta Hora	12.00	13:45
Recreo	13.45	13.50
Séptima Hora	13:50	14.35
Octava Hora	14:35	15:15

C) Quinto a Octavo Año:

Hora de Clase	Inicio (Hrs)	Término (Hrs)
Primera Hora	08:00	08:45
Segunda Hora	08:45	09:30
Recreo	09:30	09:45
Tercera Hora	09:45	10:30
Cuarta Hora	10:30	11:15
Recreo	11:15	11:30
Quinta Hora	11:30	12:15
Sexta Hora	12.15	13.00
Almuerzo	13.00	13.45
Séptima Hora	13:45	14.30
Octava Hora	14:35	15:15

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



D) Enseñanza Media:

Hora de Clase	Inicio (Hrs)	Término
Primera Hora	08:00	08:45
Segunda Hora	08:45	09:30
Recreo	09:30	09:45
Tercera Hora	09:45	10:30
Cuarta Hora	10:30	11:15
Recreo	11:15	11:30
Quinta Hora	11:30	12:15
Sexta Hora	12:15	13:00
Almuerzo	13:00	13:45
Séptima Hora	13:45	14:30
Octava Hora	14:30	15:15
Novena hora	15:15	16.00

E) Horario jornada escolar día viernes, niveles básicos y media:

Hora de Clase	Inicio (Hrs)	Término (Hrs)
Primera Hora	08:00	08:45
Segunda Hora	08:45	09:30
Recreo	09:30	09:45
Tercera Hora	09:45	10:30
Cuarta Hora	10:30	11:15
Recreo	11:15	11:30
Quinta Hora	11:30	12:15
Sexta Hora	12:15	13:00

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Los alumnos que llegan atrasados serán registrados en portería y al acumular tres atrasos deben ser justificados por sus apoderados, quedando estampado en su Bitácora Escolar el timbre de atraso, para que el profesor verifique que fue registrado y el apoderado tome conocimiento de la situación y adopte las medidas remediales, para evitar que los atrasos se repitan.
- Las inasistencias a clases siempre deben ser justificadas por los apoderados en la Inspectoría General del liceo, quedando constancia en el cuaderno de Registro de Justificaciones.

2) SOBRE INASISTENCIAS, PERMISOS Y REPRESENTACION PÚBLICA DE LOS ALUMNOS.

- a. Se considera inasistencia la ausencia del alumno a una o más horas de clases o a la jornada completa. Estas deberán ser justificadas personalmente por el apoderado ante la Dirección o Inspectoría general del establecimiento según corresponda.
- b. Dirección o Inspectoría General podrá autorizar la salida de los alumnos antes del término de la jornada, previa firma del apoderado en el Libro de Control de Salidas, en casos muy calificados y dejando especificado el propósito de ésta en el registro correspondiente, el apoderado tendrá que retirarlo y hacerse responsable durante la salida.
- c. También se podrá autorizar la ausencia del alumno por el día de clases por razones médicas o de situaciones familiares, debiendo ser retirados durante el horario de recreo.
- d. La inasistencia parcial o total a clases no exime a los alumnos de sus obligaciones escolares (tareas, evaluaciones u otros), siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de éstas en los días siguientes.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

- e. Se considera atraso el ingreso a clases con posterioridad a la hora de inicio a la jornada, como también el ingreso tardío después de los recreos o cuando los alumnos en los cambios de hora hacen abandono de la sala, reintegrándose después de iniciada ésta o en el intermedio de la jornada.
- f. Los atrasos reiterados, referidos al inciso anterior, a la reincidencia por tercera vez, deberán ser justificados por el apoderado y se registrarán en la Hoja Personal del estudiante en el Libro de Clases. Los estudiantes de 7° a 3° medio que lleguen a la hora de inicio atrasados deberán concurrir a la biblioteca durante la primera hora donde recibirán una charla con algún tema específico valórico u otro con el fin de promover en ellos la responsabilidad de la puntualidad en la hora de llegada.
- g. Los estudiantes tendrán la obligación de asistir a todas las actividades del establecimiento, para las cuales fuese nombrado o voluntariamente inscrito. Estas incluyen actos cívicos, patrióticos, deportivos, artísticos, culturales, científicos, etc. debiendo para ello mostrar un comportamiento correcto y disciplinado. Tal instancia deberá considerarla como un reconocimiento o privilegio hacia su persona, por representar a su liceo.

3) SOBRE PRESENTACION PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR

- a. El liceo, en acuerdo con el Centro General de Padres, considera el uso del uniforme como un requisito para todo el alumnado a fin de cautelar una buena presentación personal y evitar situaciones discriminatorias.
- b. Para los niños y niñas de Educación Parvularia 2º Nivel Transición el uniforme es delantal y buzo institucional.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

- c. Varones y damas del nivel enseñanza básica y media utilizarán el siguiente uniforme:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris. • Blazer. • Parka institucional de color azul. • Sweter institucional. • Camisa Blanca o polera institucional. • Polera institucional deportiva. • Zapato Negros. • Buzo deportivo institucional. • Corbata institucional. • Delantal blanco.(E.M. para laboratorio) 	<ul style="list-style-type: none"> • Falda institucional o pantalón en periodo de invierno. • Blusa blanca o polera institucional. • Blazer. • Parka institucional de color azul. • Sweter institucional. • Polera institucional. • Polera institucional deportiva. • Zapatos negros. • Calcetas azules. • Buzo deportivo institucional. • Corbata institucional. • Delantal blanco.(E.M. para laboratorio)

- d. Para actos u otras ceremonias en que los alumnos representan al liceo.
- e. Los alumnos y alumnas de Enseñanza Media podrán permanecer durante la jornada de clases con blazer, sin la necesidad de usar su delantal, el cual sí debe ser utilizado en clase de laboratorio y/o a requerimiento específico de alguna asignatura.
- f. El uniforme para las clases de Educación Física es el Buzo y polera del

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- establecimiento, zapatillas.(preferentemente no de colores llamativos)
- g. El uso del uniforme de Educación Física, es de uso exclusivo para el día en que se tiene clases de esa asignatura. También podrán usarlo para participar en actividades extraescolares y salidas educativas dentro y fuera de la ciudad. El incumplimiento de esta norma quedará registrada en la hoja personal del alumno y al haber reincidencia será citado el apoderado.
 - h. Se sugiere a los estudiantes tener las pertenencias del uniforme debidamente marcadas, lo que facilitará su identificación en caso de extravío. El liceo no asume responsabilidad por el extravío de pertenencias de ningún integrante de la comunidad escolar.
 - i. En el caso de las damas el largo de la falda no deberá exceder los 10 cms. sobre la rodilla. Las niñas deberán presentarse con peinados sencillos (cabello tomado si tiene pelo largo), sin cosméticos, adornos, joyas o piercing.
 - j. Los varones, durante su permanencia en el establecimiento, no podrán utilizar aros, piercing, joyas de gran valor u otros adornos.
 - k. Varones y damas deben usar el pantalón a la cintura y su camisa dentro de éste.
 - l. El corte de pelo de los varones no deberá ocultar el cuello de la camisa y debe permanecer bien peinado. No se permitirá el uso de cintillos, patillas largas, trenzas, colas o pelos erizados.
 - m. No se aceptará la presencia tanto de damas como varones con cabellos teñidos total o parcialmente con colores ajenos a la edad y/o naturaleza humana.

4) SOBRE REQUERIMIENTOS ESCOLARES

- a. El estudiante deberá cumplir responsablemente y en los plazos establecidos con sus

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



tareas, trabajos y materiales dados para el hogar o dentro del liceo, de no ser así el alumno será evaluado de acuerdo al reglamento de Evaluación.

- b. El listado de libros que tendrán que leer los alumnos en la asignatura de Lenguaje, será entregado a los padres y apoderados a objeto que alumnos y/o apoderados tengan la oportunidad de adquirirlos o solicitarlos en préstamo, y asegurar así su lectura.
- c. El profesor podrá eximir excepcionalmente por razones de salud, inasistencia o socioeconómicas el cumplimiento de las responsabilidades escolares del alumno, dándole otros plazos, actividades o materiales alternativos.

5) SOBRE EL USO DE OBJETOS U OTROS ARTEFACTOS EN EL LICEO

- a. Los estudiantes deberán abstenerse de traer juegos u otros elementos distractores para utilizar en la sala de clases o establecimiento.
- b. Los estudiantes que en clases sean sorprendidos utilizando teléfonos celulares, juegos electrónicos, equipos de música personal, grabación de voz, grabación de imágenes u otros, serán retenidos por el Profesor de aula que se encuentre en ese momento o Inspector con la consiguiente observación en su hoja individual del Libro del curso y citación al apoderado para la entrega del implemento retenido.
- c. Los estudiantes deberán mantener sus celulares apagados durante las horas de clases. No obstante lo anterior, bajo la autorización y supervisión del docente podrán utilizar este implemento como recursos de aprendizaje en el aula.
- d. Los apoderados podrán comunicarse a través del teléfono de la escuela

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



ante situaciones de emergencia (41-2651089).

- e) El liceo como institución y su personal no asume responsabilidades ante la pérdida o hurto de teléfonos u otras pertenencias de los estudiantes, si éstos no han sido solicitados por el docente.

6) SOBRE USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- a. Es responsabilidad del estudiante el mantenimiento, buen uso de los bienes del liceo, mobiliario de la sala, pizarrón, vidrios, ventanales, cortinas, diario mural, como también el de otras dependencias: camarines, laboratorio de Ciencias, laboratorio de computación, servicios higiénicos, gimnasio, comedor, etc.
- b. El apoderado deberá responder por los costos de reparación o reposición de los perjuicios materiales ocasionados por su pupilo, sin perjuicio de cualquier otra medida disciplinaria que merezca un hecho de tal naturaleza. De no identificarse responsables, los apoderados de todos los alumnos del curso asistentes el día de ocasionados los hechos, deberán asumir los costos de reparación de los daños.

7) SOBRE LA NOTIFICACION A LOS APODERADOS DE LA APLICACIÓN DE SANCION DE EXTREMA GRAVEDAD.

- a. Inmediatamente de ocurrido una falta de extrema gravedad que amerite sanción conforme al presente reglamento, será requerida la presencia del apoderado vía telefónica o por escrito para informarle la situación, las razones de dicha decisión, debiendo firmar en Inspectoría el acuso de recepción respectiva indicando fecha y hora.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- b. La sanción o medida tomada se hará efectiva una vez que el apoderado haya tomado conocimiento de ella.
- c. En caso de no concurrencia del apoderado a la citación escrita hecha por Dirección o Inspectoría General de la escuela, se citará telefónicamente al Apoderado.
- d. En última instancia se notificará por carta certificada al apoderado
- e. La comunicación entre docentes y apoderados debe realizarse formalmente, no se aceptará mensajes a través de medios o redes sociales.

8) NORMAS QUE REGULAN LA RELACION ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LOS APODERADOS.

- a. Apoderado es la persona que se registró como tal al momento de la matrícula. No son apoderados todos los adultos de la familia del alumno. Durante el año escolar y por razones fundadas, el estudiante podrá tener cambio de apoderado(a) quedando ello registrado en secretaría de subvención escolar en el registro de matrícula, en Inspectoría y en el Libro de Clases.
- b. El apoderado es un agente educativo, colaborador del proceso enseñanza aprendizaje y representante legal de su pupilo para todos los efectos.
- c. El presente reglamento será difundido para conocimiento y aplicación por parte de todos los apoderados del establecimiento en reuniones de Microcentros. El reglamento estará a disposición en la web www.ecuadortome.cl.
- d. El primer vínculo de relación y de comunicación de sugerencias o reclamos del apoderado con el establecimiento será el profesor Jefe de su pupilo, con el cual podrá contactarse personalmente en horario de atención de apoderado/a previamente concertado a través de la Bitácora Escolar.
- e. También las reuniones de Microcentros de Apoderados de curso son una

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

- instancia de vínculo entre el profesor Jefe y el Apoderado.
- f. En toda relación de vinculación del apoderado con el personal del establecimiento, cualquiera sea su rango (Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares y Manipuladoras de alimentos), deberá ser recíprocamente respetuoso y digno, tanto en comportamiento, como en lenguaje y actitud.
- g. Toda situación de vinculación del apoderado con personal de la escuela, deberá realizarse respetando el horario de los funcionarios y velando que no se interrumpa el normal desarrollo de las clases.
- h. El apoderado que requiera conversar con algún docente de la escuela, previamente solicitará la entrevista a través de la Bitácora escolar de su pupilo y por el mismo medio recibirá la notificación del día y hora de atención de apoderados.
- i. Los docentes no alterarán su trabajo en aula para atender a apoderados. En caso de urgente atención el apoderado podrá ser atendido en Dirección, Inspectoría General o UTP.
- j. Por motivos de seguridad, al momento de ingresar a la escuela, los apoderados deberán dejar en la recepción de portería su cédula de identidad.
- k. Se sugiere que además de la designación de apoderado titular, exista un apoderado suplente, en el caso que el apoderado se encuentra impedido de asistir al establecimiento ante cualquier situación emergente.
- l. La Dirección de este establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado, si éste no cumple con los deberes y responsabilidades establecidas en este reglamento o, si demuestra una conducta contraria a la sana convivencia escolar que promueve la institución. Son constitutivas de solicitud de cambio de apoderado o apoderada las siguientes acciones:
- l.1. Agresiones verbales, escritas o físicas a cualquier miembro del establecimiento

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



educacional dentro o fuera del él.

- I.2. Falta reiterada a reuniones, de apoderados y/o citaciones sin las justificaciones correspondientes, tres consecutivas.
- I.3. No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen, el clima organizacional y, por ello, la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas del Liceo.
- I.4. Denostar o insultar a un funcionario o funcionaria del establecimiento educacional en forma personal, por la web o cualquier medio de comunicación.
- I.5. Cuando afecte la convivencia del curso y de la comunidad en general.
- I.6. Cuando afecte los recursos económicos reunidos por la comunidad o parte de ella.
- I.7. Cuando el apoderado utilice frecuentemente un lenguaje inadecuado para dirigirse hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

9) SOBRE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

- a. El presente Reglamento será difundido en un extracto en asambleas de apoderados y reuniones de Microcentros, en Consejos administrativos con presencia de todo el personal del liceo, en Consejos de Curso para todos los alumnos, y en el sitio web www.ecuadortome.cl en forma completa.
- b. Tantas veces como sea necesario y atendiendo a situaciones emergentes se analizará el presente reglamento en reuniones de Microcentros. Además, se revisará cada año el reglamento de convivencia para actualizarlo.
- c. Al momento de la matrícula se le entregará un extracto del Reglamento de Convivencia a todos los apoderados.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



10) NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTERRELACION RESPETUOSA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

- a. El saludo atento, cordial y respetuoso será una práctica permanente entre todos los miembros de la comunidad escolar, Directivos, Docentes, Auxiliares, Alumnos y Apoderados.
- b. Se velará en toda circunstancia que las interrelaciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, sea en un ambiente de respeto mutuo, trato atento y deferente, y que el producto de dichas relaciones, tengan siempre por norte el bien común de todos y especialmente de los alumnos.
- c. Los Directivos y Docentes tendrán siempre un trato deferente y respetuoso hacia todos los alumnos y del mismo modo con los apoderados.

11) NORMAS QUE REGULAN LA RELACIÓN ENTRE EL LICEO Y LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD

- a. La escuela deberá establecer redes de apoyo con Instituciones y Organismos de la Comunidad, según se establece en el PEI.
- b. Existirá un programa de acción conjunta con cada una de las redes de apoyo tales como: Carabineros, Investigaciones, Bomberos, SENDA, Vida Chile, Programa de Alimentación Escolar, Salud Escolar, Junta de vecinos, Clubes deportivos, Iglesias, Rotary, Leones, I. Municipalidad, etc.
- c. Para cada red de apoyo habrá una persona coordinadora entre liceo e Institución, debiendo llevar un registro de las acciones realizadas.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



12) NORMAS QUE EXPLICITAN EL COMPORTAMIENTO ESPERADO AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES ENTRE PARES COMO TAMBIEN CON DOCENTES

- a. Tanto directivos como docentes y asistentes de educación fomentarán al interior del liceo y en todos los estudiantes el desarrollo de valores, hábitos y actitudes, en concordancia con los objetivos de la Educación Nacional y Comunal y el PEI del liceo.
- b. Directivos, docentes, asistentes de la educación y auxiliares manifestarán una conducta ética, moral y social acorde con la importante función que cumplen.
- c. Directivos, docentes, asistentes de la educación, auxiliares y personal de Programas de Empleo y Apoyo, se responsabilizarán de hacer cumplir las normas e instrucciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- d. Todo el personal del liceo, así como los alumnos y apoderados, serán capaces de reconocer y asumir sus errores a fin de contribuir a una positiva convivencia escolar.
- e. Los profesores pondrán atención a las opiniones y/o peticiones de los alumnos y alumnas, que sean pertinentes, oportunas y/o factibles de implementar.
- f. Al interior del liceo y/o las salas de clases se fomentará en todo momento el respeto mutuo entre pares y entre docentes y estudiantes, creando así un ambiente propicio y motivador para el aprendizaje.
- g. Los estudiantes no interferirán el desarrollo de clases y otras actividades escolares con su mal comportamiento verbal y/o corporal.
- h. Los estudiantes se presentarán a clases con útiles, tareas y trabajos escolares en forma adecuada y oportuna, de lo contrario tendrán que asumir calificaciones insuficientes.
- i. Los alumnos cuidarán su vestuario y útiles personales, así como también el de sus compañeros y compañeras.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

- j. Los alumnos escucharán con atención y respeto las opiniones de sus profesores y compañeros.
- k. Respetar el conducto regular, la propiedad ajena y la verdad como base para expresar sus opiniones.
- l. Utilizar adecuadamente sus útiles escolares y cuidar infraestructura, mobiliario e implementos de la escuela.
- m. Participar en las actividades pedagógicas, contribución y ejecución de propuestas, proyectos, de acuerdo a sus intereses.
- n. Mantener buen comportamiento individual y grupal dentro y fuera del Establecimiento de acuerdo a la presente normativa.
- o. Ser respetuoso, de buenos modales y actitud tolerante con todos sus compañeros y compañeras.
- p. El estudiante debe acatar y respetar la distribución de puestos asignados por el profesor al interior de la sala de clases, por razones de tipo formativo y/o de déficit atencional o dificultades auditivas y/o visuales.
- q. Al inicio de los recreos todos los estudiantes deberán abandonar la sala, la que debe permanecer cerrada con llave o candado para resguardar las pertenencias de cada alumno.
- r. Los comportamientos y las actitudes, positivas o negativas, de los estudiantes en el aula serán registradas en su Hoja de Vida, las que se considerarán para la elaboración del Informe de Desarrollo Personal.
- s. Cada curso responderá por la presentación y cuidado de su sala, incluyendo la mantención del mobiliario, sistema eléctrico, vidrios, ventanales, cortinas, material didáctico utilizado en las clases e implementos de aseo y ornato. Todo daño debe ser reparado por el curso o estudiantes involucrados en ello.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- t. En el Laboratorio de Computación los estudiantes se atenderán exclusivamente a las actividades señaladas por el profesor. Bajo ninguna circunstancia nadie de la comunidad escolar deberá ingresar a páginas Web con materiales que atenten a la integridad psicológica, emocional y/o sexual de los educandos (Páginas pornográficas, demoníacas, terroristas, anarquistas, bulímicas y fatalistas).
- u. Los estudiantes no deberán utilizar material ajeno al Laboratorio de Computación sin autorización del profesor, a objeto de evitar la contaminación de los equipos con virus computacionales.
- v. Con la ayuda de los respectivos profesores jefes, los estudiantes deberán integrar diferentes comités para apoyar el quehacer pedagógico y reforzar la buena disciplina del curso.
- w. Desde el inicio de la jornada y durante su desarrollo todos los estudiantes del curso velarán por el orden y limpieza del mobiliario y salas de clases, procurando siempre trabajar en un ambiente higiénico.

13) NORMAS QUE RESGUARDAN TRATO DE LOS ESTUDIANTES SIN DISCRIMINACION ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

- a. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación de calidad.
- b. Directivos, docentes, asistentes de la educación y auxiliares actuarán en forma equilibrada, equitativa, imparcial y respetuosa hacia los alumnos y apoderados de la escuela, evitando así la manifestación de actitudes discriminatorias.
- c. Se atenderá aquellos reclamos que manifiesten miembros de la comunidad escolar a fin de remediar oportunamente situaciones discriminatorias que se presentaren.
- d. Todos los estudiantes deberán respetar sin discriminación a todos los integrantes de la Unidad Educativa (Director, Inspectores Generales, Docentes, Asistentes de la

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Educación, Auxiliares, Alumnos, Padres y Apoderados.)
- e. Todos los integrantes de la comunidad escolar, manifestarán actitudes de solidaridad, respeto y colaboración hacia todos sus miembros y muy en especial hacia los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, a fin de evitar la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones.
 - f. Se promoverán actitudes de respeto y oportunidades a los estudiantes integrados, velando que dispongan de las condiciones materiales y pedagógicas que aseguren su normal desarrollo como estudiantes.
 - g. Se realizaran campañas de afiches, periódicos murales para promover la no discriminación.
 - h. Se reconocerán y atenderán debidamente a los estudiantes que presentan NEE por los profesionales y docentes PIE y de todo miembro de la comunidad educativa.

14) RESGUARDO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y ESTUDIANTES EN RIESGO SOCIAL.

- a. Se reconoce el derecho a la educación y su permanencia en el establecimiento a toda alumna que presente una situación de embarazo.
- b. Mientras dure el período de embarazo se le concederán las facilidades que le permitan cumplir con sus responsabilidades escolares hasta que pueda reintegrarse a clase regularmente.
- c. Si fuere necesario durante el período de lactancia, se le darán las facilidades para que cumpla sus deberes maternos.
- d. No se discriminará a ningún estudiante por su condición socioeconómica y/o familiar, por el contrario, a los estudiantes con situación de riesgo social se les dará el apoyo necesario a través de la escuela o entidades comunitarias para que pueda

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



estudiar y superar sus carencias, evitando con ello su deserción.

15) NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD PSICOLOGICA DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Evitar molestar a sus compañeros y compañeras, practicar juegos violentos o hacerles bromas que puedan atentar contra su integridad moral y/o psicológica.
2. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá emplear apodosos vejatorios para referirse a sus integrantes.
3. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán manifestar actitudes de hostigamiento físico, verbal o gestual, que atenten y/o menoscaben la personalidad y autoestima de ellos.
4. Se prohíbe confabularse o concertarse con el propósito de agredir o perjudicar a un compañero(a) u otros integrantes de la comunidad escolar.
5. Las actitudes de matonaje individual o colectivo serán consideradas en toda circunstancia como atentatorias a la convivencia escolar.
6. En general se velará como comunidad escolar, para evitar cualquiera manifestación de Bullying o Cyberbullying.

16) NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a. Cada estudiante deberá cuidar la integridad física personal y de sus compañeros (as), evitando bromas y accidentes escolares.
- b. Cada estudiante velará por su salud e integridad física, procurando no exponerse a situaciones de riesgo en los juegos, tránsito por pasillos y/o escaleras, ni trepará

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- por rejas o muros, ni maniobrar sistemas eléctricos.
- c. Ningún estudiante deberá involucrarse en forma individual o grupal en bandas, riñas o peleas dentro o fuera del establecimiento.
 - d. Está estrictamente prohibido portar elementos contundentes, cortantes o armas de fuego tales como garrotes, linchacos, manoplas, cadenas, cortaplumas, cuchillos, leznas, pistolas a fogeo, revólveres, u otros que atenten contra la integridad física de las personas. Tales hechos constituyen delito y serán informados a Carabineros, Fiscalía e Investigaciones de Chile.
 - e. De acuerdo a las normas de seguridad e higiene, se prohíbe a los estudiantes jugar o maniobrar con elementos inflamables y extintores de fuego. Está vedada la quema de basuras o papeles y todo acto incendiario, como los de tipo vandálico que causen destrozos en forma intencionada.
 - f. Durante el recreo o actividades generales los estudiantes deberán respetar y obedecer las normas de seguridad personal y colectivas, asimismo respetar y seguir las indicaciones de los inspectores, asistentes de la educación, auxiliares o cualquier miembro de la comunidad escolar.

17) NORMAS QUE REGULAN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

La educación ambiental que se desarrolla en el ámbito escolar tiene como objetivo dotar a los escolares de las experiencias de aprendizaje que le permitan comprender las relaciones de los seres humanos con el medio, la dinámica y consecuencias de esta interacción promoviendo la participación activa y solidaria en su cuidado y conservación y en la búsqueda de soluciones a los problemas planteados, fomentando desde los primeros años escolares la interiorización de conocimientos y orientaciones valorativas que se reflejen gradualmente en sus sentimientos, formas de pensar y comportamiento,

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



acorde con el sistema de valores e ideales del establecimiento en el cuidado del medio ambiente

En este sentido, nuestro establecimiento está dedicando parte de sus esfuerzos a la implementación de acciones ambientales y a la realización de actividades que tienen influencia en la preservación y cuidado del ambiente escolar.

A continuación se exponen algunas de las acciones que permitirían minimizar los agentes contaminantes:

- 1.- Desconectar los aparatos electrónicos cuando no se estén usando. Por ejemplo: Computadoras, microondas, aires acondicionados, fotocopiadoras, impresoras, etc.
- 2.- Apagar las luces cuando se esté ausente de las oficinas y otras dependencias.
- 3.- Promover en los estudiantes el buen uso del recurso agua como no dejar las llaves abiertas para evitar el despilfarro, arreglar las goteras, reparar inmediatamente cualquier fuga y de ser posible reinvertir el agua para otras actividades.
- 4.- Reflexionar antes de arrojar cualquier cosa a la basura y verificar si se puede reutilizar, reciclar, reparar o si puede ser útil para otra persona.
- 5.- Disminuir la cantidad de impresiones. En vez de apretar el botón de “imprimir” automáticamente, piense en si necesario tener esa información en una hoja de papel. Asimismo, se pueden utilizar otros medios alternativos como el correo electrónico o los SMS para enviar un mensaje o también se puede guardar la información en la memoria del computador, si se desea almacenar.
- 6.- Aprovechar el papel: Si se tienen hojas que ya no se vayan a utilizar y que estén escritas o impresas por un sólo lado; es recomendable aprovecharlas usando el lado que está limpio para hacer anotaciones, elaborar borradores o imprimir documentos no oficiales o de carácter informal.
- 7.- Separación de la basura, organizarla selectivamente y colocarla en los lugares que están destinados para su reciclaje. Entre los materiales que se pueden reciclar, para ser

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



posteriormente reutilizados están: Papel, cartón, chatarra, metal, pilas, baterías, pintura, aceite, plástico, vidrio, materia orgánica.

-8. Participación de los estudiantes y comunidad educativa del día de la colación saludable.

9.- Organizar campañas para mantener informadas a las personas sobre los problemas ambientales y concientizarlas acerca de la protección y el cuidado al medio ambiente.

10.- Resaltar fechas relacionadas con el cuidado y mantención del medio ambiente, tales como: Día del Agua, Día del Árbol, Día del Medio Ambiente y otras, realizando actos escolares, diarios murales y actividades en terreno.

CAPITULO 4: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y APLICAR LA MEDIDA CORRESPONDIENTE.

1.- TIPIFICACION DE FALTAS

1.1- FALTAS LEVES: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del Proceso Enseñanza-Aprendizaje, que **no** involucran daño psíquico o físico a otros miembros de la comunidad.

- a. Incumplimientos de sus obligaciones escolares: presentarse sin útiles o materiales correspondientes a una asignatura. Presentarse sin justificativo por inasistencia a clases o a pruebas. No traer o no realizar sus trabajos o tareas en forma oportuna. Llegar fuera de horario al inicio de clases y después de recreos.
- b. Interrumpir clases sin motivos justificados.(chistes, temas fuera de contexto, recibir o llamar por celular, entre otras)
- c. Atrasos al inicio de la jornada y/o en horas intermedias

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- d. Presentación personal que no corresponda a lo establecido en este reglamento.
- e. Ingerir líquidos o cualquier tipo de alimentos durante las clases.
- f. Masticar chicle durante las clases, actos o presentaciones públicas.
- g. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
- h. Utilizar equipos de música durante las clases.
- i. Deambular por los pasillos y otras dependencias en horas de clases.
- j. No usar delantal durante su permanencia en la escuela los cursos de 1° a 8° básico y E.M. en el laboratorio.
- k. Presentarse con maquillaje o accesorios que no correspondan al uniforme institucional, tanto varones como damas.
- l. La reiteración de tres veces de una falta leve será considerada falta grave.

1.2.- FALTAS GRAVES

Se considerarán Faltas Graves las que en general correspondan a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otros miembros de la comunidad escolar y de bienes personales y del establecimiento; así como acciones deshonestas que alteren el ambiente de convivencia escolar.

- a. Faltar a la honradez y a la veracidad al copiar en pruebas
- b. Mostrar trabajos o tareas que no son de su autoría.
- c. Desobedecer instrucciones del profesor en el aula.
- d. Alterar el normal desarrollo de la clase con sonidos, risas, gritos, conversaciones y golpes, fuera de lugar.
- e. Lanzar cualquier tipo de objetos al interior de la sala.
- f. Falsificar firma del apoderado o personal del liceo
- g. Suplantar al apoderado en llamadas telefónicas o comunicaciones por escrito.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

- h. Utilizar filmadoras, grabadoras de audio, mp3 y/o celulares, máquinas fotográficas durante las horas de clases sin autorización del docente
- i. Utilizar piercing u otros adornos, tanto damas como varones.
- j. Teñirse el pelo total o parcialmente de colores ajenos a la naturaleza humana.
- k. Realizar desorden en actos escolares dentro o fuera del liceo.
- l. Esconder, tomar, sacar objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar sin su consentimiento o permiso.
- m. Hurtar pertenencias de personas de la comunidad escolar.
- n. Destruir pertenencias de personas de la comunidad escolar.
- o. Realizar rayados, dibujos o grafitis en dependencias y/o materiales del curso y/o liceo.
- p. Rayar las paredes y puertas de los baños.
- q. Rayar, marcar, tallar, quemar o encender fuego en el establecimiento o romper el mobiliario.
- r. Romper vidrios, puertas, lockers, mobiliario o pizarreños en forma intencional.
- s. Maltratar los computadores, borrar programas instalados, desconfigurar el software, descargar programas sin autorización, infectar deliberadamente el o los computadores con virus computacionales.
- t. Presentar manifestaciones afectivas que no corresponden al contexto escolar, tales como besos efusivos en la boca, cuello o cualquier otra parte de la intimidad de la persona, realizar tocaciones con o sin consentimiento y acercamientos físicos que atenten contra el pudor.
- u. Agredir, empujar, hacer zancadillas o escupir a un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- v. Sacarle la silla a un compañero/a, al docente, al momento de sentarse.
- w. Correr, subir o bajar corriendo las escaleras del liceo exponiendo su propia

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



integridad física y la de otros miembros de la comunidad escolar.

- x. Utilizar un lenguaje soez, utilizar apodosos o realizar comentarios que menoscaben la dignidad de sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad escolar.
- y. Rayar o grafitear vestuario (uniforme o delantal) propio o ajeno.
- z. Manifestar actitudes intimidatorias o de matonaje individual o colectivo hacia cualquiera de los miembros de la comunidad escolar.
- aa. Comercializar productos con fines de lucro particular o de beneficio personal.
- bb. Rehusarse a trabajar en clases.
- cc. Abandonar la clase, el gimnasio u otro recinto de trabajo escolar sin autorización del docente.
- dd. No ingresar a clases estando en el establecimiento.
- ee. Omitir u ocultar información necesaria para esclarecer hechos que dañan moral o físicamente a las personas o a la vida y organización de la comunidad escolar.

Procedimientos:

Frente a una falta grave se procederá de la siguiente manera:

- a. Amonestación verbal al estudiante por parte de la persona que observó la falta
- b. Registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases
- c. Comunicación y citación al apoderado por parte de inspección general en agenda escolar, a través de citación escrita o vía telefónica.
- d. Intervención de Inspección general y de ser necesario derivación a equipo de convivencia según corresponda, si la conducta del estudiante es reiterativa.

Medidas disciplinarias:

- a. El estudiante deberá cumplir con algún servicio pedagógico o comunitario como lo estipula el presente reglamento.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- b. Asistencia a taller (convivencia) por parte del alumno dependiendo de la falta cometida.
- c. Si él o la estudiante reincide en cometer una falta grave, se procederá a la suspensión de clases por un día. Inspectoría General comunicará por escrito y /o por teléfono su apoderado quien deberá asistir a firmar el libro de clases una vez que sea informado de la suspensión del estudiante.
- d. Suspensión del estudiante de actividades extra programáticas por una semana. (Si pertenece a alguna de ellas)
- e. La acumulación de tres faltas graves constituye una falta gravísima.

1.3.- FALTAS GRAVÍSIMAS

Se considerarán faltas GRAVÍSIMAS las actitudes y comportamientos que afecten gravemente la integridad física o psíquica de terceros, que comprometan el prestigio y organización de la escuela o atenten a los bienes del establecimiento.

- a. Falsificar o destruir documentos, realizar cambios o correcciones de evaluaciones en Libro de clases, Libreta de Notas o Pruebas por parte de los estudiantes.
- b. Retirarse de la sala de clases o del establecimiento sin autorización de padres o docentes.
- c. Concertarse (ponerse de acuerdo) con otros alumnos para no estudiar, no entregar trabajos en las fechas estipuladas, no rendir pruebas o entregarlas en blanco.
- d. Destruir o dar mal uso a implementos didácticos de uso general, computadores, equipos de música, material de laboratorio de ciencias, de inglés, etc.
- e. Participar en riñas, golpizas, juegos o actividades violentas dentro o fuera del recinto escolar, con o sin uniforme del establecimiento comprometiendo el prestigio

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



de nuestro Liceo

- f. No asistir a clases habiendo salido del hogar con ese propósito y quedarse en otros lugares sin autorización de sus padres a quienes se les informará de la situación apenas se detecte un caso.
- g. Grabar audio y/o imágenes de compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa al interior de la sala de clases o del establecimiento sin el consentimiento de las personas involucradas.
- h. Manifestar falsa alarma de incendio, terremoto o maremoto, realizar llamados falsos a carabineros, PDI, Hospital con el fin de asustar a sus compañeros, docentes, asistentes de la educación y directivos, con el propósito de bromear y/o alterar el orden y/o eludir responsabilidades escolares.
- i. No obedecer o seguir las instrucciones en simulaciones o situaciones reales de evacuación programadas por el establecimiento y el encargado de seguridad escolar.
- j. Ocupar sin autorización dependencias del establecimiento, total o parcialmente dentro o fuera de su horario escolar y/o fuera de la jornada del establecimiento, incluidos fines de semanas, feriados y vacaciones.
- k. Ocupar dependencias del establecimiento, total o parcialmente impidiendo el ingreso de miembros de la comunidad escolar y el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- l. Autorizar a personas ajenas a la comunidad escolar para que ingresen y/u ocupen dependencias del establecimiento.
- m. Portar armas de fuego o armas blancas (puñales, cuchillos, cortapapeles) u otras como: hondas, linchacos, manoplas, cadenas, jeringas, agujas u otros elementos punzantes.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- n. Acoso escolar o bullying.
- o. Agresión y/o intimidación con objetos contundentes, armas o elementos cortantes a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- p. Accidentar o poner en peligro deliberadamente a cualquier persona de la comunidad escolar.
- q. Autoperforarse o perforar a otros estudiantes partes del cuerpo como oídos, nariz, lengua y otras, para insertar aros o piercings.
- r. Traer, traficar o consumir sustancias prohibidas tales como bebidas alcohólicas, tabaco, fármacos sin autorización médica y drogas ilícitas.
- s. Acceder a portales pornográficos en Internet en los computadores del liceo.
- t. Portar y/o difundir material pornográfico, en cualquier tipo de soporte audiovisual.
- u. Vejar alterando la disposición del vestuario de cualquier miembro de la comunidad escolar.

- v. Manifestar cualquier tipo de actitud discriminatoria, por medio de palabras, acciones, medios virtuales u otros, con el objeto de denostar y segregar a cualquier miembro de la comunidad educativa, haciendo alusión a su orientación sexual, género, creencias religiosas o políticas, nivel socioeconómico, etc.
- w. Utilizar medios de comunicación para hostilizar o denigrar a miembros de la comunidad escolar (dibujos, fotografías, videos, redes sociales), cyberbullying.
- x. Acosar sexualmente a sus compañeros/as o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea a través de groserías, gestos obscenos o insinuaciones deshonestas.
- y. Inventar rumores o calumnias acerca de compañeros, docentes u otros miembros de



la comunidad escolar atentando contra la dignidad de las personas.

- z. Los puntos “i, j, k,” se inscriben dentro del concepto de Toma del Establecimiento. Ante esta situación los Padres y Apoderados de los alumnos involucrados son responsables solidariamente ante la justicia para todos los efectos legales, sobre todo en lo que se refiere a daño a la propiedad, hurto y/o alteración de documentos y hurto de bienes de la comunidad escolar. El Director, con la autorización expresa de la Dirección de Educación Municipal y/o I. Municipalidad, podrá solicitar a Carabineros su intervención para desalojar a los ocupantes del establecimiento. El Director o quien lo esté subrogando no será responsable de lo que pudiere ocurrirle a los alumnos(as) durante la toma del establecimiento o mientras sean desalojados. El Director junto a la Directiva del CEGEPA y un representante del Consejo de Profesores levantarán un acta de los daños y/o pérdidas ocasionados por la toma, enviando copia de ella al DEM Tomé, documento que también servirá de respaldo para las presentaciones de demandas a la Fiscalía por la pérdida, daños y deterioros de especies y local escolar.

Procedimiento

Frente a una falta gravísima se procederá de la siguiente manera:

- a. Amonestación verbal al estudiante por parte de la persona que observó la falta
- b. Registro en el libro de clases por parte de inspector general del ciclo, correspondiente
- c. Proceso de investigación a cargo de convivencia escolar.
- d. Citación por parte de inspectoría y notificación al apoderado de la medida disciplinaria correspondiente a través de citación escrita o llamado telefónico

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Medidas:

- a. Las medidas disciplinarias correspondientes se aplicarán progresivamente, según la situación y gravedad de la falta:
- b. Suspensión al alumno/a de clases por 3 días
- c. Suspensión de actividades extraprogramáticas mientras dure el proceso.
- d. Reducción de jornada escolar si así lo amerita, no desvinculándolo del proceso educativo, entregándole material de estudio y fechas y horario de evaluaciones pendientes al apoderado y alumno por parte de UTP y Evaluación.
- e. Cambio de curso del estudiante
- f. Cierre año escolar anticipado con calendarización diferida de evaluaciones (exámenes libres) (a partir del 2° semestre) entregándole material de estudio, fechas y horario de evaluaciones pendientes al apoderado y alumno por parte de UTP y Evaluación.
- g. Condicionalidad de matrícula al estudiante
- h. Cancelación de matrícula al estudiante

Ante faltas gravísimas que constituyan delito:

- a. Registro en el libro de clases por parte de profesor jefe o inspector general de cada ciclo
- b. Citación y comunicación al apoderado por parte de dirección del liceo.
- c. Denuncia por parte del Director al organismo pertinente, carabineros, PDI, Fiscalía, tribunal de familia.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- d. Cierre año escolar anticipado con calendarización diferida de evaluaciones (exámenes libres,) entregándole material de estudio y fechas y horario de evaluaciones pendientes al apoderado y alumno por parte de UTP y Evaluación.
- e. Suspensión del estudiante de la licenciatura (8°básico o 4° medio)
- f. No renovación de matrícula al estudiante.

2) FALTAS GRAVÍSIMAS QUE CONSTITUYEN DELITO Y LA OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR.

El director, inspectores y/o profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: **robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, acoso sexual o grooming, sospecha y/o abuso sexual y explotación sexual.**

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Cabe recordar que son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años, están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

De acuerdo a la Ley n° 21.128 denominada “Aula Segura”, que regula a los

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



establecimientos que reciben subvención del Estado en lo que dice relación con la cancelación de matrícula o expulsión en casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Existen dos vías para decretar la expulsión:

a) La primera aplica cuando un estudiante realiza una conducta impropia reiterada y permanente durante el transcurso del año escolar. El establecimiento debe avisar en un plazo prudente a sus padres o apoderado de la situación y establecer medidas de apoyo pedagógico y psicosocial para el estudiante, previo a esto el director del establecimiento deberá haber representado a los padres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas antes mencionadas y que están establecidas en el reglamento interno del establecimiento resguardando siempre el interés superior del niño/a o adolescente.

b) En segundo caso aplica la medida de expulsión o cancelación de matrícula, frente a situaciones de violencia grave que atenten contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Con la Ley de Aula Segura, se amplía el poder aplicar la ley a profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados u otros miembros de la comunidad escolar que incurran en estas conductas o que se vean afectados, así como también a actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación de servicio educativo por parte del establecimiento.

Para aplicar esta medida y procedimiento se especifica lo siguiente.

- 1- Que las causales estén claramente descritas en el reglamento del liceo (faltas graves o gravísimas)
- 2- Cuando se afecte gravemente la convivencia escolar.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Actualmente, los establecimientos podrán aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula en la medida que:

- 1- El establecimiento cuente con un Reglamento de Convivencia que tipifique las conductas y sanciones y establezca un procedimiento sancionatorio.
- 2- Si garantiza un debido proceso.
- 3- Si el establecimiento aplicó, en los hechos, su normativa disciplinaria.

Esta ley reguló “la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación de dicha medida”, incorporando la facultad del Director, de aplicar una medida de resguardo de suspensión al alumno durante el transcurso de la investigación.

3) REGISTRO DE FALTAS EN EL LIBRO DE CLASES

Cabe mencionar la importancia de que tanto profesores como inspectores registren las faltas cometidas por los alumnos/as en el libro de clases. Esto para justificar la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, y al mismo tiempo, contar con la evidencia pertinente para el apoderado.

4) CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES

Circunstancias Atenuantes:

1. Considerar la edad, el desarrollo psicoafectivo y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
2. Si el estudiante es capaz de reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
3. Si el estudiante corrige el daño o compensa el perjuicio causado, antes de que se haya

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



determinado la medida formativa.

4. Si el estudiante ha presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
5. Si el estudiante fue inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, mayor en poder y/o madurez psicoafectiva.

Circunstancias Agravantes:

1. Reiteración de una conducta negativa en particular.
2. Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
3. Cuando el estudiante sea representante de la comunidad educativa.
4. Haber planificado su actuar.
5. Rol y jerarquía de los involucrados.

También será necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta, no con el fin de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

Los directivos o inspectores que sancionan las faltas, están en conocimiento de estos factores al momento de aplicar el Reglamento de Convivencia.

5) INSTANCIAS DE DESCARGO

- a) Antes de la aplicación de una medida formativa, el alumno y el apoderado tendrán el derecho de apelar frente a la acusación realizada. Podrán hacer sus descargos en forma oral y escrita con la firma respectiva de ambos (cuando el alumno sepa firmar).
- b) El Plazo para entregar descargos será a lo más 24 horas. Si la falta ocurrió día viernes, los descargos tendrán que entregarse antes de las 10 horas del día en que se inicia la

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



semana siguiente.

- c) Si la falta ocurriera el día en que se sale de vacaciones de invierno, los descargos se entregarán antes de las 10 horas del día en que se reanudan las clases.
- d) Si se cometiera la falta después de terminadas las clases del año escolar, y la falta hubiere ocasionado perjuicios a bienes personales de miembros de la comunidad escolar o del establecimiento y no asumiese el alumno y/o apoderado las reparaciones respectivas, la Dirección del establecimiento, con conocimiento del Consejo Escolar, podrá iniciar acciones legales. Igual se procederá ante cualquier daño material durante el año lectivo.

6) DESCRIPCION DE MEDIDAS FORMATIVAS

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos **formativamente**, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados **asumir responsabilidades individuales** por los comportamientos inadecuados y **reparar el daño causado** para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

6.1. MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas a aplicar frente a faltas a las normas de convivencia tendrán un carácter formativo, por cuanto se constituyen en oportunidades de aprendizaje para alumnos y alumnas, en los planos ético, personal y social. Estas medidas deben permitir que los estudiantes tomen consciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, estas medidas deben ser coherentes con la falta. La aplicación de estas sanciones se llevará a cabo cuando se analice profundamente la situación del alumno/a entre el equipo de convivencia escolar, inspectores y/o directivos, y cuando también se obtenga la aprobación del apoderado.

Incluir prácticas formativas en el Reglamento de Convivencia Escolar permite:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

6.2. MEDIDAS FRENTE A FALTAS LEVES

Podrá aplicarse una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado:

1. **REGISTRO EN LIBRO DE CLASES:** Es una medida que se expresa por escrito en el libro de clases, específicamente en la Hoja de Vida del estudiante, por parte de algún docente, inspector general, director, convivencia escolar, frente a una falta leve, la cual será comunicada oportunamente al apoderado por profesor jefe o de asignatura debiendo quedar registro y ser firmada por éste.
2. **DIALOGO PERSONAL PEDAGÓGICO:** Consiste en una entrevista que el profesor jefe o de asignatura sostiene con el alumno para motivarlo a asumir un compromiso y responsabilidad en la mejora de su conducta propendiendo hacia una autodisciplina. Esta entrevista deberá quedar consignada en el libro de clases firmada por el profesor y el estudiante entrevistado.
3. **ENTREVISTA CON APODERADO:** Consiste en una entrevista que sostiene el profesor jefe o de asignatura con el apoderado y/o alumno(a), para analizar la situación de éste y posterior derivación con especialistas en el ámbito psicosocial, lo que determinará la pertinencia de entrevistas personales, familiares, talleres o charlas con el fin de revertir la conducta de su pupilo/a que atenta contra una sana convivencia escolar dentro del establecimiento. Esta entrevista quedará consignada en el libro de clases junto a los acuerdos establecidos, firmado por el docente y el apoderado.

6.3. MEDIDAS FRENTE A FALTAS GRAVES

Podrá aplicarse una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado:





1. **SERVICIO PEDAGÓGICO:** Contempla una acción en el tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, inspector o algún miembro del equipo de convivencia realiza actividades tales como:
 - Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
 - Leer cuentos a los estudiantes de prebásica.
 - Clasificar textos en BiblioCRA.
 - Ser tutor de algunos compañeros.
 - Realizar diario mural en el hall del liceo que destaque algún valor.
 - Asistir a talleres formativos con distintas temáticas con el Equipo Psicosocial.
 - Realizar disertaciones sobre temática dada por convivencia escolar, ya sea en su propio curso o en otro a determinar.

2. **SERVICIO COMUNITARIO:** Implica que el alumno/a preste un servicio en favor de la comunidad, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, por ejemplo:
 - Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, etc.
 - Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.
 - Hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.
 - Colaborar en llevar sillas al gimnasio para algún evento.
 - Cooperar con trabajo administrativo de algún directivo o docente
 - Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros estudiantes (supervisado por algún inspector o por miembro equipo convivencia)

3. **RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:** Consiste en aplicar técnicas para que los alumnos afronten positivamente los conflictos. Algunas de ellas son:

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- a. **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en el conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable entre las partes, la que se explicita en un compromiso escrito.
- b. **Arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto, puede ser el Inspector general o un miembro del equipo de convivencia quien a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.
- c. **Mediación:** Es un procedimiento en el cual una integrante del equipo de convivencia, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario. El mediador adopta una postura de imparcialidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

4. INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA: Los alumnos/as que presentan problemas de comportamiento que afecten la convivencia escolar, serán intervenidos por el equipo sicosocial del liceo (orientadora, Psicóloga y Asistente Social, según corresponda). Esta intervención podrá ser de dos tipos:

- a. **TALLER GRUPAL REFLEXIVO:** Consiste en la realización de talleres grupales dirigidos por el equipo de convivencia y orientados a alumnos/as con problemáticas de responsabilidad y/o conductuales de carácter grave o gravísimo, los que tienen como objetivo reflexionar sobre la importancia de la sana convivencia y otras áreas en las que los estudiantes hayan presentado conflictos (consumo de

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



alcohol y drogas; sexualidad y afectividad, entre otras).

- b. **ACOMPañAMIENTO INDIVIDUAL:** Consiste en la realización de entrevistas individuales con el alumno/a por parte de algún miembro del equipo de convivencia o por inspectores generales con el objetivo de fomentar la toma de conciencia de las consecuencias sociales de la falta y motivar al cambio conductual.
- c. **DERIVACIÓN A ESPECIALISTA:** Frente a comportamientos reiterados que ponen en riesgo la integridad física y psicológica del alumno/a y de los demás miembros de la comunidad escolar, se solicitará al apoderado que su pupilo/a sea evaluado por médico especialista (Psiquiatra Infantil, Neurólogo Infantil y otros). Para tal efecto, la escuela entregará a la apoderada todos los informes (Informe Pedagógico, Informe Psicopedagógico, Informe de Notas, Informes Psicosociales) que sean pertinentes al caso y que deberán ser presentados al especialista.

Para asegurar que dichos informes hayan sido recepcionados por el especialista, se entregará un comprobante a la apoderada que deberá ser firmado por el médico y posteriormente entregado al profesional de la escuela que solicitó la evaluación.

En el caso de que el apoderado se negara a derivar a su pupilo/a con un especialista, tal situación será considerada como una vulneración al derecho a la salud del alumno/a, por lo que la escuela podrá poner en conocimiento de esta situación al Tribunal de Familia respectivo o a OPD.

6.4. MEDIDAS FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS

Se aplicarán las siguientes medidas frente a faltas gravísimas (una sola o varias de ellas conjuntamente, según corresponda):

- 1. **REDUCCION DE JORNADA ESCOLAR:** Se aplicará sólo en los casos en que el

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



comportamiento de un alumno constituya un peligro real para la integridad física y/o psicológica propia o de algún otro miembro de la comunidad educativa. Esta medida tendrá un carácter temporal, toda vez que el alumno/a modifique su comportamiento ya sea por autocontrol, respuesta a un plan de intervención o como resultado de un tratamiento médico y/o psicológico especializado.

- 2. CAMBIO DE CURSO:** Implica que si el alumno/a no modifica su comportamiento a pesar de la aplicación de medidas formativas, y en virtud de velar por una convivencia escolar que promueva un clima adecuado para el aprendizaje de todos los alumnos, el Director del establecimiento, asesorado por la Encargada de Convivencia Escolar, procederá a determinar el cambio de curso del alumno en cuestión. La medida será implementada y comunicada por inspección general al apoderado del estudiante.

Esta medida también podrá ser aplicada como medida reparatoria solo cuando el equipo multidisciplinario del liceo considere que el estado emocional o condición particular de un alumno pudiera verse beneficiado con el cambio de curso. Para aplicar esta medida se requerirá el acuerdo con el apoderado.

- 2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CLASE:** si el o la estudiante reincide en cometer faltas graves o gravísimas, se procederá a la suspensión de clase hasta tres días, medida estipulada en el reglamento que será informada al apoderado por inspección general del ciclo correspondiente.

Durante el tiempo de suspensión el estudiante deberá realizar un trabajo de tipo pedagógico y formativo debiendo regresar a clase preparado para disertar un tema referido a la falta cometida en la hora de orientación.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Si en ese periodo el alumno o alumna tiene evaluaciones calendarizadas debe asistir a rendirlas de manera diferida acordando previamente las fechas con el Departamento de Evaluación. Será responsabilidad del apoderado y del o la estudiante, actualizar contenidos y materias vistas en el periodo que dure la suspensión. Después de aplicarse la medida por segunda vez, se declarará condicionalidad de matrícula. La medida de suspensión temporal, también podrá ser aplicada durante el periodo que dure la condicionalidad para el alumno o alumna si reincide en este tipo de faltas.

- 4. CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:** Si el estudiante reincide en cometer faltas graves y gravísimas, se dará paso a la Condicionalidad de Matrícula. Esta medida consiste en subordinar la permanencia en el liceo al buen comportamiento futuro del alumno/a, evitando la comisión de conductas constitutivas de falta y/o incumplimiento. Una vez firmada la condicionalidad por parte del padre, madre o apoderado y el alumno/a, este, deberá presentarse quincenalmente en Inspectoría general para interiorizarse del comportamiento de su pupilo/a y firmar el libro de clase. Esta condicionalidad debe ser administrada y comunicada por inspección general, en un plazo no superior a cinco días hábiles de haber sido determinada. La condicionalidad, será como mínimo por tres meses y no podrá extenderse por más de un año lectivo (marzo a diciembre). Tras la evaluación del comportamiento del alumno/a se decidirá levantar dicha condicionalidad o por el contrario si la conducta no se ha modificado se aplicará la cancelación de matrícula, después de haber realizado el estudio de cada caso por parte de equipo técnico directivo más los profesores que realizan clases en el curso de dicho alumno.
- 5. CALENDARIZACION DIFERIDA DE EVALUACIONES (EXÁMENES LIBRES):** esta medida se adoptará cuando el o la estudiante incurra en la reiteración de faltas gravísimas estando o no en condicionalidad. Consiste en que el alumno/a acuda al establecimiento

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



solo a rendir evaluaciones calendarizadas e informadas oportunamente al apoderado/a por el Departamento de Evaluación. Para tal efecto, el establecimiento arbitrará las medidas de apoyo pedagógico necesario para que el o la estudiante no se desvincule del proceso educativo.

6. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Implica que, luego de haber agotado con el estudiante todas las medidas formativas y con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en este Reglamento, se aplicará **cancelación de matrícula**. El director notificará por escrito a su padre, madre, apoderado o tutor la aplicación de esta medida. Esta medida será aplicable a partir del inicio del año lectivo siguiente.

7) DERIVACIÓN A OTRAS REDES DE APOYO

El establecimiento recurrirá a redes de apoyo y podrá derivar a los alumnos/as **con o sin el consentimiento de los apoderados** a organismos como: Centros de Salud Familiar o mental, SENDA, OPD, PIE, PIB, Programas de intervención Breve “Los Patroncitos, Juzgado de familia, Centros de Mediación Familiar, Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público, Tribunales de Familia, etc. cuando detecte en los alumnos problemáticas que escapan de su ámbito escolar, vulneren su integridad y sus derechos.

8) DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS

El alumno que destaque por su participación en las diferentes actividades que realice dentro o fuera de la escuela en representación del establecimiento, deberá ser estimulado a fin de reconocer en forma pública dicha participación.

a) Anotación positiva en su registro personal.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- b) Nominar y destacar en actos escolares.
- c) Estimular su actuación frente a sus compañeros/as.
- d) Entregar reconocimiento a través de un objeto recordatorio (diploma, libros, etc.), que testimonien su distinción.
- e) Elección por sus pares y en cada semestre de dos varones y dos damas como Mejores Compañeros del curso.
- f) Elección por los Profesores de Alumnos/as de Excelente comportamiento.
- g) Elección por parte de los Profesores de curso del Alumnos/as de Mayor Superación Conductual.
- h) Elección por parte de los Profesores de curso, del Alumno/a de Mayor Superación Académica.
- i) A fin del año escolar se premiará a los Mejores Compañeros/as, Alumnos/as de Excelente comportamiento y los premios de Mayor Superación, considerando su trayectoria anual.

9) RECLAMOS Y DENUNCIAS

- a. El conducto regular para los alumnos y apoderados es que en primera instancia la denuncia se informa al profesor jefe del alumno. Si ese nivel no puede resolver la situación se debe solicitar una entrevista con Inspector de ciclo y por último con el Director del establecimiento, de tal manera de ponerlo en antecedente y pedirle su intervención.
- b. En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al Director y si es necesario al Sostenedor, de tal manera que se

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los/as alumnos/as de conductas abusivas, tomando los resguardos necesarios hacia los estudiantes afectados incluyendo apoyo pedagógico, psicosocial y/o derivar a las instituciones pertinentes.

c. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal y escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

d. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

e. Ante denuncias presentadas de forma escrita a la dirección del liceo por cualquier integrante de la comunidad educativa, el Director o quien lo subrogue, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar respuesta al denunciante.

CAPITULO 5

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE DISTINTOS HECHOS RELACIONADOS CON CONVIVENCIA

El liceo, como una forma de organizar las acciones tendientes a mantener un buen clima de convivencia y poder atender de manera organizada cada una de las situaciones propias de la interacción entre los diferentes actores del proceso educativo ha definido protocolos de acción para cada una de dichas situaciones. A continuación se describen en detalle cada uno de los siguientes protocolos:

1. Prevención y atención de situaciones de bullying.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



2. Prevención consumo alcohol y drogas.
3. Prevención y atención de situaciones de abuso sexual infantil y maltrato grave al interior o exterior de la comunidad educativa.
4. Acción frente a accidentes escolares.
5. Normas y procedimientos sobre salidas pedagógicas de los alumnos.
6. Protocolo de actuación ante maltrato físico y psicológico entre alumnos
7. Actuación frente a maltrato de un adulto hacia un estudiante.
8. Actuación frente a maltrato de un estudiante a un funcionario del liceo.
9. Actuación frente a maltrato de un apoderado hacia un funcionario del liceo.
10. Actuación frente a ausentismo escolar.
11. Retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
12. Actuación frente a conductas sexualizadas entre pares.
13. Prevención y seguridad escolar asignatura de educación física y actividades deportivas extraprogramáticas.
14. Actuación frente a situaciones de vulneración de derecho.
15. Actuación frente a administración de medicamentos.
16. Actuación sobre identidad de género.
17. Actuación ante conductas de ideación suicida o autolesiones
18. Actuación ante conductas de ciberbullying

1. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE BULLYING AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



A) INTRODUCCIÓN

Este documento es una guía para abordar situaciones de acoso o bullying que puedan aparecer dentro de los establecimientos educacionales. Su aplicación requiere la formación y capacitación en el área de la prevención e intervención de situaciones de acoso o bullying por parte de cada miembro de la comunidad educativa, y debe articularse con las normas, reglas y medidas establecidas en el reglamento de convivencia escolar.

B) ESTRATEGIAS PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia esté a cargo de estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de éste, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

Equipo Directivo (Director, Jefe UTP):

- Orientación al personal nuevo de política de la escuela anti violencia escolar, entrega de lineamientos generales y protocolo de actuación, con apoyo del encargado de convivencia escolar.
- Orientación de los aspectos legales de la violencia escolar. (Ley 20536. Violencia Escolar)
- Dar a conocer las funciones de los miembros de la comunidad educativa de acuerdo al protocolo de bullying.
- Favorecer la participación de las redes de apoyo dentro del establecimiento educacional.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Equipo de convivencia escolar

- Informar a la comunidad educativa del protocolo de bullying.
- Incorporar el tema en el subsector de orientación.
- Difundir consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de Bullying a los apoderados y profesores de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
- Elaboración e implementación de plan de acción de acuerdo a resultados de cuestionario. (Con apoyo de equipo psicosocial SEP)
- Capacitación de profesores, inspectores, auxiliares y administrativos.
- Psicoeducación en el tema dentro de las escuelas para padres.
- Coordinar actividades con las redes de apoyo dentro del establecimiento educacional.

- Generar campañas para sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la problemática del Bullying.

Equipo PIE:

- Promoción de conductas de buen trato enfocadas a la diversidad y NEE.
- Trabajo coordinado con los equipos psicosociales SEP en el área de Convivencia Escolar con la comunidad educativa.

Profesores jefes y de asignatura:

- Aplicación de instrumentos de diagnóstico de convivencia escolar a los alumnos.
- Colaborar en la investigación de casos de acoso escolar o violencia entre compañeros.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Entrevista con alumnos para conocer la realidad de estos dentro de la comunidad educativa.
- Promover y destacar valores y actitudes positivas de los alumnos, favorecer el trabajo en equipo dentro de la comunidad educativa.
- Difusión de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de Bullying a los alumnos.
- Abordar el tema de Bullying de forma transversal en todas las asignaturas.

Inspectores y asistentes de la educación:

- Velar por los comportamientos de los estudiantes en los recreos y formas de interacción. Intervenir ante cualquier manifestación de violencia.
- Definir dentro del establecimiento educacional sectores de riesgo, darlos a conocer a la comunidad y vigilarlos con mayor frecuencia.

Apoderado:

- Promover en el alumno/a conductas que fomenten la sana convivencia escolar.
- Conversar con el alumno/a acerca de la convivencia escolar.
- Informar a Dirección hechos que afecten la convivencia escolar.

C) PROTOCOLO

El protocolo de acoso escolar o Bullying propuesto por la DEPROV debe ser aplicado **cuando** ocurre un evento de agresión o amenaza, esto sin excepciones. A continuación se describen las fases a seguir, sus responsables y acciones a realizar:

Fase 0: Detección	Plazo	Responsable	Acciones
Objetivo: Informar de cualquier	Primeras 24 horas	Cualquier integrante de la comunidad	1- Informar la situación de alerta a los responsables del equipo de convivencia

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

situación de violencia o amenaza grave que ocurra dentro del establecimiento educacional	de ocurrido el hecho.	educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.	escolar o equipo técnico directivo 2- En el caso de los alumnos, estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar al equipo de convivencia escolar o a equipo técnico directivo
Fase 1: Evaluación preliminar de la situación			
Objetivo: Contactar y entrevistar a los involucrados registrando los hechos por escrito	2 días a contar de la denuncia	Equipo de convivencia escolar. Escolar, Inspectoría *Es recomendable que el profesor jefe del alumno colabore y participe activamente de cada una de las instancias	1- Entrevista a la posible víctima 2- Entrevista al posible acosador 3.- Entrevista a la persona que denuncia en caso de que no sea el propio afectado
Fase 2: Diagnóstico de acoso escolar			
Objetivo: Identificar si la situación de bullying denunciada cumple criterios para ser considerada como tal y aplicar las medidas de acuerdo al reglamento	3 días	Convivencia escolar	1- Revisión de la información obtenida 2- Entrevistas con agentes claves: compañeros, profesores, asistentes de la educación, etc. 3- Análisis del contexto de la situación con inspectoría o resto del equipo de convivencia. 4- Informe concluyente 5.- Aplicación de medidas por parte de inspector general correspondiente
Fase 3: Generar Plan de Intervención			
Objetivo: Generar acciones de apoyo para los involucrados en la situación de bullying	1 semana	Convivencia escolar	1- Acoger y apoyar a la víctima 2- Educar al agresor y a los testigos 3- Apoyar a la víctima en el desarrollo de competencias sociales que le permitan afrontar situaciones de violencia de manera asertiva

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



			<p>4- Realizar acción reparatoria por parte del agresor hacia la víctima (disculpas)</p> <p>5- realizar educación al grupo curso reforzando una buena convivencia y rechazando cualquier situación de violencia en el liceo.</p> <p>6- Determinar si se requiere apoyo profesional externo para el agresor, la víctima o sus familias.</p>
Fase 4: Evaluación final de la situación			
Objetivo: Verificar el cese de la conducta agresiva	2 meses	Convivencia escolar	<p>1- Entrevista de seguimiento tanto con la víctima como con el victimario.</p> <p>2- Entrevista con profesor jefe de ser necesario</p> <p>3- Si la evaluación de la situación final fuera negativa se reactivará el protocolo de actuación.</p>

RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS EN EL CASO DE QUE SU PUPILO SEA VICTIMA DE VIOLENCIA ESCOLAR.

A) Síntomas de que su hijo, hija o pupilo está siendo víctima de bullying:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir al colegio y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no tiene.

<h1 style="color: yellow; font-size: 2em; text-shadow: 2px 2px 4px black;">168 años</h1>	<p style="color: blue; font-weight: bold;">Cultivando Patria y Saber</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">1853 > < 2021</p>
--	--



- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño.
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas.
- Llega de la escuela ansioso, triste, alicaído o con ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

B) Si su hijo, hija o pupilo participa en acciones de bullying, ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar.
- Evite castigar.
- Explíquelo que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo.
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, sea claro en las sanciones, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
- Conozca a los amigos de su hijo.
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo.
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

C) RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases. La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying, lo que además favorece el aprendizaje de los alumnos. Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el bullying. Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el bullying y cualquier tipo de abuso. Diversos estudios le dan un rol fundamental al clima del aula, y la convivencia escolar a los resultados de los alumnos en cuanto a su aprendizaje y desarrollo psicosocial.

D) RESPONSABILIDAD DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTORES

Los adultos de la comunidad educativa tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional. La creación de un ambiente

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación. Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- a. Diagnosticar la situación del establecimiento; aplicar un instrumento para diagnosticar y conocer la situación de la convivencia en el colegio, detectando situaciones de violencia y del bullying en particular.
- b. Definir la política participativa de convivencia; expresada en el PEI y reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de bullying en el establecimiento, con la participación de padres, madres y apoderados, profesores/as, estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.
- c. Sensibilizar a los padres y apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- d. Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.
- e. Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



2. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que junto con el flujograma, forman parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales, liderados por el Director del establecimiento.

Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

A) ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de éste, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

Equipo directivo (Director, Jefe UTP):

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programa preventivos de consumo de alcohol y drogas entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.

Equipo de convivencia escolar.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas, a través de la escuela de padres.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa a través de concursos con los alumnos.

Equipo PIE:

- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

Los profesores jefes y de asignatura:

- Ejecución de los programas de SENDA de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Inspectores, asistentes de la educación y personal paradocente externo

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

Apoderado

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de educaciones realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- No permitir el consumo de alcohol, cigarro y drogas.

Senda Previene

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento
- Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
- Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de educaciones por parte de CESFAM, SUPERARTE, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

Alumnos:

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Participación de las actividades propuestas en el programa de SENDA desde Educación parvularia, 1° a 6° año y para 7° a 4° medio y otras actividades programadas con distintas instituciones con los mismos objetivos.

B) PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

Fase 0: Detección	Plazo	Responsable	Acciones
Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.	Primeras 24 horas de conocido el hecho	Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos, asistentes, etc.	1- Informar la situación a Dirección por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. 2- En el caso de los estudiantes pueden dirigirse a su profesor jefe o profesor de mayor confianza y éste informar a dirección
Fase 1: Evaluación de la situación			
Objetivo: Recopilar los antecedentes de la situación informada	48 horas de conocido el hecho	Dirección, convivencia escolar	1-Entrevistas a testigos 2- Entrevista con el apoderado para informarle de la situación 3- Evaluación de la situación por parte del equipo técnico. 4- Informar a Senda de la situación
Fase 2: Adopción de medidas			
Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales por la gravedad de los hechos	4 días desde que se conoce el hecho	Convivencia escolar Dirección	1- Aplicar medidas de acuerdo a reglamento 2- Derivar a estudiante /s implicado/s a instituciones de apoyo como Cesfam y Senda 3- Denunciar a la PDI o carabineros si la situación corresponde a micro tráfico. 4- Si existiera además vulneración de derechos, se informará a OPD y/o tribunal de familia 5- Realizar charlas informativas preventivas en el o

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Fase 3: Seguimiento y acompañamiento			los cursos de los estudiantes involucrados a cargo de instituciones externas.
Objetivo: Realizar seguimiento del caso	Hasta 3 meses después de conocida la situación	Dirección Profesor/a jefe Convivencia escolar	1- Reporte de la situación del o los estudiantes posterior a la denuncia. 2- Seguimiento del estudiante en la interacción con sus pares , adultos del liceo, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.. 3- Retroalimentación por parte de las instituciones y redes de apoyo donde fue derivado el alumno(s).

C) ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

c) Cambios en el área intelectual:





- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

d) Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.

- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

e) Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador, profesional coordinador de prevención del establecimiento educacional o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

D) MICRO TRÁFICO

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

E) OBLIGACIONES QUE TIENE EL DIRECTOR EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DE SU ESTABLECIMIENTO.

Una vez en conocimiento del Director, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

F) EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio, profesor u otro miembro de la comunidad educativa se le debe aplicar las medidas señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.
3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
5. Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
6. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

está cometiendo.

7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
8. El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciante(s).
9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
10. El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciante(s) y los testigos.
11. El director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
12. SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.
13. En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



G) MÁS INFORMACIÓN Y/O AYUDA EN:

FISCALIA DE TOMÉ

Teléfonos: (041) 2174250

Horarios de atención: de 08:30 hrs a 18.00 hrs de Lunes a Viernes.

Dirección: O'Higgins #1350, Tomé.

POLICIA DE INVESTIGACIONES

Brigada de Investigación Criminal Tomé

Teléfonos: (041) 2650060

Dirección: O'Higgins #1325, Tomé.

CARABINEROS DE CHILE

Primera Comisaría de Tomé

Teléfonos: (041) 2141279

Dirección: Mariano Egaña #1033, Tomé.

SENDA PREVIENE TOMÉ

Teléfonos: (041) 2656220

Horarios de atención: de 08:30 hrs a 18.00 hrs de Lunes a Viernes.

Dirección: León Luco #1310, Tomé.

e-mail: previenetome@gmail.com

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO

OPD Tomé

Teléfonos: (041) 2659725

Horarios de atención: de 08:30 hrs a 18.00 hrs de Lunes a Viernes.

Dirección: Aníbal Pinto #1061, Tomé.

e-mail: opdtome2@gmail.com

CENTRO SUPERARTE

Teléfonos: (041) 2652560

Horarios de atención: de 08:30 hrs a 18.00 hrs de Lunes a Viernes.

Dirección: Blanco Encalada esq. León Luco s/n

e-mail: centrosuperarte@gmail.com

188 800 100 800 FONO DROGAS Y ALCOHOL. Desde celulares 800 22 1818

168 años

Cultivando Patria y Saber

1853 > < 2021



3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y MALTRATO GRAVE AL INTERIOR O EXTERIOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) INTRODUCCIÓN

El protocolo de prevención y atención de situaciones de Abuso Sexual Infantil, se enmarca en un requisito del programa “Escuela Segura” del MINEDUC. Y es una guía para abordar este tipo de situaciones dentro de los establecimientos educacionales, que también sirve para situaciones de Maltrato Grave.

Se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto **las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.**

La denuncia debe efectuarse ante las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Los establecimientos educacionales deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

B) ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Estas estrategias están a cargo de un miembro de la comunidad educativa, pero pueden involucrar el trabajo y acciones de toda la comunidad educativa.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



A cargo del equipo técnico-directivo:

- Difusión de la política de prevención del abuso sexual infantil.
- Revisión de antecedentes ante la contratación de personal nuevo (y del personal antiguo).
- Informar al personal nuevo las políticas de trato y manejo de los estudiantes, y los procedimientos ante situaciones de sospecha de Abuso Sexual Infantil. (Entrega del reglamento de convivencia en el momento de ingreso al establecimiento)
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los inspectores o paradocentes.
- Coordinación con las redes de apoyo que trabajen esta área.
- Denunciar a las instituciones pertinentes cualquier situación de sospecha de Abuso sexual infantil. (Tribunal de Familia y Fiscalía)
- Velar por la confidencialidad de la información de estudiantes víctimas de estos hechos, para evitar estigmatización.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa (mayor control en portería).
- Clarificar quienes son los adultos y funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos de la sala de clases: profesores de integración, psicólogo, asistente social, encargada de convivencia escolar, profesores jefes, directivos e inspectores.

Equipo de convivencia escolar:

- Capacitación de profesores, inspectores, auxiliares y administrativos en la prevención, detección y denuncia de abuso sexual y maltrato grave.
- Psicoeducación en el tema dentro de las escuelas para padres, realizado en

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



reuniones de apoderados.

- Coordinar actividades de prevención con las redes de apoyo en el establecimiento educacional.
- Informar a dirección cualquier situación de sospecha de Abuso Sexual infantil.

Los profesores jefes y de asignatura:

- Reforzar en los alumnos conductas de autocuidado: Cuidado del cuerpo, necesidad de denunciar los hechos al profesor.
- Generar un clima de confianza, apoyo y acompañamiento en aula, que favorezca la comunicación abierta y directa.
- Informar a dirección cualquier situación de sospecha de Abuso Sexual infantil.
- Evitar que los docentes y funcionarios del establecimiento mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos y alumnas del establecimiento (Facebook personal), aquel profesor o profesora que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal, además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- Los encuentros con alumnos y alumnas que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al establecimiento y al apoderado o apoderada.

Asistentes de la Educación:

- Velar los comportamientos de los estudiantes en los recreos y formas de interacción. Informar cualquier situación sospechosa a Dirección.
- Supervisar con mayor frecuencia sectores de riesgo dentro del Establecimiento

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



educacional.

- Mantener un trato adecuado con los estudiantes.
- Manejar con confidencialidad temas que afecten la integridad de los estudiantes dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Informar a dirección cualquier situación de sospecha de Abuso Sexual infantil.

Apoderado y familia

- Conversar con el alumno acerca del tema y enseñarle a cuidarse.
- Colaborar con el resto de la comunidad educativa en estrategias de prevención.
- Evitar que sus hijos salgan solos a la calle y si van a algún lugar acompañelos y no los pierda de vista.

C) SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La sospecha de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de abuso sexual, normalmente proviene de su propia familia, de profesores o educadoras de párvulo, del personal de algún consultorio u otro centro médico al que el niño ha sido llevado.

Es muy importante que tan pronto se tenga la sospecha de que un niño ha sido abusado sexualmente, se haga la denuncia correspondiente.

La pronta denuncia ayudará a que:

1. Se tomen medidas de protección en caso de que el niño esté en riesgo. (Tribunal de Familia)
3. Aumenten las probabilidades de que el potencial ofensor no abuse sexualmente de otro niño.
3. Se pueda llevar a cabo una investigación más efectiva en la medida que los hechos son

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



más recientes.

4. El niño pueda comenzar antes un proceso de reparación psicológica y física.

Síntomas que podrían indicar que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de abuso sexual:

Cabe señalar que hay situaciones en las que los niños, niñas o adolescentes que han sido abusados sexualmente no presentan ningún tipo de síntomas, ni físicos ni conductuales. Sin embargo, en otros casos, podría ser posible observar alguno de los siguientes indicadores:

Posibles Indicadores Físicos:

1. Dificultad al caminar o al sentarse.
2. Ropa interior manchada, ensangrentada o rota.
3. Dolor, irritación o picazón en el área genital, ano o boca.
4. Moretones o sangre en la parte externa de los órganos genitales, en el área vaginal o en el recto. Lesiones, desgarros o magulladura en estas zonas.
5. Enrojecimiento, heridas o sangramiento inexplicables en la boca.
6. Hematomas en otras partes del cuerpo.
7. Presencia de semen.
8. Infecciones o enfermedades venéreas, especialmente en adolescentes.
9. Embarazo.

Posibles Indicadores en la Conducta:

1. El niño que es víctima de abuso sexual prolongado usualmente desarrolla una pérdida de la autoestima, tiene la sensación de que no vale nada, pierde la confianza en sí mismo y paralelamente adquiere una perspectiva anormal de la

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- sexualidad.
2. El niño se aísla de sus amigos y familia, puede volverse muy retraído y perder la confianza en los adultos.
 3. Desorden del apetito: pérdida del apetito, anorexia o bulimia.
 4. Incapacidad para controlar esfínteres.
 5. Problemas de sueño: insomnio, miedo o pesadillas.
 6. Llanto continuo. El niño se comporta como si fuera un bebé.
 7. Excesiva agresividad. El niño comienza a tener malas relaciones con sus semejantes.
 8. Temor o rechazo hacia alguna persona o hacia algún lugar.
 9. Bajo rendimiento escolar.
 10. El niño presenta conducta o conocimiento sexual sofisticado, extravagante o raro para su edad.
 11. Interés excesivo o por el contrario, evita todo lo relacionado con la sexualidad o el sexo.
 12. Comportamiento seductor.
 13. El niño se niega a ir a la escuela.
 14. Actos de delincuencia o escape.
 15. Secretismo.
 16. Evidencia de abuso o molestias sexuales en sus dibujos, con exceso de color rojo y negro, tétricos. O pueden presentarse también en sus juegos o fantasías o en su escritura.
 17. El niño no quiere cambiarse de ropa para hacer ejercicio ni quiere participar en la clase de educación física.
 18. Comportamiento suicida.
 19. Masturbación excesiva.



20. Poco deseo de participar en deportes.
21. Respuestas ilógicas del niño si se le pregunta acerca de alguna herida en sus genitales.
22. Temor irracional ante un examen físico.
23. Conciencia repentina de sus genitales o palabras o actos sexuales.
24. El niño trata que otros niños lleven a cabo actos sexuales.
25. Otros cambios severos y repentinos en su comportamiento.
26. Miedo extremo sin una explicación obvia.
27. Temor a ir a ciertos lugares o resistencia a quedarse solo con un adulto, sin razones justificadas.
28. Resistencia al baño de rutina o a cambiarse de ropa incluso cuando se trata de situaciones apropiadas y normales.
29. Se niega a hablar de un secreto que él tenga con un adulto o con otro niño.
30. Dolor o malestar estomacal, a menudo sin una razón identificable.
31. Utilización de palabras nuevas o de adultos para referirse a las partes del cuerpo.
32. A veces, deja pistas que podrían abrir paso a una conversación sobre temas sexuales.
33. El niño lleva a cabo conductas sexuales de adultos con juguetes, objetos o con otros niños.
34. Desarrolla relaciones especiales con amigos más grandes, las que pueden incluir intercambio inexplicable de dinero, regalos o privilegios.
35. Se vuelve extremadamente sigiloso respecto al uso de internet y del teléfono celular.
36. En el caso de los adolescentes, se podrían hacer daño a sí mismos intencionalmente. Por ejemplo, a través del uso de drogas, alcohol, cortándose, quemándose, escapando de la casa o siendo sexualmente promiscuos.



D) PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE SOSPECHA O CONFIRMACION DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Consideraciones Preliminares

1. Para poder realizar una denuncia por sospecha de Abuso Sexual debemos contar con el **relato** del niño, niña o adolescente. Este relato puede haber sido entregado a cualquier miembro de la comunidad educativa, y es este, quien debe informar a la Dirección del establecimiento.
2. Se debe respetar lo que el niño dice y creerle. No se le debe preguntar más allá de eso, pues se corre el riesgo de contaminar el relato.
3. No se debe investigar lo que sucedió al niño, esto corresponde a organismos policiales y judiciales. El Establecimiento Educativo debe acoger y proteger al menor, de acuerdo a las orientaciones señaladas en las siguientes páginas.
4. En el caso de alguna evidencia física en el menor por Maltrato Grave, Abuso Sexual o Violación, derivar inmediatamente a Hospital sin lavar la zona afectada, notificar inmediatamente al apoderado y Carabineros. Cualquier prenda de vestir que sirva de evidencia no se debe lavar, y se debe guardar en una bolsa de papel para contribuir en la investigación.
5. **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



6. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

E) PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ABUSO SEXUAL

Fase 0: Detección	Plazo	Responsables	Acciones
Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o abuso sexual	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho	Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, padres, apoderados, estudiantes, asistentes educación, directivos, etc.	1- Informar situación de inmediato a Dirección del establecimiento. 2- Reserva de la información y confidencialidad.
Fase 1: Denuncia			
Objetivo: Derivar a las redes de justicia para la investigación de los hechos y protección del/la menor	Primeras 24 horas de informado el hecho	Director del establecimiento educacional	1- Citación del apoderado para comunicar los acontecimientos. 2- Director comunica que es su deber debe denunciar la situación a la institución competente: Fiscalía, Tribunal Familia; PDI 3- Acoger al apoderado y ofrecerle apoyo para el niño/a. 4- Si se sospecha que el abusador es el apoderado no se debe entrevistar. 5- Si existiera evidencia de daño físico derivación a Hospital notificando a PDI o Carabineros. 6- La persona que informa la situación queda en calidad de testigo y deberá aportar la información recibida.
Fase 2: Seguimiento y acompañamiento			
Objetivo: Monitorear el estado del estudiante posterior a la	Hasta 6 meses después de la denuncia y en	Director, profesor jefe, convivencia escolar	1- Reporte de la situación del niño dentro del establecimiento posterior a la denuncia. 2- Acompañamiento de profesor/a jefe y equipo psicosocial.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



denuncia	cualquier momento de ser necesario		3- Retroalimentación por parte de redes de apoyo 4- Entrevista con sus padres o tutores legales para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial
----------	------------------------------------	--	--

F) ORIENTACIONES ABUSO SEXUAL INFANTIL

¿Cómo proteger a sus hijos e hijas?

- Conozca los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Enséñele a su hijo/a a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo.
- Enséñele a su hijo/a que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- Escuche y créale a su hijo/a cuando le hable, especialmente si para él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante las preguntas de su hijo/a respecto a la sexualidad, responda de forma sencilla, clara y honesta.
- Explíqueme la diferencia entre una expresión de cariño y una caricia sexual.
- Enséñele a su hijo/a a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Esté atento a las actividades que desarrolla su hijo/a en el computador.
- Enséñele a su hijo/a que hay secretos que NO se deben guardar.
- Respete los límites corporales de su hijo/a, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Conozca dónde pasa el tiempo su hijo/a, conozca a los adultos que se presentan en los diferentes lugares donde los niños se reúnen y/o juegan.
- Manténgase alerta, pero NO infunda temor a su hijo/a con este tema.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- Enséñele a su hijo/a qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- Evite que sus hijos/as salgan solos a la calle, sin van a algún lugar acompañelos y no los pierda de vista.
- Aconséjelos de tener cuidado con personas extrañas y a decir NO a una invitación, solicitando auxilio a gritos cuando sea necesario.
- Realice visitas sorpresivas a su domicilio para verificar como se encuentran sus hijos que están solos o a cargo de alguna persona o familiar.

¿Cómo acoger a un niño, niña, adolescente que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual?

- Acójalo, hágalo sentirse seguro/a, realice la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, siéntese al lado y a la altura del niño/a, de modo que no lo intimide.
- Ofrézcale un espacio confiable y dispóngase a escuchar. Ante todo créale y resguarde sus derechos.
- Valide sus sentimientos y respete su intimidad.
- No lo responsabilice, no se enoje ni lo rete. Hágale saber que él o ella no son culpables de la situación.
- Ponga el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del niño/a.
- Reafirmele que hizo bien en decirle lo que está pasando.



Lo que debe y no debe realizar el Establecimiento Educacional	
LO QUE DEBE HACER	LO QUE NO DEBE HACER
<p>Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.</p> <p>Se debe acoger y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.</p> <p>Se debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</p> <p>Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.</p> <p>Se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.</p> <p>Sí debe promover la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.</p>	<p>No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.</p> <p>No se debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño/a sobre los hechos revelados.</p> <p>No se deben investigar los hechos, esto último no es función del liceo, sino de los organismos policiales y judiciales.</p> <p>No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.</p> <p>No confiarse en que “otro” hará la denuncia y/o derivación: aun cuando exista un encargado de asumir esta función y existan actores que están obligados legalmente a efectuar la denuncia, toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que el hecho fue denunciado.</p>

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



G) CASOS ESPECIALES

1. Sí la persona que comete abuso sexual es funcionario del establecimiento educacional.

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos por parte del Director del Establecimiento Educacional, deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director de la escuela deberá disponer como medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños, hasta que los tribunales den un veredicto definitivo y resolutorio. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, **el Director y su Equipo Directivo son los responsables** de denunciar formalmente ante la Justicia.

2. Cuando se señala maltrato físico o psicológico por parte de un funcionario del establecimiento educacional.

Lo primero es informar de la situación al Director o Encargada de Convivencia, de tal manera que se inicie una investigación de los hechos.

En caso de tratarse se abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al director y si es necesario a la DEM o a la

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Municipalidad, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los alumnos de conductas abusivas.

Si luego de todas estas gestiones, no ha habido ningún cambio, se puede presentar denuncia en el Departamento Provincial de Educación correspondiente a la dirección del establecimiento, en la respectiva Oficina de Atención Ciudadana.

Las sanciones están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta.

La ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades, habiendo conocido de un hecho de maltrato, no hayan adoptado las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte del Ministerio de Educación que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.

3. Cuando se sospecha de abuso sexual por parte de algún miembro de la familia del menor.

Como se señaló con anterioridad, en el caso que sea el mismo apoderado o miembros de la familia los sospechosos de cometer abuso sexual o maltrato, se sugiere no informarles la situación, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. Además esta situación puede ir en perjuicio del niño por riesgo de represalias por parte de la familia consecuencia de develar los hechos.

4. Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento

Teniendo en consideración que todos los alumnos pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada establecimiento educacional dar cumplimiento a un

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Recordar que situaciones como estas son consideradas dentro del reglamento como falta muy grave, y que son un delito que se debe denunciar a fiscalía y tribunal de familia.

El establecimiento educacional debe realizar acciones reparatorias para los alumnos involucrados, y en el caso de ser necesario separar a estos, siendo una medida el traslado de curso, o de establecimiento educacional.

Distinción por edades:

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. En este caso, se debe poner en conocimiento de la situación al Tribunal de Familia.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia y Fiscalía.

Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos ocurrido en el Establecimiento Educativo:

1. Se informa al Profesor Jefe y al Director del Establecimiento.
2. Director, equipo directivo, encargado de convivencia y profesionales competentes del establecimiento educacional (Psicólogo SEP, Asistente social SEP), entrevistan a los alumnos por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a todos los apoderados involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el liceo.
5. Como medida de protección mientras se investiga la situación, se suspende a todos los alumnos involucrados, medida acorde a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.
6. El equipo directivo y encargada de convivencia recaban antecedentes del alumno y toman
7. Medidas correspondientes de acuerdo a cada caso en base al Reglamento de Convivencia existente.
8. Se llama al alumno y al apoderado a entrevista con el Director para informarle el procedimiento a seguir y firmar medidas y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia (derivación, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno en el caso de que este permanezca en el liceo.
9. Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, se realizarán educaciones preventivas y reparatorias de la convivencia a cargo del profesor jefe y

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



orientador, y equipo psicosocial (Orientadora, Asistente Social y Psicóloga).

11. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor jefe, encargado de convivencia, equipo psicosocial, psicólogo SEP, trabajador social SEP.

5. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

H) MÁS INFORMACIÓN Y/O AYUDA EN:

PROGRAMA DE REPARACION EN MALTRATO GRAVE Y ABUSO SEXUAL.

REFUGIO ESPERANZA.

Teléfonos: (041) 2655328

Horarios de atención: de 09:00 hrs a 18.00 hrs de Lunes a Viernes.

Dirección: Sotomayor # 1053, Tomé.

e-mail: refugioesperanzatome@gmail.com, refugiotome@catimm.cl

OPD Tomé

Teléfonos: (041) 2659725

Horarios de atención: de 08:30 hrs a 18.00 hrs de Lunes a Viernes.

Dirección: Aníbal Pinto #1061, Tomé.

e-mail: opdtome2@gmail.com

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

4. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

El establecimiento cuenta con medidas preventivas para evitar este tipo de situaciones, como lo son la demarcación de zonas de evacuación, escaleras con pasamanos y letreros preventivos. Además, se cuenta con una sala de enfermería con dos TENS,

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



botiquín de primeros auxilio. A continuación, se detallan los tipos de lesiones y sus categorías para facilitar el reconocimiento y atención.

Leves: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales. De igual manera se da aviso a sus padres vía telefónica.

Lesiones moderadas y graves: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones, fracturas, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento. Requieren tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano, por lo que se debe derivar o llevar de inmediato al estudiante afectado. Se da aviso de inmediato a sus padres o apoderado comunicándole la situación para que asista al hospital donde fue derivado su hijo/a.

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Fase 0: Detección del accidente	Plazo	Responsables	Acciones
Objetivo: Evaluar la gravedad del accidente: leve, moderado, grave	Inmediata mente de ocurrido el accidente	TENS	1- Traslado del estudiante a enfermería por persona que observó el accidente, por otros estudiantes o el mismo estudiante afectado si es leve. 2- Recepción del alumno/a en enfermería 3- Evaluación y clasificación del accidente: leve, moderado, grave
Fase 1: Accidente o lesión			

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

leve			
Objetivo: Entregar primeros auxilios	Posterior al accidente	TENS	1- Realizar curaciones pertinentes a la lesión. 2- Informar a su apoderado/a 3- Estudiante retoma sus actividades normales reintegrándose a clases.
Fase 2: Accidente o lesión moderada o grave	Luego de evaluada la situación	TENS	1- Llevar al estudiante accidentado al Hospital por parte de la TENS quien dará la información al médico que lo atiende. 2- Dar aviso telefónicamente a su apoderado de que el alumno ha sido llevado a urgencias para que se aperciba en el lugar. 3- Acompañara al estudiante durante todo el proceso en el recinto hospitalario (TENS) 4- Completar formulario de accidentes escolares
Fase 3: Etapa de normalización			
Objetivo: Finalizar el protocolo	Posterior al accidente	TENS, equipo médico	1- Luego de ser atendido el alumno será derivado a su hogar acompañado de su apoderado. 2- TENS deberá informar resultado del diagnóstico médico, acciones realizadas a dirección, inspectoría o profesor jefe del estudiante.

El seguro escolar cubre la atención recibida por el alumno, mientras dure el tratamiento y recuperación. Es importante señalar que es responsabilidad del apoderado el mantener actualizado los números de contactos con el establecimiento educacional o en su defecto números alternativos que hagan posible la comunicación fluida y permanente en caso de accidente u otro caso que lo amerite.

Además, se establece que el establecimiento se adhiere al seguro escolar obligatorio el cual cubre la atención recibida por el alumno de manera gratuita por tanto el establecimiento **no** tiene la obligación de costear ningún gasto ya que estos son cubiertos por el seguro escolar.

168 años

Cultivando Patria y Saber

1853 > < 2021



Ante una descompensación emocional de un(a) niño(a):

1. El profesor interrumpirá su clase para contener al alumno descompensado, a través de una conversación para impedir que éste agreda a otro compañero, a sí mismo o a un profesor.
2. Si la descompensación interrumpe definitivamente el clima del normal desarrollo de la clase esto es: que el alumno emita improperios, gritos, golpes y llantos el profesor a cargo debe solicitar inmediatamente la asistencia de un Inspector de piso para que de aviso a la TENS y sea ella quien contenga al estudiante descompensado.
3. El alumno deberá ser retirado de la sala de clase y ser llevado a la sala de enfermería u oficina de inspección, para que se estabilice y vuelva a clases (tiempo en off). Si el estudiante no quiere salir de la sala, será el curso el que junto a su profesor/a salga del aula por el tiempo que sea necesario, hasta que el alumno se calme y puedan retornar al aula.
4. La TENS deberá informar inmediatamente al apoderado/a vía telefónica de la descompensación del estudiante, profesor/a jefe deberá registrar en la hoja de vida del alumno lo sucedido con todo el proceder protocolar y las firmas de todas las personas que intervinieron.
5. Si la Descompensación del alumno es reiterada, y el establecimiento no cuenta con el diagnóstico del estudiante, esto es más de 2 ò 3 veces, dirección e inspección procederá con plena facultad a intervenir con el apoderado exigiendo apoyo a nivel médico con la

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



finalidad de tener algún diagnóstico del estudiante y de ser necesario que éste siga algún tratamiento medicamentoso.

6. Si un Estudiante requiere ser trasladado de urgencia, aunque aún no haya sido posible localizar a los Padres, se llamará al recinto hospitalario más cercano al Establecimiento. Cabe señalar que el Centro de Salud más cercano será el encargado de trasladar al Estudiante en caso de ser necesario para su atención.
7. Aquellas descompensaciones con bajo nivel de gravedad, bastará con que el Apoderado del Alumno lo retire de clases, en caso de ser necesario, lo cual deberá quedar registrado en el libro de clases con la firma del apoderado, profesor/a jefe y de inspección general.

5 PROTOCOLO SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS.

Se denominan **salidas pedagógicas** al conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de los campos de aplicación de los diferentes programas estudios y que se realizan fuera del establecimiento, bien sea a nivel local, regional o nacional. Estas actividades deben ser coordinadas por uno o varios docentes y son de carácter fundamentalmente académico e investigativo.

En las salidas pedagógicas hay que cautelar los propósitos formativos, la seguridad y la integridad física de cada uno de los participantes. En este orden de ideas se torna imperativo reglamentar la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas con procedimientos y requisitos aprobados por la entidad educativa.

Las salidas pedagógicas se podrán llevar a cabo siguiendo y desarrollando los

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



siguientes procedimientos:

Para resguardar la seguridad y la integridad de los participantes durante estas actividades, el Reglamento Interno de cada establecimiento debe contener normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de salidas pedagógicas y giras de estudio.

1. El profesor(a) dará a conocer a la Dirección del establecimiento mínimo con un mes de anticipación cuando realizará la salida pedagógica con los estudiantes considerada en la Planificación del PME-SEP o a través de un Proyecto específico.
2. Se entregará un formato de SALIDA PEDAGÓGICA en el que se registre el lugar de destino, fecha y duración de ésta.
3. Será obligación del docente involucrado hacer un listado con los nombres de cada estudiante que participará de la actividad y su pertinencia en el desarrollo pedagógico (justificación pedagógica).
4. El profesor a cargo de la actividad deberá avisar con la debida antelación (mínimo de 48 hrs) a los padres de familia/apoderados, sobre cada salida pedagógica especificando lugar que se visitará, fecha, horario, propósito y normas a cumplir por los alumnos(as) y contar con **autorización escrita** para la participación de sus hijos.
5. Será responsabilidad del profesor jefe y su directiva de curso verificar que la empresa de transporte y su vehículo cuente con la licencia, autorización, permiso y revisiones técnicas pertinentes.
6. Los estudiantes que no participen de la salida pedagógica y asistan a la escuela ese día, deberán realizar actividades formativas durante la jornada escolar.
7. Deberá existir un registro de salidas en la Dirección del establecimiento donde cada profesor deberá anotar, fecha, lugar, cantidad de alumnos, horario de salida y regreso.
8. El docente deberá entregar en los plazos exigidos a Dirección la solicitud respectiva, con la nómina de estudiantes y las autorizaciones firmadas de los apoderados(as), hoja de ruta, guías de trabajo, datos de la empresa que los transportará, acompañantes y



algún otro requisito que se haga exigible según las nuevas disposiciones que podrían surgir.

9. No se permitirá el acompañamiento de personas que no estén vinculadas al curso o grupo, a lo más otro docente, codocente o grupo de apoderados que permitan mejorar el control y seguridad de los alumnos.
10. Los estudiantes deberán asistir con el uniforme de Educación Física, y su cédula de identidad.
11. El docente guía tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a. Asignar los trabajos previos a la salida.
 - b. Verificar los documentos exigidos para la salida.
 - c. Dejar en Inspectoría las autorizaciones de los apoderados.
 - d. Acompañar a los estudiantes en la salida y coordinar todas las actividades que se establecen en itinerario previsto.
 - e. Asistir a los estudiantes ante cualquier dificultad.
 - f. Evaluar a los estudiantes a la clase siguiente sobre los Objetivos de Aprendizaje de la salida pedagógica.
 - g. Participar activamente en el desarrollo de las actividades programadas.
 - h. Propender por la buena imagen institucional en los sitios de visita.
 - i. Entregar a UTP Carpeta con las evidencias de la salida pedagógica.

¿Qué deben considerar los establecimientos al programar una salida pedagógica?

- i. Autorización del apoderado por escrito a cada uno de los estudiantes que participa en

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



la salida pedagógica o gira de estudio. Entregada en tiempo y forma.

- ii. Especificación del número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, estos deben ser suficientes para resguardar la seguridad.
 - iii. Detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad:
 - Especificación por escrito de las responsabilidades de los adultos.
 - Entrega de hoja de ruta al sostenedor.
 - Proporcionar tarjetas de identificación a cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular del adulto responsable que acompaña al grupo.
 - Facilitar credenciales con nombre y apellido al personal del establecimiento y padres que acompañan la actividad.
- IV. En caso de salidas pedagógicas y giras de estudio de establecimientos, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:
- a.- Información del Establecimiento.
 - b.- Director.
 - c.- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
 - d.- Profesor responsable.
 - e.- Autorización de los padres o apoderados firmada.
 - f.- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
 - g.- Planificación Técnico Pedagógica.
 - h.- Objetivos transversales de la actividad.
 - i.- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
 - j.- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
 - k.- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



I.- Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

Importante: El Director/a debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje.

SOBRE LAS GIRAS DE ESTUDIO

En primer término se entenderá como **gira de estudio** al viaje de finalización de estudios escolares.

El establecimiento educativo no se responsabilizará de la organización, planificación y realización de este tipo de actividades, dado que no se considera que sea una instancia netamente educativa sujeta a los proyectos institucionales.

La organización y el financiamiento son de responsabilidad exclusiva de los apoderados del curso que desee realizar y hacerse cargo de dicha actividad.

6) PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ALUMNOS

Las medidas que mejoren el clima general del liceo pueden considerarse medidas preventivas. Algunas de ellas:

- La aplicación flexible y no rutinaria de las normas.
- La observación y recogida de datos de los conflictos que se producen en los centros con el fin de tener una visión global e introducir las modificaciones necesarias en la regulación de convivencia.
- El fomento de la participación del alumnado y de todos los miembros de la comunidad educativa.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



- El establecimiento de mecanismos que aumenten la comunicación, la reflexión, y la intervención de los equipos docentes.
- La mejora de la labor orientadora y tutorial en el establecimiento, etc.

Algunas consideraciones:

Tanto en la valoración de las conductas de los alumnos como en la imposición de correcciones, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales del alumno.

Las conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia deberán ser corregidas mediante la instrucción de un procedimiento sancionador, pero con matices orientativos.

Las medidas que hubieren de imponerse deberán de tener un carácter educativo, tendiente a la reflexión y toma de conciencia de los hechos, al cambio de actitud y a la reparación del

daño causado; además habrán de garantizar el respeto a los derechos de los alumnos y procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Podrá ser aplicado cuando cualquier alumno sea causante o se vea afectado **gravemente** por alguna de las siguientes conductas: violencia física (golpes de puño y pie, arañazos, jalones de pelo), violencia verbal (insultos graves), violencia psicológica (conductas intimidatorias, vejatorias, chantaje, coacción, amenaza), violencia social (rechazo, aislamiento intencional), en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, deberán corregirse las actuaciones que, aunque realizadas fuera del mismo, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y sus miembros.

Todas las referencias utilizadas en este documento están expresadas con la forma del genérico masculino pero deben entenderse con la denominación correspondiente según sea la condición masculina o femenina de la persona mencionada.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Ante situaciones de maltrato físico moderado o grave resulta difícil la resolución pacífica de conflicto, y se deben tomar otro tipo de acciones que implican la supervisión y monitoreo constante por parte del equipo directivo, profesores e inspectores. Intervención de los equipos psicosociales del establecimiento. Derivación a las redes de apoyo, y en el caso de ser necesario, la realización de una denuncia.

Los juegos violentos no se incluyen en este protocolo ya que se abordan pedagógicamente con los implicados y sus apoderados.

PROTOCOLO MALTRATO ENTRE PARES

Fase 0:	Plazo	Responsables	Acciones
Detección			
Objetivo: Informar de cualquier situación de violencia escolar o amenaza que ocurre dentro del establecimiento educacional, al profesor jefe, encargado de convivencia escolar, inspectores o director.	Apenas se tenga conocimiento de la situación de violencia	Cualquier integrante de la comunidad educativa informa los hechos a: Profesor Jefe, inspectores Encargado de Convivencia Escolar Dirección	1- Cuando se informe al profesor jefe debe dejar registro de la situación en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases. 2- Docente u otro miembro de la comunidad escolar que recibe la información debe informar los hechos a inspección o convivencia escolar para la evaluación preliminar de la situación. 3- En el caso de ser una situación de maltrato físico grave al interior del liceo, con lesiones que requieran atención médica de urgencia derivar a la unidad de urgencias del hospital. 3- En este caso se debe realizar la denuncia inmediata a Carabineros.
Fase 1: Evaluación preliminar de la situación			
Objetivo: Registrar los hechos por escrito	Después de conocida la situación 1 a 2 días	Convivencia escolar o inspectores	1- Entrevista por separado con los estudiantes involucrados. 2- Entrevistas con los testigos del hecho de violencia

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

			3- Entrevista con profesores jefes 4- Análisis de la información recopilada para identificar si corresponde a violencia entre pares o a una situación de bullying.
Fase 2: Adopción de medidas			
Objetivo: Aplicar medidas según reglamento de convivencia escolar	3 a 4 días de conocidos los hechos	Inspector general	1- Entrega de informe concluyente a inspector correspondiente. 2- Citación del apoderado por parte de inspector para informarle de la situación ocurrida y de las medidas a aplicar según reglamento. 3- Citación de los estudiantes involucrados para darle a conocer las medidas implementadas y los plazos en que deberán cumplirlas. 4- de ser necesario se realizará intervención grupal al curso de los involucrados para prevenir futuras acciones de violencia escolar.
Fase 3: Acompañamiento y seguimiento			
Objetivo: Seguimiento de la situación para verificar el cese de la violencia entre compañeros/as	2 meses	Convivencia escolar	1- Entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados 2- Entrevistas con los apoderados quienes deben asumir responsabilidades y compromisos junto a sus hijos en la mejora de la convivencia.

7) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN –MALTRATO DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE

A. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo presenta la descripción de los procedimientos a seguir para el manejo de hechos de maltrato entre miembros de la comunidad educativa del liceo República del Ecuador.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



La ejecución de este protocolo se encuentra regida por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar:

- Procedimiento general para el manejo de faltas a la buena convivencia escolar.
- Descripción y graduación de faltas reglamentarias a la convivencia escolar.
- Medidas y sanciones disciplinarias.

B. DEFINICIÓN DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE:

Se entenderá por “Maltrato Adulto hacia estudiante” cualquier acción u omisión intencional ya sea física, verbal o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un adulto, sea este funcionario, apoderado o cualquier otro vinculado al liceo, en contra de un (os) alumno(s) del establecimiento, la cual pueda provocar al menor el temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

C. PROTOCOLO DE MANEJO DE MALTRATO ADULTO-ESTUDIANTE

Fase 0 : Detección	Plazo	Responsable	Acciones
Objetivo: Informar de cualquier situación de maltrato	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho	Cualquier miembro de la comunidad escolar	1- Recepción de los hechos por escrito donde se describirá con detalles lo ocurrido ante dirección o convivencia escolar. 2- Si existe más de un reclamante, consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones. 3- Una vez terminado el reclamo iniciar proceso de investigación.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

Fase 1: Proceso de investigación			
Objetivo: Recabar información pertinente al caso	Dentro de los 10 primeros días hábiles	Convivencia escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1- Informar acerca de la situación al adulto señalado como autor de la falta y al apoderado del estudiante afectado. 2- Profundizar y clarificar las circunstancias del reclamo. 3- Entrevistar a los involucrados y a posibles testigos de la situación por separado, dejando por escrito de su puño y letra lo sucedido.. 4- Acompañar y acoger a los involucrados en caso de que necesiten ayuda psicológica. 5- garantizar la tranquilidad del estudiante afectado, reasignando las tareas al funcionario en cuestión. 6- Si el reclamo es contra un apoderado se garantizará la seguridad del alumno evitando que éste interactúe en forma privada con el estudiante afectado. 7- Elaborar informe concluyente para entregarlo a director del liceo.
Fase 2: Resolución de la situación de maltrato A-E			
Objetivo: Determinar medidas a seguir	3 días a partir del informe concluyente	Director	<ol style="list-style-type: none"> 1- Si el reclamo es acreditado se aplicará enfoque formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia. 2- Se informará al adulto responsable de la falta sobre las obligaciones legales y reglamentarias vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los alumnos. 3- Si la falta solo fue de manera verbal se elaborará un Plan de Intervención para apoyar al alumno y al adulto responsable de la falta. 4- Si la falta fue de maltrato físico o psicológico el director informará de los hechos al DEM. 5- Decididas las medidas a tomar, director informará a las partes la resolución tomada. 6- Si el reclamo es desestimado, Director comunicará a las partes involucradas a través de entrevista personal.
Fase 3: Seguimiento			
Objetivo: Evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas	1 mes	Convivencia escolar, dirección	<ol style="list-style-type: none"> 1- Entrevistas de seguimiento tanto con el adulto como con el estudiante afectado. 2- Si el resultado de las medidas es satisfactorio, se realizará el cierre del caso. En caso contrario se citará al adulto referido para evaluar la situación. 3- Se evaluará la mantención o cese de las medidas adoptadas con el alumno.

168 años

Cultivando Patria y Saber

1853 > < 2021



8) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN –MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL LICEO

A. INTRODUCCION

El presente protocolo presenta la descripción de los procedimientos a seguir para el manejo de hechos de maltrato entre miembros de la comunidad educativa del liceo.

La ejecución de este protocolo se encuentra regida por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar:

- Procedimiento general para el manejo de faltas a la buena convivencia escolar.
- Descripción y graduación de faltas reglamentarias a la convivencia escolar.
- Medidas y sanciones disciplinarias.

B. DEFINICIÓN DE MALTRATO ESTUDIANTE HACIA FUNCIONARIO DEL LICEO:

Se entenderá por “Maltrato de Estudiante a Funcionario del liceo” cualquier acción u omisión intencional ya sea física, verbal o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un estudiante en contra de un funcionario del liceo, la cual pueda provocar al funcionario el temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo de cualquier manera su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

C. PROTOCOLO DE MANEJO DE MALTRATO ESTUDIANTE- ADULTO

Fase 0:	Plazo	Reponsable	Acciones
---------	-------	------------	----------

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

Detección			
Objetivo: Informar a dirección de cualquier tipo de maltrato de estudiante a funcionario	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación	<p>1- Dirección o Convivencia recepcionará relamo por escrito en donde deberá describirse con detalles los hechos.</p> <p>2- Si existe más de un reclamante, consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones..</p> <p>3-Iniciar proceso de investigación por convivencia escolar.</p>
Fase 1: Proceso de investigación			
Objetivo: Recabar información pertinente al caso	Dentro de los 10 primeros días hábiles	Convivencia escolar	<p>1- Informar al apoderado del alumno señalado como autor de la falta sobre el proceso que se llevará a cabo.</p> <p>2- Profundizar y clarificar las circunstancias del reclamo</p> <p>3- Entrevista presenciales por separado a los involucrados y a posibles testigos de la situación para recabar todos los antecedentes de la situación ocurrida.</p> <p>4- Acoger y acompañar a los involucrados sin culpabilizar y ofrecer ayuda psicológica si lo desean.</p> <p>5- El alumno autor de la falta y su apoderado deberán evitar interactuar en forma privada con el funcionario supuestamente afectado.</p> <p>6- Elaboración de informe concluyente para acreditar o desacreditar la falta cometida por el estudiante</p>
Fase 2: Resolución de la situación			
Objetivo: Determinar medidas a seguir.	3 días a partir del informe concluyente	Director, inspector general	<p>1- Si el reclamo es acreditado se aplicará un enfoque formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.</p> <p>2- Director o inspector darán a conocer las medidas a aplicar con el estudiante señalado como autor de la falta al apoderado y al propio alumno.</p> <p>3- Elaborar plan de a las partes involucradas mediante entrevista personal.</p>

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



Fase 3: Seguimiento			
Objetivo: Evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas	1 mes después de conocida la situación	Convivencia escolar	1- Entrevista de seguimiento con el estudiante y la persona afectada. 2- Si el resultado de las medidas adoptadas es satisfactorio, se realizará el cierre del caso. En caso contrario se citará al referido para evaluar la situación. 3-Convivencia escolar e inspectoría evaluarán la mantención o cese de las medidas adoptadas con el alumno.

9) PROTOCOLO DE ACTUACION – MALTRATO DE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA

A. INTRODUCCION

El presente protocolo presenta la descripción de los procedimientos a seguir para el manejo de hechos de maltrato de un apoderado hacia un funcionario de la comunidad educativa del liceo República del Ecuador.

La ejecución de este protocolo se encuentra regida por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar:

- Procedimiento general para el manejo de faltas a la buena convivencia escolar.
- Descripción y graduación de faltas reglamentarias a la convivencia escolar.
- Medidas y sanciones disciplinarias.

B. DEFINICIÓN DE MALTRATO DE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO

Se entenderá por “maltrato de apoderado hacia funcionario del liceo” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un funcionario de la escuela, la cual puede provocar al funcionario en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo de cualquier manera su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

C. PROTOCOLO DE MANEJO DE MALTRATO APODERADO-FUNCIONARIO

Fase 0: Detección	Plazo	Responsables	Acciones
Objetivo: Informar a dirección la situación de maltrato	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho	Cualquier miembro de la comunidad educativa	1-Dirección, inspectoría, acogen el reclamo por escrito, deben describirse los hechos con detalle. 2- Si existiera más de un reclamante, consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad de los hechos. 3- Entregado el reclamo, dirección o inspectoría derivan a convivencia escolar.
Fase 1: Proceso de investigación			
Objetivo: Indagar sobre la veracidad de los hechos denunciados	Dentro de los primeros 10 días hábiles	Convivencia escolar	1- Informar al apoderado señalado como autor de la falta. 2- Profundizar y clarificar las circunstancias del reclamo. 3- Entrevistas presenciales a los involucrados y posibles testigos. 4- Elaborar informe concluyente para director.
Fase 2: Resolución de la situación			
Objetivo: Determinar medidas a seguir	Tres días a partir de la entrega del informe	Director/ inspector	1- Dar a conocer las medidas a aplicar según reglamento al apoderado responsable de la falta. 2- Director informará a la persona afectada La resolución tomada. 3-Si el reclamo es acogido se le solicitará al

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

			<p>apoderado evitar interactuar con el funcionario afectado.</p> <p>4- Si el reclamo es desestimado, director comunicará la decisión a las partes involucradas en entrevista personal.</p> <p>5- Si alguna de las partes no está de acuerdo se recurrirá a alguna técnica de mediación para resolver finalmente la situación.</p>
Fase 3: Seguimiento			
Objetivo: Evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas	1 mes	Convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo del cumplimiento de las medidas - Si el resultado es positivo se realizará el cierre del caso. De lo contrario, se citará al adulto referido para evaluar la situación.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



10) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR

El derecho a la educación de todos los niños y adolescentes en etapa escolar es obligatorio, no obstante, la realidad indica que determinados alumnos muestran una asistencia irregular a la escuela. Este hecho provoca graves consecuencias en el proceso educativo del o la estudiante provocando frecuentemente ausentismo escolar o abandono prematuro del sistema.

Este fenómeno se presenta frecuentemente en estudiantes que proceden de grupos sociales que presentan algunos de los siguientes factores de riesgo:

- Existencia de antecedentes de ausentismo escolar en hermanos/as.
- Actitud de la familia favorecedora de ausentismo: padres y/o madres desafiantes ante el sistema educativo: incumplidores, despreocupados, demasiado protectores, etc.
- Familias en la que se observan pautas educativas inadecuadas, indicadoras de la falta de capacidad para organizarse y establecer responsabilidades en sus hijos.
- Nivel de rendimiento del alumno notablemente inferior a su edad-curso.
- Necesidades educativas especiales sin valorar.
- Alumnos desmotivados.

Clasificación de Ausentismo Escolar

a) *Ausentismo Leve*: Inasistencia de un 10 a 25% mensual (de 2 a 5 días)

b) *Ausentismo Moderado*: Inasistencia de un 25 a 50% mensual.

c) *Ausentismo Grave*: Inasistencia superior al 50% mensual.

Fase 0:	Plazo	Responsable	Acciones
Detección ausentismo leve			
Objetivo: Detectar tempranamente	3 días	Profesor jefe	1- Llevar y revisar registro de asistencia del estudiante. 2- Citación telefónica al apoderado por parte del profesor jefe.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TOMÉ
LICEO REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNDADA EL 29 DE MARZO DE 1853

la situación de ausentismo escolar			3- Entrevista con el apoderado 4- Informar al apoderado acerca de la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación y de las medidas a tomar de persistir el ausentismo del estudiante. 5- Seguimiento semanal de la asistencia por profesor jefe.
Fase 1: Detección ausentismo moderado			
Objetivo: Evaluar causales de ausentismo moderado	2 días	Profesor jefe-inspectoría	1- Profesor jefe informa a inspectoría de la persistencia del ausentismo del estudiante. 2- Inspector general: <ul style="list-style-type: none"> • Cita apoderado telefónicamente • Indaga causales de inasistencia • Apoderado firma compromiso en libro de clases de que su alumno asistirá regularmente a clases • Informar a asistente social encargado para que realice seguimiento semanal de la asistencia
Fase 2: Detección ausentismo grave			
Objetivo: Determinar medidas para recuperar al alumno inasistente	2 semanas	Inspector general, asistente social	1- Visita domiciliar por asistente social 2- Entrevista con apoderado 3- Entrevista con alumno 4- Entrevista con profesor jefe 5- Plan de intervención para el estudiante adoptando medidas específicas y estableciendo un compromiso con el alumno y su apoderado 5- derivación a redes de infancia de ser necesario: OPD, Tribunal de Familia.
Fase 3: Seguimiento			
Objetivo: Monitorear la asistencia a clases del estudiante	Durante el tiempo necesario	Asistente social	1- Entrevistas periódicas con profesor jefe 2- Entrevistas periódicas con apoderado 3- Mantener contacto con redes de infancia en caso de haber derivado al r 4- Revisión constante libro de clases 5- Mantener contacto con redes de infancia en caso de haber derivado al estudiante

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

11) PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

A) INTRODUCCIÓN

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Definición de Embarazo Adolescente

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud OMS como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

La OMS considera como embarazo de riesgo el que ocurre en mujeres menores de 20 años, ya que es la causa principal de mortalidad de las jóvenes que tienen entre 15 y 19 años de edad debido a complicaciones relacionadas con el parto, y los abortos practicados en condiciones de riesgo. La adolescencia es un periodo que conlleva cambios físicos, psicológicos, biológicos y sociales, se da inmediatamente después de la niñez y comienza con la pubertad, se ubica entre los 10 y 19 años. Psicológicamente el adolescente carece de estabilidad emocional, siempre está en la búsqueda de nuevas cosas, usa el método del tanteo y error, se encuentra confundido y desea construir una identidad personal.

Comienzan a buscar en el sexo opuesto un complemento, produciéndose así por primera vez el deseo sexual y los sentimientos amorosos. El embarazo adolescente se debe entre otros factores a:

- Mal funcionamiento del núcleo familiar.
- Mala comunicación con los padres.
- La necesidad de reafirmar sus capacidades sexuales.
- La falta de educación suficiente sobre el comportamiento sexual responsable.
- La falta de información clara y específica sobre las consecuencias de las relaciones sexuales.
- La presión social y amorosa.

Otros factores:

- Haber sido víctimas de abuso o ataque sexual.
- Vivir en sectores donde el embarazo temprano sea común.
- Ser hijas de madres adolescentes.
- Uso de alcohol y drogas.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

B) PROTOCOLO PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

Fase 0: Detección	Plazo	Responsables	Acciones
Objetivo: Informar a dirección el embarazo de una estudiante	Apenas se tenga información de la situación	Idealmente el apoderado junto a la estudiante El/la estudiante en caso de no haber avisado a sus padres O, cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga antecedentes de la situación	1- Director conversa con la estudiante para que confirme su situación 2- Acoger a la estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo 3- Brindar apoyo psicosocial y pedagógico a los padres involucrados. 4- Citar a los padres si no están en conocimiento de la situación
Fase 1: Certificación médica de la situación			
Objetivo: Tener documento médico que certifique la situación de embarazo de la alumna	Depende fecha atención médica	Apoderados, estudiante	1- Recepción del certificado médico en dirección una vez que esté en manos de la alumna. 2- Entrevistar a los padres o apoderado dándole a conocer las facilidades con que contará la alumna en el liceo durante el periodo que asista a clases (permiso control médico, trámites, etc.) 3- Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

			4- El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.
Fase 2: Adopción de medidas de apoyo			
Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de la estudiante embarazada y padre adolescente	Posterior a la presentación del certificado	Dirección, orientación, convivencia escolar, profesor jefe	1- Informar a la estudiante de sus derechos, responsabilidades y facilidades al interior del liceo mientras asista a clases. 2- Realizar monitoreo constante de la situación puntual de la alumna para ver sus necesidades.
Fase 3: Informe final y cierre del protocolo			
Objetivo: Presentar el registro de las acciones realizadas	Al finalizar el proceso de embarazo y maternidad de la estudiante	Convivencia escolar, orientación, profesor jefe	1- Registro de las acciones realizadas 2- En caso de traslado de la alumna a otro establecimiento se debe informar la situación de la alumna

C) DERECHOS Y DEBERES DERECHOS ALUMNA EMBARAZADA

I) DERECHOS:

- a. Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento
- b. Cobertura médica a través del Seguro Escolar
- c. Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas



- d. Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas (establecidas en reglamento de evaluación)
- e. Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo
- f. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas
- g. Derecho a amamantar, para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6meses).

II) DEBERES:

- a. Informar a las autoridades del Colegio de su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y equipo de Convivencia.
- b. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
- c. Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante o matrona.
- d. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor/a.
- e. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- f. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

D) DERECHOS Y DEBERES ALUMNO PROGENITOR (siempre y cuando también sea alumno del liceo)

I) DERECHOS:

- a) Derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor.

- b) Derecho a justificar inasistencia con certificado médico de su hijo/hija al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

II) DEBERES:

- a) Informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
- b) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

E) DERECHOS Y DEBERES APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD DERECHOS

I) DERECHOS

El apoderado(a) deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumna/o asista a los controles, exámenes médicos otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases

II) DEBERES

- 1. Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en



esta condición. El director o profesor responsable le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

2. Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
3. Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
4. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

F) DEBERES LA ESCUELA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
4. Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos.
8. prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- 6 Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- 7 Permitirles hacer uso del seguro escolar.
9. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
10. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
11. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
12. Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

13. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

14. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

G) APOYOS A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

a. De la evaluación:

1. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.

2. Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio y en los módulos de formación técnico profesional.

3. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

b. De la asistencia

1. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50%v durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.

- a. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- b. Señalar que el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

H) ACCIONES SEGÚN LA ETAPA DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA

a) Respecto al periodo de embarazo:



1. Establecer, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

2. En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producción una infección urinaria.

3. Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

b) Respeto del periodo de maternidad y paternidad:

1. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.

Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

2. Para las labores de amamantamiento, en el caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

3. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las

facilidades pertinentes.

I) REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. CHILE CRECE CONTIGO: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. www.crececontigo.cl

2. SUBSIDIO FAMILIAR (SUF): dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.

4. BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE): Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

5- JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES): Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

I) ORIENTACIONES PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. ¿Qué es lo primero que debes hacer si estas embarazada? Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u orientador/a para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

2. ¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estas embarazada?

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad. Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra)

3.¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

4.¿El establecimiento puede definir tu periodo pre y post natal?

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

5. ¿Qué pasa si el reglamento interno del establecimiento indica lo contrario?

Los reglamentos internos de los establecimientos no están por sobre leyes y decretos, por tanto, deben cumplir con el Decreto supremo N° 79 que señala que el reglamento interno del establecimiento debe cumplir las normas que le ordena la Ley General de Educación N° 20.370 de 2009. Lo que implica que todos los establecimientos educacionales del país sean municipales, subvencionados o privados deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar.

6. ¿Qué dice la ley 20.370 para protegerme si estoy embarazadas o ya soy madre?

Esta Ley te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

7. ¿El Decreto Supremo 79 cómo me protege si mis inasistencias son muchas?

Primero, todas las inasistencias tienen que tener relación directa con tu embarazo, con tu salud por motivos de postparto y la de tu hijo/a. Segundo, si estás embarazada o eres madre no se te puede exigir el 85% de asistencias durante el año escolar. Tercero, si tu asistencia a clases es menor que un 50% la o el director del establecimiento tiene la facultad de resolver tu promoción.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES (Registre esta acción en el libro de clases)

Yo, _____ RUN _____,

Apoderado/a de _____ RUN _____

DOY MI CONSENTIMIENTO () NO DOY MI CONSENTIMIENTO ()

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Nombre, RUN, firma de la persona
informa del procedimiento
y recibe la autorización

Firma de la persona que autoriza que

Tomé, _____ de 20_



12) PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CONDUCTAS SEXUALIZADAS ENTRE PARES

A) INTRODUCCION

Desde la infancia a la preadolescencia, niños y niñas muestran una amplia gama de comportamientos sexuales. Muy a menudo, sin embargo, cuando los padres descubren que su hijo inicia o es parte de un comportamiento sexual con otro menor, pueden preguntarse si el comportamiento es parte de la exploración sexual normal o si es señal de un problema, o quizá indicación de abuso sexual.

Mientras su hijo evoluciona a través de distintas etapas del desarrollo, él o ella puede participar en diferentes formas de juegos exploratorios. Algunos de estos juegos pueden ser de naturaleza sexual.

Descubrir que un niño participa en comportamientos sexuales con otro menor (o menores) a veces puede ser difícil de manejar. Un padre se enfrenta al reto de:

- Responder de manera calmada e imparcial que invite a una comunicación abierta.
- Determinar si el comportamiento sexual del niño está dentro de lo normal o puede necesitar asistencia profesional.

¿Cuándo un comportamiento sexualizado es problemático?

El comportamiento sexualizado de un niño se convierte en un problema cuando se utiliza la fuerza contra otro niño o si actúa sexualmente contra un niño mucho más pequeño. Ciertos comportamientos sexuales en los niños indican algo más que una simple curiosidad. En algunos casos, estos comportamientos sexuales ponen en riesgo la seguridad y el bienestar del niño y de otros niños en su entorno. Estos problemas de comportamiento sexuales tienden a continuar aún después de que se le haya dicho al niño que deje de hacer o limite ese comportamiento y usualmente tienen una o más de las siguientes



características:

- Están claramente más allá del nivel del desarrollo del niño (por ejemplo: un niño de tres años que trata de besar los genitales de un adulto).
- Incluye amenazas, uso de fuerza o agresión.
- Incluye el uso inapropiado o dañino de las áreas sexuales (por ejemplo: introducir objetos en el recto o vagina).
- Puede suceder en niños con una gran variedad de edades o habilidades (por ejemplo: un niño de doce años “jugando al doctor” con un niño de cuatro).
- Están asociados con fuertes reacciones emocionales en el niño, tal como enojo o ansiedad.
- Interfieren con actividades o intereses típicos de la niñez. Los problemas de comportamiento sexual frecuentemente involucran a otros niños, incluyendo niños pequeños, hermanos y amigos.
- Lo que se sabe es que los problemas de comportamiento sexuales:
 - No están limitados a un grupo particular de niños o niñas.
 - Ocurren en niños de todas las edades, niveles socio-económicos, culturas, circunstancias de vida y distintos tipos de familias.
 - No están relacionados con la orientación sexual del niño.
 -

B) PROTOCOLO DE CONDUCTA SEXUALIZADA

FASE 0: Detección	Plazo	Responsable	Acciones
Objetivo: Informar de cualquier situación de conducta sexualizada al	Apenas se tenga conocimiento de la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa informa a dirección, inspectoría, convivencia u orientación	1- Recepción de la información por escrito en alguno de los estamentos mencionados. 2- registro en el libro de clases de la conducta evidenciada por el /los estudiante/s



interior del establecimiento			3- Informar a profesor jefe de la situación quien citará en primera instancia al apoderado para informarle la situación.
Fase 1: Intervención			
Objetivo: Determinar medidas a seguir con el/los implicado/s	48 horas después de detectado el caso	Convivencia escolar/ orientación	1- Entrevista apoderado por equipo psicosocial 2- Entrevista estudiante implicado 3- Elaborar plan intervención para el estudiante 4- Charlas educativas sobre sexualidad al grupo curso 5- Visita domiciliaria si corresponde 6- Derivación a redes de apoyo si corresponde
Fase 2: Seguimiento			
Objetivo: Monitoreo de la situación con el/ los alumno/s involucrado/s	Hasta 6 meses posterior a la denuncia o en el momento que sea necesario	Convivencia escolar Profesor jefe	1- Reporte de la situación a profesor jefe 2- Reporte de la situación a padres y apoderados 3- retroalimentación por parte de las redes de apoyo en caso de haber sido derivado. 4- Si a pesar de la intervención realizada por el equipo de convivencia y/o redes de apoyo la conducta sexualizada se mantiene en el tiempo o llega a provocar algún tipo de daño físico en sus compañeros/as se realizará la denuncia al Tribunal de Familia o a Fiscalía según corresponda, por parte de la dirección del establecimiento.

13) PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Para nuestro establecimiento educativo la seguridad de nuestros alumnos es un tema prioritario en el año escolar, es por esta razón que cada vez se incorporan más estrategias



preventivas de accidentes escolares procurando brindar un espacio seguro para nuestro alumnado.

Por prevención entendemos todas aquellas medidas que se deben tomar para evitar un riesgo o lesión; y por otro lado, para mejorar la calidad de la práctica física. Así, en la prevención de accidentes o lesiones deportivas en el ámbito escolar debemos tener en cuenta los siguientes criterios o factores de riesgo:

A) PROCEDIMIENTOS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE ENSEÑANZA PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA.

1.1.- Las clases de Educación Física, o Talleres deportivos extra programáticos como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de **responsabilidad del (la) profesor (a) o Monitor a cargo del curso.**

1.2.- El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.

1.3. - Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, Monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra-programáticos y recreativos.

1.4.- Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en



algún (a) estudiante, el docente o Monitor encargado deberá informar al encargado (a) de salud del colegio e Inspectoría General.

B) INFRAESTRUCTURA.

Para evitar los accidentes y lesiones en la clase de educación física debemos tener en consideración los siguientes puntos, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad para la seguridad de nuestros alumnos.

2.1.- El espacio físico designado para la clase de educación física debe estar limpio y sin residuos de algún trabajo realizado en este.

2.2- Los arcos de futbol deben estar anclados al suelo para evitar su caída.

2.3- Debe existir, una luminosidad en el sector de la clase, mínima de un 70%.

2.4- La superficie de la cancha, debe ser lo más lisa posible para evitar caídas.

2.5.- La infraestructura no debe presentar ningún signo de fatiga, debido a que puede provocar un desprendimiento, y a su vez un accidente.

2.7.- En caso de algún trabajo que se realice en el espacio designado para la clase de educación física, este debe estar con las respectivas señaléticas de peligro.

C) MATERIALES

Los materiales deben ser diseñados para su utilización en la clase, normalmente presentan un uso específico, y es éste el que debemos atribuir durante la práctica. De no ser así estamos expuestos a deteriorar el material, y pueden provocar algún tipo de accidente nunca deseado. Además, debemos prestar atención a su nivel de deterioro (astillado, oxidado, adecuada sujeción, etc.) y ser adecuados para las posibilidades del alumnado. Así, podemos afirmar que el correcto estado y utilización de los espacios y materiales donde el alumno llevar a cabo su clase de educación física se convierte en fuente de prevención de



accidentes y por tanto en fuente de salud y aprendizaje.

D) INICIO DE LAS CLASES Y TÉRMINO DE LA CLASE.

4.1. –Todos los alumnos bajaran con el profesor responsable de la clase a la cancha donde se desarrollara la actividad.

4.2.- La bajada se realizara por las escaleras designadas para este fin y con supervisión del profesor.

4.3.-Se prohibirá la bajada de objetos que puedan producir algún accidente o lesionar a otro alumno (lápices y reglas entre otros).

4.4.- Los alumnos/as eximidos deberán estar bajo la vigilancia del profesor, en el mismo lugar de la clase y deberán realizar un trabajo de investigación que será entregado a la clase siguiente.

4.5.- El docente podrá designar alguna función, según el contenido a tratar, a los alumnos que no realicen la clase práctica. Por ejemplo, arbitraje, plantillero, recolector de material.

4.6.- Una vez terminada la clase práctica, los alumnos se dirigirán al camarín o baño, para su aseo corporal. El profesor supervisara que los estudiantes usen el uniforme correspondiente, y que el regreso a sus salas se realice en el mayor orden posible, sobre todos en las escaleras.

4.7.- Una vez finalizado el uso de camarín o baño, el profesor deberá verificar el aseo y orden del mismo, dejando éste cerrado, llevando a la sala de clases a los alumnos/as y acompañándolos hasta la salida a recreo o colación, según corresponda.

E) POSTURA DE LOS EJERCICIOS

Las Posturas en la clase de educación física, es otro de los factores de riesgo que se deben de controlar para prevenir accidentes y lesiones; así en el ámbito educativo este factor debe de ser controlado a través de una correcta educación por parte del profesor a cargo de la clase y



mediante la realización de ejercicios correctos y la corrección de los ejercicios inadecuados. Así, con uso correcto del cuerpo y un mejor conocimiento teórico práctico de los principios básicos del movimiento, podemos disminuir el peligro de lesiones y accidentes tanto en actividades propias de la clase y del Deporte (ejercicios de fuerza-resistencia como los abdominales o de estiramientos, etc.) como en aquellas actividades de la vida cotidiana (postura de sentado, levantar y/o transporta un peso, etc.).

F) SEGURO ESCOLAR EN CASO DE ACCIDENTE

Tiene que ver con los primeros instantes después de ocurrido el accidente en clases de educación física (patio u otro lugar). El responsable en ese momento es el profesor a cargo, quien prestará las atenciones primarias y avisará a Enfermería (TENS), Inspectoría general o quién lo subrogue, o a un directivo para que se ponga en funcionamiento el protocolo de accidentes. Una vez informado el accidente al alumno se debe proceder de la siguiente manera:

7.1.- El alumno debe permanecer en su lugar sin realizar movimiento hasta que llegue primeros auxilios.

7.2.- Si el o la alumno/a pueda caminar (si no lo puede hacer, esperar la camilla), conducirlo a la sala de primeros auxilios donde debe permanecer en reposo y observación por un tiempo razonable hasta que se pueda trasladar a un servicio de asistencia médica de ser necesario.

7.3.- En caso de lesiones leves, se instruirá el traslado con la documentación respectiva, a un centro de asistencia médica, se avisará a su apoderado vía telefónica, para que se presente en el servicio.

7.4.- En presencia de lesiones de cierta complejidad, se deberá solicitar la ambulancia y se comunicará a los padres y/o apoderados de lo ocurrido, las circunstancias y el destino del alumno en ese instante.



7.5.- Se debe elaborar el formulario de accidentes escolares por parte de encargada de enfermería para facilitar las atenciones que el Servicio de Salud debe prestar dentro del marco del Seguro de Accidentes Escolares.

7.6.- Un funcionario del colegio deberá acompañar siempre y mantenerse con el afectado en todo momento, inclusive en el Centro de Salud, hasta la llegada del apoderado.

7.7.- Atendida la emergencia Inspectoría recabará información con el profesor a cargo de la clase en ese momento para definir las causas que provocaron el hecho y solucionar las deficiencias que pudieron haberlo originado.

14.- PROTOCOLO SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHO

La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20, asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2°), el cual debe ser considerado al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Como institución educativa adscribimos a Ley General de Educación, ésta establece un marco general y ordenador de la educación chilena, inspirando un ordenamiento institucional donde destacan, entre otros elementos, la gratuidad del acceso a la educación, su calidad y equidad, la cual nos exige contar con estándares de calidad que apunten al desarrollo de aprendizajes, pero también a la generación de condiciones de bienestar y protección de los niños y niñas en nuestro centro educativo, y que se encuentra regulado a través de un proyecto educativo de calidad, reglamento interno de convivencia y con protocolos claros de actuación ante todas las posibles situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Para nuestra institución educativa resulta fundamental actuar en consonancia con lo establecido por el Estado chileno, es decir, actuar como garante en el reconocimiento de niños, niñas y



adolescentes como sujetos de derecho. En esto nuestro compromiso es avanzar en estrategias de promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia

Si algún funcionario del establecimiento detecta vulneración de derecho de una o un estudiante deberá informar inmediatamente a Convivencia Escolar y / o a dirección quién derivará según corresponda al caso a la institución pertinente.

TIPOLOGÍAS

El maltrato incluye diferentes estilos de relación y comportamientos que interfieren con el desarrollo de los seres humanos, o lo alteran, al no reconocer sus necesidades ni sus derechos. Dentro de este concepto se encuentran cuatro tipologías que son abordadas institucionalmente:

1.- ABUSO SEXUAL

“Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”.

Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto(a), utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

2.- MALTRATO FÍSICO

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.



Algunas expresiones de maltrato físico SIN SEÑAL FÍSICA EN EL CUERPO:

Empujar Golpear con mano, pies y/o objetos

Quemar

Cortar

Zamarrear

Amarrar

Morder

Pellizcar

Lanzar objetos al niño o niña

Tirar el pelo/orejas

Indicadores de sospecha de maltrato físico CON SEÑAL FISICA EN EL CUERPO

- Moretones
- Rasguños
- Quejas de dolor en el cuerpo.
- Quemaduras
- Quebraduras
- Cortes
- Cicatrices anteriores
- Lesiones accidentales reiterativas
- Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a).
- Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.
- Temor al contacto físico, entre otros.

3.- NEGLIGENCIA

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de



responder a las necesidades básicas de estos. Expresiones de negligencia :

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Sin controles niño sano.
- Escasa higiene y/o aseo.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Niño(a) circula solo por la calle
- No aceptar sugerencias de que el estudiante sea evaluado por profesional médico, ya sea psicólogo, neurólogo o siquiatra.

Indicadores de sospecha de negligencia

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la necesidad, enfermedad o accidente que presente el estudiante.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño o la niña del establecimiento
- Niño(a) es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Niño(a) duerme en el establecimiento.
- Niño(a) sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.

4.- MALTRATO PSICOLÓGICO

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones,



amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Expresiones de maltrato psicológico

- Insultos
- Descalificaciones
- Manipulaciones Exceso de control y/o exigencia
- Agresiones verbales
- Atemorizar
- Culpar
- Ridiculizar
- Humillar
- Amenazar
- Falta de estimulación
- Relación ambivalente/desapego Indicadores de sospecha de maltrato psicológico
- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).
- Autoagresiones.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

- Se autodescalifica.
- Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante.

PROTOCOLO ANTE VULNERACION DE DERECHOS

Fase 0: Detección	Plazo	Responsables	Acciones
Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o de vulneración de derechos	Apenas se tenga conocimiento de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa o la propia persona afectada	1- Informar a director, inspectores o convivencia escolar cualquier situación de vulneración de derecho, aunque sea sospecha. 2- Mantener reserva y confidencialidad de la situación 3- Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos
Fase 1: Denuncia			
Objetivo: Derivar a redes de apoyo si la situación lo amerita	Máximo 48 horas	Dirección, inspectores, convivencia	- Citación y notificación al apoderado de los antecedentes si la vulneración es leve. 2- Si la vulneración es grave se derivará a las instituciones pertinentes de protección de la infancia y adolescencia. - De existir evidencia física de vulneración se derivará a hospital para constatación de lesiones del estudiante afectado.
Fase 2: Intervención			
Objetivo: Abordar a nivel establecimiento la situación del estudiante afectado	1 mes posterior a la denuncia, en cualquier momento que el estudiante lo requiera	Convivencia escolar	1- Implementar las estrategias y acciones lideradas por la Dupla Psicosocial para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos de los niños y niñas, donde se apuesta, en primera instancia, a identificar las condiciones de riesgo que puedan existir 2- Comunicar al apoderado la

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

			intervención a realizar con el alumno dentro del establecimiento, salvo si ha sido derivado a redes de apoyo externo.
Fase 3: Seguimiento			

168 años	Cultivando Patria y Saber 1853 > < 2021
-----------------	--

VULNERACION	INSTITUCIÓN A DERIVAR
Bullying	Convivencia escolar
Alumnos con conductas conflictivas con sus padres, apoderados o tutores	OPD
Trabajo infantil por estudiantes menores de 15 años	OPD o PPF
Inasistencia reiterada o deserción escolar	
Estudiantes espectadores de VIF	
Estudiantes víctimas de maltrato por negligencia de sus padres y/o apoderados: abandono, inhabilidad de los padres o cuidadores, peligro material o moral, abrigo inadecuado al lugar o clima, descuido en higiene y salud, no inscrito en el sistema escolar; negarse a llevar a profesional médico competente por parte de padres o apoderados cuando se sospecha de TDAH, Trastorno impulsivo, desafiante, opositor, ansioso, etc.	OPD/ Tribunal de Familia
Víctima de Maltrato Físico, con lesiones visibles en el cuerpo	Tribunal de Familia, Fiscalía Constatar lesiones en centro hospitalario
Víctima de maltrato físico, sin lesiones en el cuerpo, sin embargo el estudiante revela situación y existe la sospecha por parte de la unidad Educativa.	Tribunal de Familia
Víctima de Maltrato Psicológico tales como: sospecha de maltrato verbal de parte de los padres u otro adulto	OPD
Víctima de Maltrato Sexual tales como: Violación, Estupro, Abuso Sexual , que no se tiene relato pero se Sospecha	Tribunal de Familia
Víctima de Maltrato Sexual, si se tiene el relato del delito de parte del estudiante	Fiscalía

Cultivando Patria y Saber

1853 > < 2021

168 años

15. PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

A) Definición

La administración de medicamentos es el procedimiento mediante el cual un fármaco es proporcionado por personal de salud competente a una persona según indicaciones médicas.

C) Administración de medicamentos en el Liceo

En el caso que exista la necesidad de suministrar algún tipo de medicamento a un/a estudiante durante la jornada escolar se deberán cumplir los siguientes pasos:

- 1.- El apoderado/a, padres o tutores legales deberán informar de la situación a profesor/a jefe del curso.
- 2.- El apoderado/a, padres o tutores legales deberán traer una copia de la orden médica donde se especifique el nombre del medicamento, la dosis y el horario en el que a su hijo o hija se le debe administrar.
- 3.- El apoderado/a, padres o tutores deberán completar una autorización para la administración del medicamento indicado en oficina de Convivencia Escolar.
- 4.- La autorización firmada será remitida a la Técnico paramédico, quien será la responsable de administrar el medicamento por vía oral al estudiante siempre bajo prescripción médica y autorización escrita de su apoderado/a, padres o tutores.
- 5.- El envase del medicamento deberá venir marcado con el nombre del estudiante y el horario en que se le debe administrar.
- 6.- Será responsabilidad del apoderado/a, padres o tutores entregar personalmente a la TENS el medicamento y la autorización firmada.
- 7.- La dosis requerida se entregará a la hora requerida en la sala de enfermería por la persona responsable de hacerlo, por lo tanto el estudiante deberá acudir hasta allí para recibir su dosis.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

8.- Ningún otro personal del establecimiento tendrá permitido administrar cualquier tipo de medicamento sin que el apoderado/a, padres o tutores hayan cumplido con el protocolo.

9.- No se permitirá que el niño/a porte el medicamento en su mochila o lo mantenga en su casillero.

C) DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

LICEO REPUBLICA DEL ECUADOR
Convivencia escolar/ enfermería

CONSENTIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO

Yo.....RUT.....teléfono.....
.....como apoderado/a, padres, tutores del
alumno/a.....cursando
el.....año.....en el Liceo República del Ecuador de Tomé, comunico al
establecimiento la necesidad de administración del
medicamento.....prescrito por el especialista
médico, adjuntando receta médica con dosis y frecuencia.

Por lo tanto AUTORIZO al personal TENS del establecimiento la administración del medicamento correspondiente.

Diagnóstico del estudiante: _____

Nombre del medicamento: _____

Horario de administración: _____

Dosis: _____

Días en que se debe administrar (marque con una X)



Lunes.....Martes.....Miércoles.....Jueves.....Viernes.....

Firma apoderado

Tomé.....de.....2019

16.- PROTOCOLO DE ACCION SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

▪ INTRODUCCIÓN

La escuela cumple una función social muy importante en la formación integral del estudiante, en un momento especialmente sensible del desarrollo infantil y juvenil. La diversidad es una realidad tangible que se vive en la escuela y es, por lo tanto, un valor positivo que se debe aprender desde las etapas iniciales del sistema educativo. Así pues, la escuela ha de ser verdaderamente inclusiva, debe constituir un pilar fundamental en la prevención y erradicación de la transfobia, y por lo tanto, un espacio donde se tiene que respetar la identidad de cada persona.

El presente protocolo de acción tiene como objetivo establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y a toda la comunidad educativa

Asimismo, el presente protocolo tiene como fin establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones transfóbicas, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.



PROTOCOLO DE ACTUACION

Fase 0: ETAPA DE RECONOCIMIENTO	Plazo	Responsable	Acciones
Objetivo: Tomar conocimiento de estudiantes que se encuentran dentro de la diversidad de género, ya sea informado por el propio estudiante, por sus padres y/ o por su apoderado/a.	Una vez que se tome conocimiento	Estudiantes, padres o apoderados	1- Informar situación a convivencia escolar y a dirección del liceo. 2.- Entrevista con los padres o apoderados siempre y cuando el estudiante lo permita.
FASE 1: EVALUACION PRELIMINAR DE LA SITUACION			
Objetivo: Activar los recursos necesarios en materia de orientación y apoyo dentro de la atención a la diversidad y en atención al principio de inclusión.	1 semana	Psicóloga equipo convivencia escolar. Profesor jefe quien debe participar activamente y colaborar en cada una de las instancias.	1-Entrevista de apoderado con Director 2-Cuando un menor de edad comunique esta situación al establecimiento sin consentimiento de su familia, el establecimiento facilitará apoyo al estudiante y mediación en la comunicación con la familia 3-Si los padres o representantes legales del estudiante menor de edad comunican al establecimiento una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del establecimiento comunicará esta información al equipo docente y al equipo de convivencia con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar medidas de sensibilización para asegurar el respeto hacia el alumno/a.
FASE 2: ADOPCION DE MEDIDAS			

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

<p>Objetivo: Tomar las medidas necesarias en materia de orientación y apoyo, dentro de la atención a la diversidad y en atención al principio de inclusión, según ORD. 0768 emanado de MINEDUC sobre Derechos de niños, niñas y estudiantes TRANS en el ámbito educativo.</p>	<p>Durante el año escolar</p>	<p>Convivencia escolar</p>	<p>1-La dirección del establecimiento procederá a establecer las siguientes medidas teniendo siempre presente el interés del alumno/a, y de acuerdo con el padre, madre o tutores legales cuando se trata de menores de edad. 2- Informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la diversidad sexual y de género por parte de psicóloga de equipo de convivencia 3- Informar y asesorar a las familias sobre la diversidad de género, el desarrollo evolutivo de la infancia y adolescencia, estilos educativos, etc en entrevistas personales con psicóloga de equipo de convivencia. 4- De conformidad con la normativa vigente, el establecimiento educativo desarrollará los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado. 5- El establecimiento adoptará cuanta medida sea necesaria para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, cualquier forma de exclusión social, manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando la protección y el respeto debido a su identidad de género. 6- Teniendo siempre presente el interés del alumno/a se indicará a la comunidad educativa que se dirija a éste por el nombre social elegido. 7- Garantizar la libertad en el uso de vestimenta escolar con la que el alumno/a se sienta identificado. 8- Se evitará realizar en el establecimiento actividades diferenciadas por sexo. Si en algunos casos esta diferenciación fuera justificada, el profesorado tendrá en consideración el género con el que el alumno/a se siente identificado/a. Se garantizará que el estudiante transexual</p>
--	-------------------------------	----------------------------	--

<p>168 años</p>	<p>Cultivando Patria y Saber 1853 > < 2021</p>
------------------------	--

			tenga acceso a los baños y vestuarios que le corresponda de acuerdo a su identidad de género.
FASE 3: Medidas de intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.			
Objetivo: Activar las medidas establecidas en el protocolo correspondiente.	Dentro de las primeras 24 horas de detectada la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa, familiares del estudiante.	1-Activar las medidas presentes en el reglamento de convivencia para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, hostigamiento o acosos escolar y violencia de género (protocolo de acoso escolar). 2-En aquellos casos en que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno/a los discriminen o maltraten se procederá a informar a las instituciones pertinentes, OPD. 3-El establecimiento podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la

<h1 style="color: yellow; font-size: 2em; margin: 0;">168 años</h1>	<p style="color: blue; font-weight: bold; margin: 0;">Cultivando Patria y Saber</p> <p style="color: red; font-weight: bold; margin: 0;">1853 > < 2021</p>
---	--

			comunidad educativa
Fase 4: Seguimiento y acompañamiento			
Objetivo: Monitorear la situación del estudiante	Posterior a la denuncia, 2 meses de monitoreo y en cualquier momento que sea necesario.	Directivos del establecimiento, equipo de convivencia, profesor jefe.	1-Reporte por parte de profesor jefe de la situación del estudiante dentro del establecimiento en cuanto a interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. 2-Acompañamiento de profesionales del área psicosocial del equipo de convivencia de ser necesario. 3- Entrevista con el estudiante y con sus padres o apoderado

16) PROTOCOLO DE CONDUCTAS DE IDEACION SUICIDA Y AUTOLESIONES

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio e (c) intento de suicidio.

Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

(1). a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

(2). b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo



acceder a eso, cómo hacerlo.

(3). c. El intento de suicidio: es el acto de querer quitarse deliberadamente la propia vida. El comportamiento suicida es cualquier acción que pudiera llevar a una persona a morir.

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo misma/o
- Sentirse sola/o
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasada/o, agobiada/o con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie la/lo puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigas/os o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él/ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus Problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin él/ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

- Ha buscado métodos que la conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia e informar a equipo de convivencia de inmediato.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeras/os que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el/la alumna/o pueda explicar qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

PROTOCOLO DE ACTUACION IDEACION SUICIDA Y/O CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Fase 0: Detección y recepción de la información	Plazo	Responsables	Acciones
Objetivo: Tomar conocimiento de la situación	Inmediatamente que se tenga conocimiento de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa	1- Quien reciba la información debe mantener la calma, escuchar sin juzgar. 2- Mostrar una actitud, acogedora, contenedora y un lenguaje corporal y



			<p>verbal de tranquilidad.</p> <p>3- Preguntar al estudiante afectado si ha hablado con alguien más del tema y si está en algún tratamiento médico.</p> <p>4- Derivar a convivencia con psicóloga del equipo.</p> <p>5- Citación a los padres o apoderados del estudiante para informarles la situación</p>
Fase 1: Abordaje de la situación	Durante el día en que se conoció la situación	Dirección, convivencia escolar, padres o apoderados	<p>1- Entrevista a los padres/apoderados con equipo de convivencia</p> <p>2- Informar a los padres que su hijo/a será derivado a atención especializada de salud mental o si prefieren pueden llevarlo en forma particular a atención psicológica o siquiatra para evaluación del alumno/a.</p> <p>3- Entregar informe del relato del estudiante para ser entregado al profesional médico que lo atienda.</p> <p>4- Informar a los padres que para velar por la integridad del alumno/a no se integrará a clases hasta que el especialista determine que está en condiciones de hacerlo, para lo cual deberán traer el informe médico.</p>
Fase 2: Seguimiento y acompañamiento	Posterior a la toma de conocimiento de la situación hasta 6 meses o cada vez que sea necesario	Convivencia, profesor escolar, jefe, padres/apoderados	<p>1- Entrevistas periódicas con los padres del estudiante.</p> <p>2- Entrevista con el estudiante para monitoreo de su estado y prestarle el apoyo necesario.</p> <p>3-Evaluar sugerencias para el establecimiento por parte del médico tratante.</p> <p>4- Revisar situación académica del estudiante para recalendarizar evaluaciones, medidas especiales, entre otras, con la finalidad que el alumno/a no se sienta presionado.</p> <p>5- Informar de inmediato a sus padres/apoderados si el alumno presenta algún tipo de descompensación en el establecimiento.</p> <p>6- Profesor jefe deberá reportar cuando de le solicite situación del estudiante dentro del liceo, interacción con sus pares, rendimiento escolar, asistencia, etc.</p>

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

17.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Acciones a Seguir

Pasos	Acciones	Responsables
PASO 1 Identificación, investigación, comunicación y denuncia de la situación.	Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona, debe informar a Profesor Jefe y éste informar a Convivencia Escolar. Independientemente de la persona, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante, informándoles que el protocolo de la escuela requiere compartir su conocimiento de la autolesión con la persona y/o adulto responsable de él /ella y buscar ayuda de un profesional (Psicólogo).	- Profesor/a jefe - Convivencia escolar
PASO 2 Entrevista con estudiantes involucrados en la situación	Inspector o miembro del equipo de convivencia entrevistara al o la estudiante para comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no hay que enjuiciar sino que escuchar y acoger. El equipo de convivencia escolar tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica y contención al estudiante, derivación y contacto con especialistas, entre otros.	- Inspector general - Equipo de Convivencia Escolar

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

<p>PASO 3 Informar al apoderado</p>	<p>Se debe informar a los padres el mismo día. Inspector o Convivencia llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con el equipo correspondiente y profesor jefe. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno/a. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:</p> <p>a. Se deriva a que la alumno/a reciba atención especializada, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que la alumno/a reciba todo el apoyo necesario así como también incorpore otras respuestas frente a la angustia.</p> <p>b. Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el alumno/a deberá recibir un tratamiento con un profesional externo, el cual debe emitir un certificado donde se certifique que está recibiendo tratamiento, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar a la alumna/o. Asimismo, se le solicitara al apoderado/a que si su hijo/a se infiere cortes dentro del establecimiento, lo debe venir a retirar. Por otra parte se realizara compromiso de evitar que alumno/a vengan con artículos cortantes (tijera, corta cartón, sacapuntas, gillette, etc.) en caso que él o la estudiante los requieran para su quehacer escolar, estos pueden ser entregados y luego devueltos a Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inspectoría -Profesor/a Jefe - Equipo de Convivencia Escolar
--	--	--

168 años

Cultivando Patria y Saber

1853 > < 2021

	Escolar. c. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir (revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hija/o, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.	
PASO 4 Seguimiento	Seguimiento por parte de psicóloga con la familia de la alumna, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores y equipos de convivencia acerca de las indicaciones recibidas.	- Psicóloga equipo convivencia
PASO 5 Acciones con el grupo curso	El Equipo de Convivencia Escolar se reunirá para revisar medidas de carácter preventivo propuestas para el grupo curso y/o nivel- de ser necesario- haciendo hincapié, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.	- Equipo de Convivencia Escolar
En caso que la Autolesión ocurra al Interior Del Establecimiento		
De acuerdo al tipo de herida	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas autoinferidas superficiales (visualmente leves): atención de primeros auxilios en la escuela (desinfección y/o curación de la lesión) • Heridas autoinferidas no superficiales (visualmente profundas): derivación inmediata a atención primaria. En ambos casos se contactara a	- TENS Primeros Auxilios

 <p>168 años</p>	<p>Cultivando Patria y Saber 1853 > < 2021</p>
--	---

	padres y/o apoderados para informar la situación y sostener reunión a la brevedad con los entes pertinentes.	
Consideraciones importantes en cualquier caso de autoagresiones	<ul style="list-style-type: none"> • No abordar el tema en grupo (recordar carácter imitativo) • No es necesario que el estudiante muestre sus heridas a ningún miembro de la comunidad • Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego. • Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeras o compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio. • Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que la alumna pueda explicar a la psicóloga, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo. 	- Comunidad educativa

Factores específicos de protección escolar en la institución educativa

- ✓ Diseño de un protocolo de actuación para casos de intento de suicidio o ideación suicida y conductas autolesivas que debería incluir estrategias de prevención, actuación e intervención en estas situaciones.



- ✓ Campañas de sensibilización y orientación en los centros escolares, que fomenten la tolerancia cero al acoso.
- ✓ Cursos de capacitación de mejora en la comunicación entre docentes y adolescentes en situaciones de posible riesgo suicida.
- ✓ Promocionar conductas de apoyo entre los estudiantes y transmitir información sobre cómo buscar ayuda adulta, cómo y a quién dirigirse, si es necesario.
- ✓ Campañas de información para alumnos sobre la gravedad de las conductas de acoso y la responsabilidad legal y personal de estos comportamientos.
- ✓ Líneas de apoyo accesibles para crisis y emergencias. Si en el Liceo se ha producido algún caso de muerte por suicidio, no ocultar la realidad, fomentar el apoyo al alumnado y permitir las manifestaciones de duelo espontáneas o dirigidas y coordinadas por sus profesores.
- ✓ Creación de una red de apoyo escolar en el Liceo, se puede crear en los centros una red de apoyo que puede incluir la figura de un “alumno de confianza” para facilitar la comunicación entre los jóvenes y un adulto preparado especialmente en estos temas que podríamos denominar “tutor de apoyo” a quién cualquiera pueda acudir inmediatamente, si se detecta un posible riesgo.
- ✓ Formación a educadores y personal escolar. Se puede solicitar a personal de redes de apoyo a impartir charlas preventivas.

17) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA Y/O CONFIRMACIÓN DE CIBERBULLYING

I.DEFINICIÓN



El ciberbullying es el acoso entre iguales que se ejerce a través de medios telemáticos tales como el teléfono móvil el cual es el dispositivo más utilizado y las redes sociales, entre ellos el WhatsApp, Facebook, Instagram, entre otros. El ciberbullying incluye conductas como insultos, vejaciones, amenazas o chantajes. Suele producirse en el ámbito escolar y, a diferencia del acoso tradicional, supone mayor gravedad debido a la amplia difusión que alcanza a través de Internet. Esta gravedad afecta de modo especial a la víctima del ciberbullying, pero también a los autores del mismo, ya que todos sus actos quedan registrados, tanto en los propios dispositivos, como en las redes sociales, lo cual constituye una prueba que es delatora. Este tipo de acoso, para que se constituya como tal, debe ser reiterado y continuado en el tiempo. De hecho, el menor que es víctima de este acoso suele acudir a sus padres en busca de ayuda, pero esto, según diversos estudios, sucede a partir del año en que ha estado siendo objeto del mismo. Esto implica que durante todo este tiempo ha estado sufriendo las consecuencias psicológicas derivadas, que pasan por la depresión, ansiedad, falta de autoestima, miedo, soledad y aislamiento que repercuten en la actividad escolar.

II.- CONTEXTUALIZACIÓN

La ley 20.536 sobre violencia escolar, en su artículo 16b señala que:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Comprendiendo que el problema de los malos tratos entre iguales ha traspasado las paredes de la institución escolar, generalizándose las manifestaciones de violencia a otros contextos que hasta hace poco parecían a salvo, en tanto el desarrollo de nuevas tecnologías ha permitido a las personas ampliar las formas de comunicarse, pero también ha provocado el desarrollo de nuevas formas de agresión, se establece la aplicación del siguiente protocolo de actuación ante situación de “ciber-bullying” y “ciber-agresión” que pudiesen afectar a algún integrante de nuestra comunidad educativa.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Fase 0: Detección	Plazo	Responsable	Acciones
Objetivo: Informar cualquier situación de violencia o amenaza grave a través de redes sociales	Primeras 24 horas de ocurrida la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa	1- Recibir la denuncia de ciberbullying con evidencias, tales como, pantallazos y / o impresiones, en inspectoría o convivencia escolar.
Fase 1: Evaluación y diagnóstico de la situación			
Objetivo: Registrar las circunstancias y hechos por escrito	72 horas a contar de detectada la situación	Convivencia escolar	1- Informar a dirección la situación 2- Entrevistar a los actores claves para establecer los hechos. 3- Revisión de la información obtenida con equipo de convivencia 4- Elaborar informe concluyente
Fase 2: Adopción de medidas			
Objetivo: Informar a los apoderados medidas a aplicar	Una vez finalizado el informe	Inspectoría, convivencia escolar	1-Entrega de informe a dirección e inspectoría 2-Citación de padres/apoderados de los implicados para informarles resultado de la investigación y medidas a aplicar según reglamento
Fase 3: Generar plan de intervención	1 semana de ocurrido los hechos	Convivencia escolar	1-Acoger y apoyar a la víctima 2-Derivar a redes de apoyo al o los implicados de ser necesario. 3-Promover instancias de reconciliación, mediación y reparación moral del daño causado 4-Realizar educación al grupo curso y/o comunidad educativa reforzando la sana convivencia y rechazando cualquier tipo de violencia escolar a través de redes sociales
Fase 4: Seguimiento	2 meses y más de ser necesario	Convivencia escolar, profesor jefe	1-Entrevistas periódicas con los involucrados en la situación de ciberbullying 2-Entrevistas con los apoderados de los estudiantes 3- Reporte de profesor jefe respecto de los

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

			estudiantes después de los hechos 4-Coordinación y entrevista con redes de apoyo siempre y cuando los estudiantes hubiesen sido derivados.
--	--	--	---

REFLEXION FINAL

La sana convivencia social de toda organización es fundamental para el buen desarrollo de sus miembros. El liceo como Institución de socialización junto con la familia, tiene el deber de enseñar normas que permitan una adecuada y armónica convivencia de todos sus miembros. El respeto a las Normas de Convivencia social señaladas en los Deberes y Derechos harán más agradable el trabajo escolar y permitirá a los profesores realizar mejor su trabajo y no distraer tiempo en situaciones excepcionales que terminan perjudicando el proceso enseñanza aprendizaje de todos los alumnos. La mayoría de los alumnos cumple con sus deberes y derechos, lamentablemente una minoría que no cumple, puede provocar efectos desbastadores sobre esa mayoría.

Participaron en la elaboración del presente Reglamento de Convivencia todos los estamentos de la escuela y en representación de ellos firman a continuación:

Juan Cuadra Salgado
Director

Fabiola Bustos Palavecino
Jefe de U.T.P.

Roxana Camaño Salgado
Encargada de Convivencia

María A. Quiroga Fierro
Presidenta CEGEPA

Daniel Valdivia Huerta
Inspector General

Alejandro Iturra Latorre
Inspector General

Carla Quiero Troncoso
Trabajadora Social

Psicóloga

Paola Espinoza Díaz
Coordinadora 1° Ciclo



**Ximena Espinoza Basoalto
Ceballos**

Representante Consejo
Profesores 2° Ciclo

Pedro Yañez Romero

Representante Asistentes
de la Educación

Joaquín Henríquez

Presidente Ceal

ANEXO

REGLAMENTO

CONVIVENCIA

Y

PROTOCOLOS

EDUCACIÓN

PARVULARIA

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

I.- FUNDAMENTACION

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social. Actualmente, se puede sostener que existe una perspectiva más optimista sobre lo que típicamente los niños saben y sobre lo que pueden aprender entre los cuatro y seis años y aun a edades más tempranas, siempre y cuando participen en experiencias educativas interesantes que representen retos a sus concepciones y a sus capacidades de acción en situaciones diversas. La educación parvularia puede representar una oportunidad única para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales. A diferencia de otras experiencias sociales en las que se involucran los niños en su familia o en otros espacios la educación parvularia tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

II. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACION PARVULARIA

Actualmente, se trabaja con las bases curriculares de Educación Parvularia 2017, que se conforman de la siguiente manera:

1. **a) Ámbito Desarrollo personal y social** Esta característica indica que se debe promover la identidad cultural y personal que posea el menor, para fortalecer una visión positiva de sí mismo y potenciar sus capacidades. Este ámbito es de gran importancia en base al desarrollo de la personalidad en el niño y la niña, lo cual debe ser fundamental para la transición del menor a la Educación General Básica. Brindándole confianza en sí mismo y además le ayudará en el desarrollo de su proceso educativo.
2. **b) Ámbito Comunicación Integral:** En este aspecto se incorpora el lenguaje verbal y el lenguaje artístico. Esta característica ayuda en el desarrollo de la sociabilización en el niño y niña, y les proporciona un mayor desenvolvimiento con el medio donde se desarrolla cotidianamente.
3. **c) Ámbito Interacción y comprensión del Entorno :** Este aspecto les proporciona a los infantes la capacidad de poder relacionar su ambiente personal con el medio físico que los rodea, logrando de esta manera su integral crecimiento y desarrollo, incluyendo sus vivencias cotidianas.

Estrategias utilizadas en cada nivel:

- Unidades de aprendizaje.
- Zonas de trabajo: estas zonas se realizaran de acuerdo al espacio físico que se encuentre disponible, dentro del aula, para llevarlos a cabo.
- Proyectos de aula.



- Disertaciones y exposiciones desarrollando la expresión oral en: vocabulario, pronunciación, exposición, narración y argumentación.

Además, cada educadora cuenta con su propia metodología de trabajo dentro del aula, respetando las individualidades y singularidades de cada niño o niña, abarcando todas las áreas de desarrollo.

También, es importante mencionar que podemos incluir actividades que surjan de la necesidad de los niños y que sean pertinentes a su realidad.

ADMISIÓN

Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijos(as) en los niveles Pre Kinder y Kinder, deben solicitar la información sobre el proceso de inscripción en la oficina de dirección del establecimiento.

1. El proceso de admisión será comunicado oportunamente por el liceo.
2. Como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida que es:
 - a) Pre Kinder: 4 años cumplidos al 31 de marzo
 - b) Kinder: 5 años cumplidos al 31 de marzo
3. El proceso de matrícula se desarrollará de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar, según la normativa del MINEDUC.
4. De los alumnos que son trasladados de otros Establecimientos Educativos, deberán traer su informe conductual y de aprendizajes para el ingreso al nivel correspondiente.

DE LA PROMOCIÓN

1. Los alumnos que han cursado Pre Kinder y Kinder, serán promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

2. En caso que el alumno no alcance los aprendizajes del nivel o presente problemas conductuales asociados al aprendizaje, se sugiere al apoderado derivarlo a un especialista: neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo u otro, según el problema que presente el alumno.
3. Se debe informar a la educadora de las evaluaciones que realice otro especialista y presentar documento y/o sugerencias del profesional, el cual será adjuntado en el expediente personal del alumno.
4. Si el alumno(a) no alcanza dichos objetivos, se realizará una entrevista con el apoderado, Con Educadoras y Jefa Unidad Técnica del Colegio, donde se informará la situación pedagógica del alumno.

-Horario de clase:

Pre Kínder: - Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas

Kínder: - Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas

a) Ingreso a clases:

- Las Asistentes de Párvulos reciben a las niñas y niños desde las 08:15 hrs en la entrada del sector de educación Parvularia.

- A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, las alumnas y alumnos no serán acompañados por el apoderado a clases.

b) Salida de clases:

- A la hora de salida, las alumnas y alumnos de Educación Parvularia serán entregados en el hall , a su apoderado o a la persona que esté autorizada para esto. Es necesario comunicar por escrito en la agenda, cualquier cambio respecto a quién le retira, ya que no se entregará a ninguna alumna o alumno a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.



- Si la persona que retira a la alumna o alumno, tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación y adoptar las medidas correspondientes.
- Se encarece puntualidad a la hora del retiro de las alumnas y alumnos, considerando como máximo hasta 15 minutos después del término de la jornada.
- En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el apoderado deberá firmar el registro correspondiente en inspectoría.

c).- Asistencia:

- Toda alumna y alumno deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (enfermedades: resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeras y compañeros. En caso de no hacerlo, la Educadora llamará al apoderado para que el alumno y/o alumna sea retirado del colegio y se le otorgue el tratamiento necesario para restablecer su bienestar.

d).- INFORMES DE DESARROLLO PERSONAL

- Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijas e hijos, de manera oficial, a través del Informe de Desarrollo Personal. El cual entrega la evaluación de cada niño y niña de Pre Kínder y Kínder para los distintos núcleos de aprendizajes. Esta información se presenta a través de rubricas en una escala cualitativa (Avanzado, Logrado, En Proceso, Iniciando). Los Informes de Desarrollo Personal se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre.

III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

El establecimiento se responsabiliza por los niños(as), solamente dentro del horario establecido en la jornada escolar.



1. Los padres y/o apoderados deben informar a la Educadora del curso, toda inasistencia de su pupilo(a). Al reincorporarse el alumno a clases, el apoderado debe justificar en inspectoría y, en caso de enfermedad, presentar Certificado Médico.
2. La llegada de los alumnos después de iniciada la jornada escolar, se considera como atraso; por lo tanto, debe presentarse en inspectoría, solicitar pase y firmar el libro de registro correspondiente y, además, justificar con su libreta y ajustarse al reglamento de Educación Básica.
3. Ningún alumno puede ser retirado durante el desarrollo de la jornada escolar, sin la debida autorización de la educadora del curso y registro en inspectoría.
4. El retiro de los alumnos, al término de la jornada, debe ser efectuado por los padres y/o apoderados. Casos especiales deben ser comunicados por escrito a la Educadora del curso.
5. Para cualquier inquietud, los padres y/o apoderados deben utilizar el conducto regular que sería el siguiente orden:
 - a) La Educadora del curso
 - b) Coordinadora de Educación Parvularia
 - c) Jefa de Unidad Técnica
 - d) Dirección del Colegio
6. No se atenderán apoderados dentro del horario de clases.
7. Durante el año escolar se realizan reuniones de curso y, periódicamente, entrevistas de padres y apoderados, las que serán comunicadas oportunamente. La asistencia es de carácter obligatorio. En caso que el apoderado o padre se vea imposibilitado de asistir, debe concurrir al colegio en el horario de atención de la educadora correspondiente del curso.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

IV.- NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Aceptar normas y reglas dentro de la sala.
2. Mantener buenas relaciones interpersonales con sus pares, con Educadora y Asistente de Párvulos.
3. Mantener un lenguaje adecuado a su edad frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada de trabajo, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.
4. Autorregular conductas agresivas frentes a sus pares, Educadora y Asistente de Párvulos.

V.- MEDIDAS REMEDIALES

1. Dialogar con el alumno, hacer compromisos y llevar notitas al hogar en su libreta y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado.
2. En casos reiterados, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora, inspectoría, convivencia o a dirección si es necesario.
3. Dejar registro, en el cuaderno, de observaciones en el aula.

VI.- FUNCIONES Y DEBERES

Derechos de los Párvulos.

- a) Recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- b) Ser respetado como persona humana en formación.
- c) Que las educadoras que guían el proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, responsabilidad en las evaluaciones y entrega

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

de los instrumentos debidamente evaluados y calificados dentro del plazo y condiciones estipuladas en el Reglamento de Evaluación.

d) Conocer oportunamente la información sobre su desarrollo integral.

e) Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el colegio, en los tiempos dados para ello.

f) Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.

g) Ser informado oportunamente sobre los horarios y las actividades que son parte de la formación integral, así también sobre las normas, las consecuencias a su trasgresión y los procedimientos que las rigen.

h) Ser acompañado en el proceso de desarrollo personal por las Áreas que nuestro Liceo dispone.

i) Participar en todas las actividades educativas y expresar sus opiniones dentro de los márgenes del respeto y la buena educación.

j) Ser evaluado objetivamente con justicia e imparcialidad.

Deberes de los Párvulos:

a) Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Colegio, en los horarios establecidos para tal efecto.

b) Participar activamente de las actividades diarias de rutina clases

c) Cumplir las normas y reglas establecidas dentro de la sala de clases recreos salidas pedagógicas y actividades recreativas.

d) Cuidar el material de trabajo personal y de propiedad de la escuela.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

- e) Poner atención en las actividades dirigidas por el adulto responsable exposiciones de sus compañeros.
- f) Participar activamente de las actividades propuestas
- g) No correr en los pasillos, baños o salas de clase.
- h) No pelear con sus compañeros: Agredir física verbalmente, burlarse ejercer malos tratos hostigamiento, discriminación de cualquier tipo o fomentar algunas de estas conductas en otros.
- i) Usar basureros de manera adecuada
- j) Apagar luces y llaves de grifería cuando no están en uso.
- k) Mantener ordenada su mochila, materiales y pertenencias personales.
- l) Entregar diariamente la libreta de comunicaciones al colegio.
- m) Permanecer en el Colegio, y en la actividad que le corresponda de acuerdo a su horario.
- n) Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el Colegio, dentro y fuera de él, así como también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio donde se encuentre.
- o) Manifiestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común y colocar sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de los compañeros que estén necesitados.
- p) Respetar los símbolos patrios y del Liceo además de nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
- q) Mantener una actitud de respeto hacia los educadores y el proceso de enseñanza aprendizaje, colaborando con el trabajo del aula y no interrumpiendo ni distraendo la atención del curso.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

r) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa a través de un trato amable y cordial.

s) Contribuir al cuidado del aseo, mantenimiento y embellecimiento del Colegio. Además preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.

t) Presentarse correctamente uniformado en las actividades sistemáticas que el Liceo programe.

Derechos de los Padres y Apoderados:

1. Recibir un trato respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Ser apoyados en temas relacionados con el desarrollo físico, cognitiva y emocional de sus hijos por la Educadora, asistente, Orientadora, equipo PIE (si pertenece al programa) y equipo directivo.
3. Ser informados por parte de la Educadora de párvulos, Jefe de UTP, Inspector General o Rectora, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos/as, así como del funcionamiento del establecimiento.
4. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
5. Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
6. Conformar directiva de curso para representarlo, proponer actividades y acciones en pro de la mejora educativa de sus hijos, apoyar al logro de metas institucionales y participar en actividades del Centro General de Padres.
7. Ser atendido/a por la Educadora en horarios de Atención previamente informados, cuando lo requiera.
8. Recibir dos veces al año un informe de desempeño de su hijo/a.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

9. Solicitar Certificado de alumno regular de manera gratuita cuando lo requiera.
10. Ser notificado de inmediato, vía telefónica, cuando su hijo/ a sufra algún inconveniente menor que altere al/la estudiante (golpes, caídas, estados emocionales, etc.); para decidir los pasos a seguir.
11. Ser informado de inmediato en caso de accidentes escolares y si este reviste gravedad ser llevado inmediatamente al servicio público (Siempre se le solicitará al/la apoderado/a que lleve al/la estudiante para su contención, en caso de imposibilidad lo lleva el Colegio).

Deberes de los Padres y Apoderados. Serán deberes de los padres y apoderados;

- a) El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- b) Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
- c) Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del Liceo, y/o Coordinadora de nivel cuando se requiera.
- d) Informar oportunamente a la educadora de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica
- e) Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- f) Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

g) Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.

h) Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.

i) Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.

j) Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.

k) Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.

l) Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.

m) Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.

n) Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.

o) Cautelar que la asistencia de sus hijos/as al Liceo sea constante en el tiempo.

De las Educadoras.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

El rol de las Educadores.

El docente de aula es el educador titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza-aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción o la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios, según el Proyecto Educativo

- a) Preparar el proceso de enseñanza: implementar el currículum para que todos los estudiantes logren aprendizajes de calidad.
- b) Crear un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los estudiantes.
- c) Asumir las responsabilidades profesionales del ejercicio de la profesión docente.
- d) Cuidar la implementación de un proceso de enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes.

Las Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación constituyen una parte importante de la Comunidad. Los Derechos de los Asistentes de la Educación son:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos de cualquier clase por parte de otros integrantes de la comunidad educativa; es decir, sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- c) A expresar sus opiniones de forma apropiada, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

Deberes de los Asistentes de la Educación.

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo con sus funciones y competencias.

-

UNIFORME DE LOS PÁRVULOS:

1. El uniforme exigido para los alumnos (as) de los niveles NT1 y NT2 consiste, en un delantal cuadrillé verde para niñas y niños, diseño institucional.
2. **Niñas:** buzo institucional y su cabello bien peinado.
3. **Niños:** buzo institucional. Su pelo corto, estilo colegial.
4. Camiseta o polera blanca, sin diseños, tanto para niños y niñas.
5. No estará permitido el uso de zapatillas con ruedas o de colores llamativos.

Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir y útiles escolares, deben estar marcados con el nombre del niño/a, en forma clara y duradera. La educadora ni el establecimiento no se hace responsable de pérdidas de pertenencias en el establecimiento.

PROTOCOLOS EDUCACION PARVULARIA



1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL, EDUCACIÓN PARVULARIA

I. De la responsabilidad del Establecimiento Educacional Según la existencia de Sospecha o Certeza de Maltrato o Abuso Sexual infantil.

Al recibir la información respecto de un caso de Abuso Sexual y/o maltrato contra un niño o niña NO se debe iniciar una investigación, un interrogatorio o un acuerdo en relación al hecho supuestamente ocurrido, NO es misión de ningún funcionario del establecimiento, realizar la investigación de los hechos, esa responsabilidad le corresponde a las entidades especializadas.

a) Entenderemos por Certeza, el solo relato del estudiante de educación parvularia, el cual será antecedente suficiente para realizar la denuncia a los organismos pertinentes dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento del hecho.

- Siempre se debe resguardar la privacidad del niño (a) evitando la estigmatización del (la) estudiante.
- Propiciar un entorno de confianza con el niño (a), empezando por escucharlo(a).
- No presionar a hablar, espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios.
- Creer. (En situaciones de Abuso Sexual, las niñas, niños o adolescentes no mienten)
- Tener una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- No cuestionar ni enjuiciar el relato del niño/a
- No transmitir prejuicios o experiencias personales sobre este tipo de delitos.
- Decirle que no tiene ninguna culpa respecto de lo que paso.
- No inducir el relato con preguntas que le sugieran quien es el abusador.
- Agradecer que haya confiado lo relatado y manifieste afecto. Asimismo, señalar, que el establecimiento educacional realizará todas las acciones necesarias para su protección.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

II.- Pasos a seguir para efectuar la DENUNCIA

1. Quien escuche el relato, debe registrarlo por escrito, presentando en el documento, de forma textual, lo que el niño/a señala. No intentar indagar más de lo necesario, puesto que, podría contaminar e invalidar la prueba que podría tenerse en casos de abuso sexual. Si es posible, evidenciar o constatar físicamente lo referido por el/la estudiante, se debe trasladar al niño/a un centro hospitalario.

2. Se debe informar al Director o Directora del establecimiento educacional, quien es el principal responsable de realizar la denuncia. De no encontrarse el Director (a) en el establecimiento educacional, su sucesor directo, Inspector/a General o Psicólogo/a deberá realizarla. El Director/a del establecimiento, no debe solicitar entrevistas con el/la estudiante; o, con el/la supuesto agresor, con el fin de corroborar el relato entregado por el profesor/ra, ni presionar al niño/ para que conteste preguntas o aclare la información. Sólo debe remitir, con urgencia, la información a las instancias facultadas para entrevistar e investigar a las víctimas y a los victimarios. Aún, cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento el hecho a: - Carabineros de Chile. - Policía de Investigaciones de Chile. - Ministerio Público. (Fiscalía) - Tribunales de Familias.

Asimismo, no debe generar un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros niños posiblemente afectados. Tampoco, puede poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño/a. La Denuncia debe ser efectuada por escrito y vía oficio del Director (a), con el objetivo de respaldar y evidenciar la acción de protección efectuada. No complicarse con la calificación jurídica del delito. Lo relevante es describir certeramente todo aquello que se pueda percibir. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada. Todos los funcionarios del establecimiento, están obligados a denunciar cualquier hecho que revista carácter de delito, del cual tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones (art. 175 CPP), que podría estar afectando al niño o niña menor de edad. La denuncia debe ser realizada antes de transcurridas 24 horas. De lo contrario, se exponen a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

El Profesor/a o integrante de la comunidad educativa, que haya escuchado el relato, puede solicitar el resguardo de su identidad, no así, el establecimiento educacional.

3. Consecutivamente, se debe comunicar del maltrato o abuso a la familia y/o a un adulto protector, informándoles respecto de las acciones que debe tomar el establecimiento; salvo que, se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Por ello, es importante crear una relación de confianza y de apoyo con la familia, no juzgarla, sino transmitirles que están para ayudarlos en las situaciones que viven. Es fundamental, informar a las autoridades correspondientes, si la familia:

- Niega la existencia de un problema.
- Minimiza la gravedad del maltrato o niega que éste vaya a continuar.
- Intente desviar la atención hacia otros problemas.
- Reaccione con rabia (de manera negativa) hacia quien aborda con ellos la situación.

4. En caso que se estime que el niño/a se encuentre en situación de riesgo, se deberá informar inmediatamente a Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección.

5. Finalmente, es importante apoyar al niño/a y a su entorno familiar, en relación a la perseverancia en el proceso penal, ya que es muy común que las víctimas sean presionadas por la familia para retractarse de lo relatado y “retirar” la denuncia.

III.- De la responsabilidad de los Padres, Madres y/o Apoderados

- Las familias deben proteger y resguardar a los niños y niñas; resguardando su seguridad afectiva e integridad, favoreciendo las mejores condiciones para su pleno desarrollo y reparación de los daños. (acompañamiento)
- El Padre, Madre u/o Apoderado debe mostrar interés por conocer el problema que afecta a su hijo/hija, sin quitarle importancia a los hechos.
- Los Padres, Madres u/o Apoderados, tampoco deben tratar de probar el maltrato, o buscar explicaciones, deben propiciar el proceso investigativo.
- El apoderado/a deberá comprometerse en el acompañamiento del niño, niña. Puesto que, la familia es el actor principal y responsable de la toma de decisiones, por lo cual es el garante de continuar con el proceso posterior a la denuncia.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

- El Padre, Madre o Apoderado deberá informar respecto de la existencia de medidas cautelares o de protección regulados por resolución judicial, adjuntando una copia de la resolución. Lo anterior, con el fin de que el establecimiento tome las medidas necesarias para colaborar en el cumplimiento de la resolución judicial
- El Padre, Madre u/o apoderado/a deberá notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. (teléfonos de contacto, etc.), debe siempre mantener actualizada su información de contacto.

2.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA

I.- DEFINICIÓN

Se define como todo aquello que se opone al buen trato y bienestar de los niños(as), toda acción u omisión que produzca menoscabo en su salud física y psíquica. En nuevo modelo consiste en: "reconocer al niño, niña la condición de sujeto pleno de derechos, ya que son seres individuales, tienen titularidad de ellos y no son solo objeto de protección". Los niños/as víctimas de un delito tienen la calidad de interviniente en el nuevo proceso penal, y por ende, se le debe asegurar el ejercicio de todos y cada uno de los derechos que el Código Procesal Penal otorga a la víctima.

Es fundamental el rol de nuestro cuerpo docente en la protección de derechos de los niños y niñas, ya que somos quienes mantenemos un trato directo con los párvulos en lo cotidiano. Este conjunto de particularidades nos convierte en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo y acogerlas oportunamente, lo cual permite que estas modalidades de educación se vayan constituyendo como un lugar de seguridad y protección para los niños y niñas de educación parvularia del establecimiento.

"Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas". Convención de los Derechos de los



Niños. Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente.

II.- Indicadores de negligencia:

- Alimentación: Alimentación Inadecuada (desnutrición/ obesidad)
- Vestuario: ropa sucia o inadecuada para el clima y/o para la edad
- Vivienda: que cubra las necesidades esenciales del niño/a

- Salud: No brindar atención médica básica (enfermedades reiteradas sin tratamientos, sin control sano)
- No brindar protección y exponer a situación de peligro o riesgo: ausencia de un adulto en el hogar, ser retirado por un adulto bajo efecto de drogas o alcohol.
- Falta de higiene: corte y limpieza de uñas, partes del cuerpo con falta de aseo, pediculosis, hongos en cualquier parte del cuerpo, caries, irritaciones.

Con el fin de resguardar los derechos básicos de los párvulos, como lo son los planteados anteriormente (vestuario, vivienda, alimentación, salud, higiene) nuestro establecimiento ha elaborado el siguiente protocolo de acción para enfrentar situaciones en las cuales se detecte una negligencia de parte de los padres hacia los niños y niñas.

La siguiente tabla muestra los tipos de **señales de alerta** ante los cuales debemos reaccionar para descartar (o no) la existencia de una posible situación de maltrato:

- Trastorno de la alimentación
- Trastorno del sueño
- Trastorno de la comunicación y la relación
- Trastorno de la conducta en el preescolar
- Miedo y fobias leves
- Anomalías en el juego
- Retraso del desarrollo sicomotor



Indicadores comportamentales en el niño o niña:

- Parece tener miedo a su padre, madre o cuidadores.
- Cuenta que su padre o madre le ha pegado.
- Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.
- Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el jardín a irse con su padre, madre o cuidador/a.
- Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento.
- Actitud de autoculpa y aceptación de los castigos.
- Sentimiento de tristeza y depresión.
- Inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as.
- Juego con contenidos violentos, de dominación, repetitivo o llamativamente distinto a lo habitual.

Las educadoras estarán a cargo de realizar revisiones periódicas dependiendo de la necesidad que se está detectando. Para ello se tendrá una ficha en donde quedara registro de las faltas que atenten contra los derechos del niño o niña.

2. En caso de detectar falta de alguna de las necesidades básicas, se tomaran las siguientes medidas:

A. Primera Instancia: La educadora responsable del nivel informará al apoderado del menor de la situación detectada por medio de la agenda, además dejará registro del hecho en la bitácora correspondiente.

B. Segunda instancia: En caso de detectar por segunda vez una vulneración en un derecho básico del párvulo, la educadora responsable del menor registrará la situación en bitácora e informará al director, inspector o algún miembro del equipo de convivencia del establecimiento procediendo a citar a entrevista personal al apoderado para un plazo no superior a 3 días hábiles. En caso de no asistir el apoderado a la reunión agendada, se dejara constancia de la inasistencia en bitácora del nivel correspondiente y se realizará un segundo llamado a entrevista cuya fecha no puede ser superior a 3 días contados desde la fecha de la primera citación.



C. Tercera Instancia : En el caso de detectar por tercera vez una negligencia hacia el niño o niña, la educadora responsable registrará la situación en bitácora e informará a la dirección del establecimiento procediendo a emitir un informe el cual será entregado al organismo pertinente, OPD, Carabineros, Tribunal, Fiscalía por Negligencia hacia el menor.

III.- Consideraciones para el equipo de Educadores(as) al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de una develación:

- Si el niño o niña realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Aclérole al niño o niña que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguarde la intimidad del niño o niña en todo momento.
- Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Si el niño lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función de la escuela, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

4.- PLAN DE ACCIÓN

- 1.- La Educadora del estudiante comunicará a Dirección y al Encargado de Convivencia la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.
- 2.- Se deja registro de la situación de vulneración en la Bitácora correspondiente.



3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito de la situación de vulneración.

4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, inspectores, psicóloga o Equipo PIE si corresponde.

5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en la bitácora y su firma.

7.- Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente. 9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE PÁRVULOS

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar o activación del seguro médico privado, si corresponde, el establecimiento debe siempre dar cumplimiento a las exigencias definidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente, a las instrucciones que dicte la Superintendencia de Educación.

El protocolo debe contener como mínimo información respecto de:

- Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán los accidentes.
- Responsables de diseñar e implementar políticas, planes y protocolos.
- Responsables de trasladar al niño o niña a un centro asistencial, si fuere necesario.



- La obligación de comunicar oportunamente a madres, padres y/o apoderados la ocurrencia del accidente.
- Centro asistencial más cercano y redes de atención en general o preferenciales
- Tipo de seguro que cuenta el párvulo (Estatal o privado)
- La oportunidad en que la Dirección del establecimiento activará el seguro de salud público o privado, cuando corresponda.

I.- INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene por objetivo responder oportuna y adecuadamente a posibles situaciones de emergencia producto de incidentes asociados a un accidente ocurrido a un niño o niña de educación parvularia de nuestro establecimiento. Este contiene principalmente responsabilidades, procedimientos y acciones a seguir en cada caso correspondiente

II.- PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES

Procedimiento

El procedimiento de accidentes de los niños y niñas tiene como propósito establecer un sistema que permita dar a conocer la forma de proceder ante cualquier accidente que sufra un niño o niña en la sala, patio, pasillos, baños, comedor, etc. En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad, dentro del establecimiento, se debe privilegiar la atención inmediata, brindando los primeros auxilios que sean necesarios según el caso de inmediato en enfermería.

En todos los casos de accidentes, por leve que sea la lesión, debe informarse a la familia del niño o niña sobre su ocurrencia, responsabilidad que le cabe tanto a la educadora como a la TENS que atiende al niño/a.

Según la gravedad o no del accidentado se debe decidir el traslado de la niña o niño lesionado al centro asistencial más cercano.

La persona que trasladó al o la menor debe permanecer en el centro de salud hasta obtener el diagnóstico y designar a una educadora de Nivel para que informe el Accidente a los apoderados

Se debe completar el formulario de declaración individual de accidente escolar por la TENS.



¿Cuándo llevar a un niño o niña a un centro de Salud?

Casos de accidentes graves en que el niño o niña debe ser trasladado a un centro de salud

LESIONES GRAVES

Heridas:

Toda lesión con sangrado abundante

Cualquier lesión en los ojos

Toda lesión en la cabeza con sangrado

Fracturas:

Cada vez que se sospeche que la lesión corresponde a una fractura

Toda lesión con ruptura y salida del hueso al exterior

TEC (Tratamiento Encéfalo Craneal): Todos los golpes en la cabeza, todos los golpes en la cabeza que produzcan pérdida de conciencia, todos los golpes en la cabeza que produzcan convulsiones, náuseas, y/o vómitos, todos los golpes en la cabeza que produzcan sangrado de oído o de nariz (daño interno)

Quemaduras:

Toda lesión por contacto con una fuente de calor, tales como: sólidos calientes, líquidos calientes, quemaduras solares y eléctricas, que provoquen daños en zonas del cuerpo, como: tronco, piernas, brazo, boca, zona genital, cara, manos o axilas.

Intoxicación o envenenamiento: Intoxicación de uno o más niños, producidos a través de la vía digestiva, cutánea o respiratoria.

Cuerpos extraños: atragantamiento con algún objeto que no se pueda extraer de las vías respiratorias (fosas nasales y /o tráquea)

Asfixia: Todas aquellas producidas por obstrucción de las vías respiratorias por algún elemento, objeto o alimento que impida el paso del oxígeno hacia los pulmones

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

PROCEDIMIENTO

- En caso de accidente:

PRIMEROS AUXILIOS BASICOS: Los primeros auxilios constituyen un conjunto de medidas rápidas, prácticas y sencillas que se aplican a la o a las víctimas de accidente y/o emergencia. Su importancia radica en el hecho de que de ellas depende la integridad física del lesionado y su pronta recuperación. Los primeros auxilios se definen como la atención inmediata y temporal proporcionada a la víctima de un accidente o enfermedad súbita, en el mismo lugar del hecho -Es inmediata, porque se proporciona en el momento y lugar mismo del accidente, haciendo uso de los recursos existente -Es temporal, porque tiene carácter de provisoria y termina con el traslado del lesionado a un centro asistencial o hasta que llegue ayuda especializada

MANEJO DE LESIONES: QUEMADURAS, HERIDAS, TRAUMAS Y OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES:

Se debe mantener la calma. La responsabilidad de la primera atención es grande y por ello la TENS debe estar preparada y mantenerse serena, de modo que pueda estimar la magnitud de la o las lesiones, actuar y organizar a los que puedan colaborar asignando funciones, debe realizar una evaluación física inicial, es decir, evaluar a través de la observación, a través del estado de conciencia del niño o niña, respiración o el nivel de gravedad de la lesión .

Si se observan lesiones importantes en las que es inconveniente mover al niño o niña, debe solicitarse inmediatamente asistencia de personal médico a través de una ambulancia

Nunca se debe dejar al niño o niña solos, los demás niños(as) deben mantenerse alejados del lugar. Debe transmitírsele en todo momento tranquilidad al niño o niña lesionado/a.

No suministrar líquidos, ni alimentos al niño o niña lesionada hasta estar seguros que sus lesiones son leves

Cuando el accidente se ha producido, la TENS debe saber con precisión que hacer, hasta que el personal médico asuma su cuidado

QUEMADURAS



Durante el contacto con una fuente de calor:

1. En caso de quemaduras por contacto con líquidos o sólidos calientes, retire inmediatamente al niño o niña de la fuente de calor, lave con abundante agua potable la zona afectada y cubra con un apósito o paño limpio, posteriormente se debe trasladar al niño o niña a un centro asistencial
 2. En caso de quemaduras causadas por electricidad, lo primero es cortar o aislar la fuente de energía (desconecte el cable, apague el artefacto o corte la energía) y no vierta agua encima del niño o niña hasta cerciorarse que ha sido aislado de energía eléctrica
 3. En caso de que el fuego emane de un niño o niña, apague las llamas abrazándolo con una frazada, manto o paño, de manera de sofocar el fuego o envuélvalo con alguno de los elementos mencionados. Nunca apague el fuego con un extintor
- Después del contacto con la fuente de calor:

- A. En todos los casos de quemaduras, para calmar el dolor aplique agua fría. Si se trata de extremidades superiores o inferiores, colóquelas bajo el chorro de agua fría de la llave
- B. Lave la zona lesionada con suero fisiológico
- C. Cubra la zona lesionada con un apósito esterilizado o paño limpio, fijándolo
- D. No reviente ampollas y no aplique cremas ni ungüentos Todo niño o niña que presente una lesión producto de una quemadura debe ser trasladado inmediatamente a un centro asistencial

HERIDAS

1. Primero, lávese bien las manos con jabón; luego póngase guantes quirúrgicos desechables
2. Lave la zona afectada con abundante agua potable corriendo o suero fisiológico (el suero fisiológico solo debe usarse para lavar heridas)
3. Seque la zona externa de la herida con gasa estéril. Si la herida presenta sangrado abundante, manténgala presionada, y eleve la zona lesionada, si corresponde a extremidades superiores (brazos) o inferiores (piernas) hasta que la hemorragia se detenga
4. Cubra con gasa o apósito (pañó o tela). Use el algodón siempre húmedo, puesto que las pelusas se adhieren a la herida al usarse en seco
5. Fije con tela adhesiva}

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

6. Si es necesario, traslade al niño o niña a un centro de salud o si por las características y ubicación de la herida no es conveniente moverlo, solicite la presencia de una ambulancia, sin dejar nunca al niño o niña solo.

TRAUMAS

1. Realizar una evaluación inicial del niño o niña lesionado, si la lesión fue producto de un golpe y no se tiene certeza de la parte afectada evalúe tocándolo para determinar la zona afectada, verifique que no tenga alimentos u objetos en su boca
2. Determinar estado de conciencia (capacidad de respuesta, frente a un estímulo).
3. Si existe pérdida de conciencia, verifique si el niño o niña está respirando o si tiene pulso.
4. Si el niño no respira, aplique respiración artificial. Si además el niño o niña no presenta pulso aplique respiración y masaje cardiaco.
5. Si existe una herida con sangrado abundante aplique presión directamente sobre esta
6. Si la lesión se produjo en la cabeza, no mueva al niño. Pida una ambulancia, sin dejar al niño o niña solo. Si en el sector donde se encuentra el establecimiento no es posible que una ambulancia, entonces inmovilice la cabeza del niño o niña lesionada y trasládela al centro de salud más cercano
7. Nunca de a bebe líquidos ni alimentos

SOFOCACION POR CUERPO EXTRAÑO DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS

La vía aérea de un niño o niña se puede obstruir por distintos elementos, tales como juguetes pequeños, tapas, monedas, legumbres, etc. En caso de producirse la obstrucción de la vía aérea de un niño o niña, se deben realizar las siguientes maniobras para extraer el cuerpo extraño, despejando la vía para que vuelva a ingresar aire a los pulmones del afectado. La obstrucción en un niño se evidencia por su desesperación debido a la falta de oxígeno (anoxia) lo que provoca un tono azul en la piel (cianosis)

Recomendaciones : En caso de sofocación por cuerpo extraño de las vías respiratorias

1. Frente a la señal de que el niño o niña se está asfixiando, se debe actuar rápidamente, extrayendo el objeto que obstruye sus vías respiratorias.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

2. Revise el interior de la boca del niño o niña, si observa algún elemento, trate de retirarlo utilizando dos dedos en forma de gancho. Si el objeto sigue obstruyendo las vías respiratorias, entonces coloque al niño boca abajo, apoyado sobre su antebrazo, sosteniéndole la cabeza con su mano. Con la otra mano dele 5 golpes suaves en la espalda, en medio de los omóplatos hasta que el objeto o alimento sea expulsado por diferencia de presión.

3. Si no obtiene resultados con la maniobra, entonces ubique al niño o niña de pie y coloque una mano en forma de puño en la parte alta del abdomen, con la otra mano aplique presión para que el objeto salga expulsado. Si no consigue respuesta, pida ayuda sin dejar al niño o niña solo e inicie la ventilación boca a boca, hasta que llegue ayuda profesional.

4.- PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS

Estas visitas corresponden a salidas por unas horas, un día o jornada dentro o fuera de la ciudad, a lugares de interés. Aquellas visitas realizadas dentro del horario de clases, deben quedar registradas en el Libro de Clases oportunamente.

Dichas salidas:

- Serán coordinadas y dirigidas por la educadora, quién será la responsable de la visita y acompañará a los párvulos hasta su regreso al colegio.
- Deberán contar con la autorización escrita del apoderado de cada alumno participante, de no existir autorización el alumno no podrá salir del establecimiento y desarrollará la actividad académica que se determine.
- Se debe asegurar que ningún alumno se margine de la actividad por motivos económicos.
- La inasistencia a ésta actividad debe ser justificada por escrito por el apoderado.
- El educador responsable deberá entregar a la Dirección, un informe de la actividad que se va a realizar con el grupo curso.

REGULACIÓN Y PROTOCOLOS ESPECIALES PARA PÁRVULOS



- Durante el desarrollo de la actividad, los alumnos participantes guardaran las normas de convivencia y conducta establecidas en el Reglamento de Convivencia.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD SALIDA PEDAGÓGICA

Nuestro centro educativo, cuenta con una serie de procedimientos a considerar al momento de realizar una visita pedagógica:

1. Educadora de cada nivel será la responsable de establecer el objetivo de su salida pedagógica con su nivel educativo.
2. Pedir autorización a dirección del Establecimiento, para considerarlo en el Calendario académico del Liceo.
3. Entregar por escrito la finalidad de la salida pedagógica y las actividades a realizar por los párvulos en la visita a jefatura de UTP. Entregar una planificación de la visita.
4. Adjuntar autorización de los apoderados, debe estar firmada.
5. Adjuntar nómina de las apoderadas/os y personal que las acompañará en la visita. (5 adultos por nivel)
6. Gestionar como grupo curso el transporte (bus, furgón) que se estime necesario para realizar la visita. (informado con un mes de anticipación).
- 7.- Educadora de Párvulos a cargo de la salida pedagógica debe velar por:
 - Seguridad del transporte
 - Identificación del Chofer. Nombre completo, Rut, teléfonos.
 - Debe contar con licencia de conducir al día y apto para manejar buses.
 - Fotocopia de revisión técnica del vehículo o transporte escolar.
 - Contar con certificado de viaje especial. Ministerio de Transporte.
 - Carpeta con todos los antecedentes deben quedar en el establecimiento a cargo de la Dirección

Documentación que se entrega a Dirección:

- Carpeta con una copia de las autorizaciones de los apoderados de cada párvulo.
- La lista de los párvulos que salen del establecimiento. Destacar aquellos párvulos que se ausentaron.



- Fotocopia de antecedentes del vehículo.

Educadora deberá:

- Llevar un botiquín.
- Colocar tarjeta de identificación a cada uno de los niños en su polerón, con su nombre, Rut y teléfono de emergencia.
- Carpeta con los antecedentes de los párvulos.
- Pasar la lista: al salir del colegio, arriba del bus, al bajar del bus.
- Pasar la lista cada vez que se desplacen a otro recinto del lugar de salida pedagógica.
- Pasar la lista una vez finalizada la visita, al subir al bus y al llegar al establecimiento.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

Arriba del bus:

- Conversar con los niños sobre mantenerse sentados en sus respectivos asientos en el bus.
- Evitar gritar para no distraer al conductor.
- Resguardar el orden y seguridad de los niños/as al interior del bus.
- Usar el cinturón de seguridad.

Durante el viaje como peatón los párvulos deben cuidar:

- Atravesar la calle por la marca peatonal y en los semáforos.
- No alejarse del adulto y del grupo de pares.
- No acercarse a personas extrañas o aceptar irse con ellos.
- No acercarse a rejas de casa o tocar acercarse a la cara de un animal.

FRENTE A UN ACCIDENTE EN EL BUS:

- Informar al colegio y a carabineros, identificar si hay heridos.



- No bajarse del bus, esperar que llegue profesional experto. (resguardar el control y orden de los niños/as).
- Si el accidente es grave y hay una o más párvulos heridos, dirigirse al centro de salud más cercano o esperar que llegue la ambulancia, brindar primeros auxilios.
- Avisar al establecimiento del accidente una vez llegado al centro de salud con los párvulos afectados.
- Informar a la apoderada sobre el accidente ocurrido, dando los datos necesarios de ubicación para que asista.

FRENTE A UN ACCIDENTE DURANTE LA VISITA:

- Educadora deberá informar de forma inmediata a la dirección del establecimiento. Avisar a la familia del menor.
- Entregar los primeros auxilios.
- Si se la lesión es grave o atenta contra la integridad física del párvulo se deberá trasladar al centro de salud más cercano.
- Dejar al resto de los párvulos a cargo de los otros adultos responsables de la visita pedagógica. (apoderados, asistentes, etc.)

EN CASO DE EXTRAVIARSE UN NIÑO:

- Informar al personal de seguridad del recinto.
- Educadora a cargo colaborar en la búsqueda del menor.
- Dejar al resto del grupo a cargo de los adultos que la acompañan.
- En caso de no aparecer dar aviso a Carabineros.
- Avisar al establecimiento y entregar información a los apoderados del menor.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN SALIDAS PEDAGOGICAS:

SALIDA PEDAGOGICA LICEO REPUBLICA DEL ECUADOR



Apoderado/a: _____ Rut _____ Autorizo a mi
hijo/a _____ Rut _____ Asistir a la salida
pedagógica el día ___/___/___ en el horario de salida a: ___:___ hrs. Y de regreso a: ___/___;
Tomé: ___/___/___

Nombre, firma y Rut del apoderado

5.- PROTOCOLO SOBRE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I.- Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y Funcionarios.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

Las faltas se describirán a continuación

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021

- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Que un funcionario solicite a otro, de mala forma, alguna actividad o acción que no esté dentro de su rol.
- Realizar comentarios indebidos de pares, además de evitar un lenguaje informal y coloquial dentro de la jornada de trabajo, sobre todo frente a alumnos, apoderados y miembros de la comunidad educativa.
- Gestos poco adecuados en un contexto de entrevista en el establecimiento (por ejemplo, bostezar, utilizar pc y materiales de la oficina que no están para su uso en ese momento, hablar, escribir o jugar con el celular, tanto de los entrevistados, como de los entrevistadores.
- Exigir respuestas a personas que son nexos, que no pueden dar respuesta a su solicitud, por ejemplo subir el tono de voz a las secretarías, inspectores, asistentes de la educación o portería, porque no dar respuesta a algo que no tiene que ver con el rol o responsabilidades de ellos.

II.-De los maltratos:

a) Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.

Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad el Director procederá a la designación de un mediador para que realice la investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.

Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sostenedor.



b) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

Entrevista personal: Entrevista del Equipo de Convivencia con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

Suspensión temporal como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente o permanente, cuando la falta lo amerite, su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) De Apoderados a Funcionarios: Los padres y apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno.

La transgresión de esta normativa será evaluada por el Equipo de Convivencia o Dirección según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

Entrevista personal: Entrevista del Equipo de convivencia o Director con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. o Si el apoderado no se presenta a la



entrevista individual o a la mediación, sin justificación, se dará por enterado luego de la carta certificada emitida a su domicilio.

Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.

Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

III.- Recursos o apelaciones: El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General, dentro de cinco días.

6. Evaluación y Seguimiento: Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. La Inspectoría General y el Equipo de Convivencia Escolar, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

6. **Acciones Preventivas:** Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la Convivencia Escolar, la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades: Instaurando normas de convivencias claras y consistentes en las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre



adultos y sancionando las conductas de abuso. Lo que se presenta en el Reglamento Interno del Colegio.

Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos que permita que entre éstos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica. Lo que forma parte de los valores que caracterizan al colegio.

Fomentar de manera pacífica la resolución de conflictos desarrollando en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos

JOAQUIN HENRÍQUEZ CEBALLOS
Presidente CCAA

MARÍA A. QUIROGA FIERRO
Presidenta CGPA

XIMENA ESPINOZA BASOALTO
Repr. Consejo de Profesores

ROXANA CAMAÑO SALGADO
Encargada de Convivencia

FABIOLA BUSTOS PALAVECINO
Jefa de U.T.P.

VIRGINIA HIDALGO CÁCERES
Jefa de U.T.P



Juan Bta. Cuadra Salgado
Director

Última actualización: Octubre de 2019.-

168 años

Cultivando Patria y Saber
1853 > < 2021